



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 557

Bogotá, D. C., viernes, 14 de junio de 2019

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

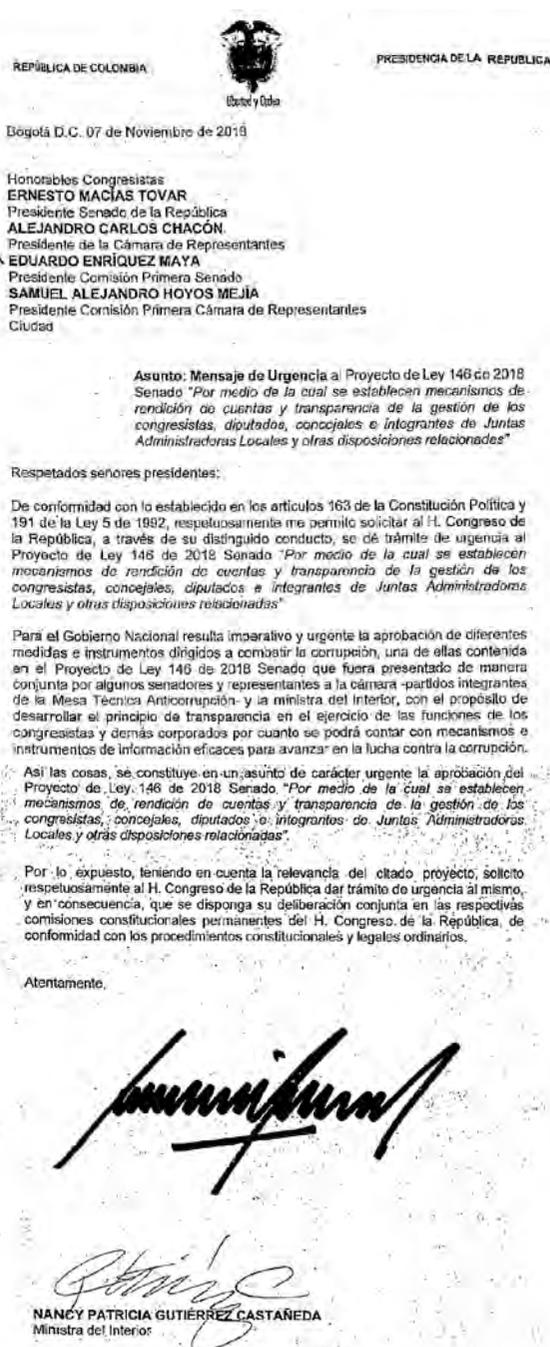
ACTA CONJUNTA NÚMERO 11 DE 2019

(junio 4)

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2018-2019
Segundo Periodo

Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día cuatro (4) de junio del dos mil diecinueve (2019), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado - Capitolio Nacional, los Honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los Honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente de conformidad con el mensaje de urgencia y sesiones conjuntas solicitado por el Presidente de la República a los Proyectos: Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, *“por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas”*. Proyecto de ley número 117 de 2018 Senado, 256 de 2018 Cámara, *“por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones”*.





13 NOV. 2018

RESOLUCIÓN MD-NO. 2827 DE 2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41, numeral 5 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de Sesiones Conjuntas de las Comisiones Constitucionales Permanentes de la misma o de ambas Cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización;

Que mediante oficio en fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por el señor Presidente de la República, doctor IVÁN DUQUE MARQUEZ y la Ministra de Interior, doctora NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA, solicitan al honorable Congreso de la República, disponer la deliberación conjunta del Senado y Cámara de Representantes y con trámite de urgencia al Proyecto de Ley N° 255 de 2018 Cámara - 146 de 2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS";

Que de conformidad con los artículos 163 de la Constitución Política, 165 numeral 2 y 191 de la Ley 5ª de 1992, es preciso que las Comisiones Primeras de las dos Cámaras deliberen en forma conjunta para dar primer debate al Proyecto de Ley mencionado en esta resolución;

Que de acuerdo a la normalidad prevista, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, solicita la deliberación conjunta de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para realizar Sesión Conjunta con la Comisión Primera del H. Senado de la República, para que estudien y la den el debate respectivo al Proyecto de Ley N° 255 de 2018 Cámara - 146 de 2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS";

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para realizar Sesión Conjunta con la Comisión Primera del H. Senado de la República, para que estudien y la den el debate respectivo al Proyecto de Ley N° 255 de 2018 Cámara - 146 de 2018 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS";

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Presidencia del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para que en concordancia con la Comisión Primera Constitucional Permanente del H. Senado de la República, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones Conjuntas;

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

13 NOV. 2018

ALEJANDRO CARRASQUÍN CAMARCO Presidente

INEL RAÚL ASPRILLA REYES Segundo Vicepresidente

RECIBI COMISIONES CONSTITUCIONALES CAMARA DE REPRESENTANTES

ATILANO ALONSO GIRALDO ARRIOLA Primer Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General



RESOLUCIÓN N° 009 (Noviembre 14 de 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA DELIBERACIÓN CONJUNTA"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 163 de la Constitución Política, faculta al Presidente de la República para solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley.
b) Que el artículo 41, numeral 5 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales Permanentes de la misma o de ambas Cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización.
c) Que el señor Presidente de la República doctor IVAN DUQUE MARQUEZ y la Señora Ministra del Interior, doctora NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA, han solicitado al Congreso de la República, para deliberar y dar trámite de Urgencia al PROYECTO DE LEY No. 255 DE 2018 CÁMARA - NO.146 DE 2018 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTE DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS".
d) Que el numeral 2 del artículo 169 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Comisión para sesionar conjuntamente con su homóloga, por solicitud gubernamental.
e) Que el Proyecto de Ley citado mediante Resolución MD. N° 2827 del 13 de noviembre de 2018, cuenta con la Autorización de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Representantes.

RESUELVE:

- Artículo 1º. Estudiar en sesión conjunta con la Comisión Primera del Honorable Senado de la República el PROYECTO DE LEY No. 255 DE 2018 CÁMARA - No. 146 DE 2018 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTE DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS".
Artículo 2º. Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, mediante Acta N° 019 de Noviembre 14 de 2018, designó al Honorable Representante ERWIN ARIAS BETANCUR como ponente del PROYECTO DE LEY No. 255 DE 2018 CÁMARA - NO.146 DE 2018 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTE DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS".
Artículo 3º. Que las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras de Cámara y Senado, acordarán la fecha y hora para sesionar conjuntamente, una vez haya sido rendido el Informe de ponencia para primer debate del citado proyecto.
Artículo 4º. Notificar la presente Resolución a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, para los fines legales competentes.
Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Presidente,

SAMUEL HOYOS MEJÍA

Vicepresidente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Secretaría,

AMPARO VARELA CALDERÓN ESPINOZA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

El Presidente de las Sesiones Conjuntas Honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado llamar a lista y contestaron los siguientes Honorables Senadores:

- Amín Saleme Fabio Raúl
Enríquez Maya Eduardo
Guevara Villabón Carlos
Lozano Correa Angélica
Petro Urrego Gustavo Francisco y
Valencia González Santiago.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:

- Andrade de Osso Esperanza
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Cabal Molina María Fernanda
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Lara Restrepo Rodrigo
López Maya Alexander
Name Vásquez Iván
Ortega Narváez Temístocles
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Rossvelt
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán, y
Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejaron de asistir los Honorable Senadores:

- Benedetti Villaneda Armando, y
Gaviria Vélez José Obdulio,

El texto de la excusa es la siguiente:

Bogotá, D.C., 04 de Junio de 2019

Honorable Senador ENRIQUEZ MAYA EDUARDO Presidente Comisión Primera H. Senado de la República Ciudad,

Respetado Presidente:

De manera atenta le solicito excusar mi ausencia a la sesión de Comisiones Primeras Conjuntas, programada para hoy martes 4 de junio a las 8:00 am, en atención a que por prescripción de los médicos que me atienden, continuo hospitalizado. Cuando me expidan la incapacidad la hare llegar.

Cordial saludo,

JOSÉ OBDU LIO GAVIRIA VÉLEZ Senador de la República

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista y contestaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
 Arias Betancur Erwin
 Calle Aguas Andrés David
 Córdoba Manyoma Nilton
 Daza Iguarán Juan Manuel
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Lozano Élbort
 Goebertus Estrada Juanita María
 León León Buenaventura
 López Jiménez José Daniel
 Lorduy Maldonado César Augusto
 Méndez Hernández Jorge
 Peinado Ramírez Julián
 Pulido Novoa David Ernesto
 Rivera Peña Juan Carlos
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos García Gabriel
 Triana Quintero Julio César
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime y
 Wills Ospina Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes

Burgos Lugo Jorge Enrique
 González García Harry Giovanni
 Losada Vargas Juan Carlos
 Matiz Vargas Adriana Magali
 Navas Talero Carlos Germán
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Reyes Kuri Juan Fernando
 Rodríguez Rodríguez Édward David
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Vega Pérez Alejandro Alberto y
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo.

Dejaron de asistir los Honorables Representantes:

Asprilla Reyes Inti Raúl
 Hoyos García John Jairo
 Restrepo Arango Margarita María
 Robledo Gómez Angela María, y
 Rodríguez Contreras Jaime.

El texto de la excusa es el siguiente:



RESOLUCION MD N° 1052 DE 2019
 (13 MAYO 2019)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UNOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China cursa invitación a la Cámara de Representantes de la República de Colombia para que integre una delegación de 13 personas con el propósito de realizar una visita a la República Popular China, entre el 23 de mayo y el 3 de junio del año en curso, con el fin de facilitar los intercambios entre nuestros parlamentos y fomentar las relaciones y el entendimiento mutuo existente entre nuestros países.

Que la delegación de la Cámara de Representantes para visitar la República Popular China, está integrada por los siguientes Representantes a la Cámara: doctores Katherine Miranda Peña, Carlos Cuenca Chau, Gabriel Santos García, Fabio Arroyave Rivas, Salim Villamil Quessap, Norma Hurtado Sánchez, José Gabriel Amar Sepúlveda, Edward Rodríguez Rodríguez, Leonarico Rico Rico, Inti Raúl Asprilla Reyes, Álvaro Monedero Rivera y Mauricio Toro Orjuela.

Que la Mesa Directiva de la Corporación, considera importante conferir comisión oficial a los Representantes a la Cámara referidos anteriormente para que integren la delegación que en representación de la corporación visitarán la República Popular China, en atención de la invitación cursada por la homóloga Asamblea Popular Nacional de ese nación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir Comisión Oficial entre el veintitrés (23) de mayo y el cinco (05) de junio de 2019, a los honorables Representantes a la Cámara, doctores Katherine Miranda Peña, Carlos Cuenca Chau, Gabriel Santos García, Fabio Arroyave Rivas, Salim Villamil Quessap, Norma Hurtado Sánchez, José Gabriel Amar Sepúlveda, Edward Rodríguez Rodríguez, Leonarico Rico Rico, Inti Raúl Asprilla Reyes, Álvaro Monedero Rivera y Mauricio Toro Orjuela, para que integren la delegación que en representación de la Cámara de Representantes visitarán la República Popular China, en atención de la invitación cursada por la homóloga Asamblea Popular Nacional de esa nación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MD N° 1052 DE 2019 13 MAYO 2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UNOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA"

PARÁGRAFO: La asistencia por parte de los Honorables Representantes comisionados, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones extraordinarias de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 MAYO 2019


 ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
 Presidente


 ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
 Primer Vicepresidente


 JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General


 Bogotà D.C., 04 de Junio de 2019

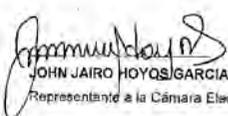
Doctor
AMPARO YANETH CALDERON
 Secretaria
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ret. Excusa médica.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente informo que fui incapacitado durante un día, tal como se evidencia en la incapacidad médica, la cual anexo a este oficio. Por este motivo solicito se me excuse de la actividad legislativa que se desarrolla durante el día de hoy.

Cordialmente,


 JOHN JAIRO HOYOS GARCIA
 Representante a la Cámara Electo por el Valle del Cauca

*Recibido
 Junio 04/19
 12:10 pm*

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2019 6 4
 Año Mes Día

1. Nombres: Hoyos García Juan Jairo
 2do. APELLIDO: García
 NOMBRES: Juan Jairo

IDENTIFICACION: 16758729

DIAGNOSTICO: pulpitis Aguda D36

CONTINGENCIA EG M. AT EP FRV

FECHA DE INICIO Año 2019 Mes 6 Día 4
 (en letras) Vltos

PRORROGA SI... DIAS DE INCAPACIDAD: 1

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: [Firma]

Bogotá D.C. Junio 6 de 2019

Doctor
GABRIEL SANTOS
 Presidente Comisión I
 Alte: Amparo Calderón Perdomo
 Cámara de Representantes

Respetado Doctor:

Por instrucciones de la Representante a la Cámara, MARGARITA MARIA RESTREPO ARANGO, y con fundamento en el Artículo 90 de la Ley 5ª, remito para su conocimiento y fines pertinentes copia de la incapacidad médica prescrita a la Representante el día 4 de junio de 2019, razón por la cual no asistió a la Comisión citada.

Agradezco de antemano su amable y oportuna atención.

Anexo : Incapacidad médica

Atentamente,

[Firma]
NANCY TORRES PULIDO
 Asistente

[Firma]
 Junio 6/19

Draft
 ODONTOLOGIA INTEGRAL

CARRERA 10 No. 11 - 51
 CENTRO COMERCIAL PASAJE JARDINES
 LOCAL 22 - 2º PISO TEL: 591 42 43 - 515 17
 cc. 16958429

Paciente: Juan Jairo Hoyos García Fecha: Junio 4/19

R/ Paciente acude a consulta odontológica por urgencias, IDA pulpa Doble Aguda de 36, de neutro pulpa Doble Se da consulta urgente.
 Se incapacita por 1 día

[Firma]

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2019 6 4
 Año Mes Día

1. Nombres: Hoyos García Juan Jairo
 2do. APELLIDO: García
 NOMBRES: Juan Jairo

IDENTIFICACION: 16758729

DIAGNOSTICO: DIVERGENTE DE CROWN

CONTINGENCIA EG M. AT EP FRV

FECHA DE INICIO Año 2019 Mes 6 Día 4
 (en letras) Vltos

PRORROGA SI... DIAS DE INCAPACIDAD: 1

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: [Firma]

TORAL
 ODONTOLOGIA INTEGRAL

Dr. Jaime Andrés Penillo R.
 Odontólogo General
 Reg. 7854 MinSalud

HISTORIA CLINICA ODONTOLOGICA

Paciente: Juan Jairo Hoyos García
 Cédula Ciudadano: 16758729

FECHA: 1 Sep 1968 EDAD: 50 SEXO: M CASO CIVIL: SOLTERO OCU: Ocho OCUPACION: [Ocupación]

MOTIVO DE CONSULTA: "Resina Urgencia, dolo en diente."

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

DATOS BASICOS		SI	NO	NO SABE	SI		NO	NO SABE
1. TRATAMIENTOS DENTALES					11. DIENTES			
2. INGESTION MEDICAMENTOS					12. PERIODE			
3. REACCIONES ALÉRGICAS					13. PERIOPLEXIA			
4. ANESTESIA					14. PERIAPICITIS			
5. ANTIBIOTICOS					15. PERIAPICITIS GINGIVO-DENTARIA			
6. HEMORRAGIAS					16. PERIAPICITIS DE LOS TUBOS			
7. INFECCIONES					17. PERIAPICITIS DE LOS TUBOS			
8. SINUSITIS					18. PERIAPICITIS DE LOS TUBOS			
9. ENFERMEDAD RESPIRATORIA								
10. CARDIOPATIAS								
OBSERVACIONES								

Examen Estomatológico

	NORMAL	UNIFORME		NORMAL	ANORMAL
1. LAMIN			9. GENCIVAS MARGINALES		
2. LABIOS			10. MUCOSAS MARGINALES		
3. LENGUA			11. MANDIBULAS		
4. PALADAR			12. OCLUSION		
5. FEND DE LA BOCA			13. FRECUENCIA		
6. CARRILLOS			14. MUCOSAS		
7. GANGLIAS SALIVALES			15. ENJES		
8. MAXILARES			16. AURECULARES		

EXAMEN DENTAL

	M	NO	SI	NO
1. SUPRACRANEALES			8. MANDIBULAS	
2. ANTERIORES			9. EXAMEN PERIODONTAL	
3. MANCHAS CAMBIOS DE COLOR			10. BUBULAS - MOVILIDAD	
4. PATOLOGIA PULPAR - ACCESOS			11. CALCULOS	
5. MALOCCLUSIONES				
6. INCLUIDOS				
OBSERVACIONES				

HIGIENE ORAL: B. R. N. SEDS DENTAL: NO

CEPILLO DENTAL SI ENJUAGUE BUCAL SI NO

CUANTAS VECES AL DIA: 3 Sistema.

H.R. Ángela Robledo

Bogotá, D.C. 29 de mayo de 2019

Doctora
AMPARO JANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria General Comisión Primera Constitucional
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

ASUNTO: ALCANCE A RADICADO DEL 23 DE MAYO DE 2019

Respetada señora Secretaria:

Por medio de la presente y para lo pertinente, me permito dar alcance al radicado de fecha 23 de mayo de 2019, con el fin de adjuntar la certificación de transcripción por parte de la Nivea EPS de la Incapacidad Médica expedida por la Clínica del Country a nombre de la Representante **Ángela María Robledo Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.313.245.

Me suscribe agradeciendo su gentil atención.

Reciba un respetuoso saludo,

[Firma]
LILIANA ACOSTA
 Asistente
 H.R. Ángela María Robledo Gómez

Anexo lo anunciado

[Firma]
 May 29/19
 2:20
 Estela

Cra. 7 No. 8 - 68 Oficinas 209 B y 210 B Tel. 4325100 ext. 3590 / 3591
 Edificio Nuevo del Congreso.
angela.robledo@camara.org.co / www.angelarobledo.com

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD EMISIÓN DE INCAPACIDAD

Fig. 7 de 1

NUOVEVA EPS
RIT. 000130205-2

Subsidiada AUTORIZADA

No. de Autorización: 1089742 No. de Solicitud: 0000187211

Oficina: 0194 CENTRAL

Colección: 0024315294 ANGELA MARIA ROBLEDO GOMEZ Edad: 00 Tipo Trabajador: Dependiente

Fecha Recepción: 23/05/2019 Fecha de Expedición: 22/05/2019

Empleador: NT 888900008 CAMARAKA DE REPRESENTANTES

IPS: 3397 IPS NO ADSCRITA

Día de Incapacidad: 23 Fecha Inicio: 24/05/2019 Fecha Terminación: 21/06/2019

Préropa: NI

Diagnóstico: 0163

Contingencia: ENFERMEDAD GENERAL

Tipo de Incapacidad: AMBULATORIA

Procedimiento Estilizado: NO

Ingreso Base de Liquidación:

Profesional Reg. Med. 2145442: MONICA PATRICIA AVADORA

De forma oportuna, los datos contenidos en el presente certificado serán sujetos a verificación, por lo tanto, estos pueden ser modificados.

Señora) aportante, al desea cubrir las incapacidades a cargo de la EPS, de forma directa podrá realizarlo a través de nuestro portal web www.nuveveps.com.co o en su ciudad en la oficina de atención más cercana. Tanto en ciudad como en la oficina que que realiza esta operación, deberá acudir y hacer llegar a nuestras oficinas los siguientes documentos por una sola vez: Papeleta sanitaria emitida de pago, certificada de liquidación original, fotocopia del RUT y del representante legal, registro de Cámara y Comercio (vigencia no mayor a 30 días) o certificado de existencia y representación legal, además de la constancia emitida (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

Personas Naturales aportantes de pago, certificado de liquidación original, fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleador y una certificación sanitaria (origen) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.



Doctor
GABRIEL SANTOS
Presidente
Comisión primera Constitucional
Cámara de Representantes

Doctor
JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Vicepresidente
Comisión primera Constitucional
Cámara de Representantes

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria
Comisión primera Constitucional
Cámara de Representantes

Asunto: EXCUSA

Respetada Mesa Directiva,

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara, JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS, informo al pleno de la Comisión Primera Constitucional Permanente que por razones de fuerza mayor y caso fortuito el antes mencionado no puede desplazarse a la ciudad capital debido al cierre de la vía Bogotá – Villavieja, el cual inició desde el día de ayer y no se ha restablecido (<https://diariodelcauca.com.co/noticias/nacionales/atentos-no-hay-paso-en-la-bogota-villavieja-por-cierre-532245>) (<https://conexioncapital.co/atencion-cierre-total-en-la-via-bogota-villavieja/>), (<https://www.covandes.com/>)

De manera respetuosa solicito a la Mesa Directiva aceptar la presente excusa en los términos del artículo 90 de la ley 5ª de 1992, el cual reza como sigue:

ARTICULO 90. Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:

*Monica
Jun 04/19
11:00 AM*



1. La incapacidad física debidamente comprobada.
2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso.
3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento. (Negrilla fuera de texto)

Si en otro motivo me suscribo de ustedes agradeciendo su tiempo y comprensión.

Atentamente,

CLAUDIA YASMÍN SALAMAÑA GARZÓN
Asesor
JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara
Departamento del Meta

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha constituido Quórum Deliberatorio en esta célula legislativa.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha constituido Quórum Decisorio en esta célula legislativa.

Siendo las 9:36 a. m., la Presidencia manifiesta: “abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Sesión Conjunta Comisiones Primeras de Senado y Cámara

Cuatricenio 2018-2022 Legislatura 2018-2019
Segundo Periodo

Día: martes 4 de junio de 2019

Lugar: Recinto del Senado - Capitolio Nacional

Hora: 8:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

a) Comisión Primera del Honorable Senado de la República

b) Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

II

Consideración y aprobación de Actas

Acta Conjunta número 10 del 28 de mayo de 2019

III

Consideración y votación de Proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrante de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas.

Autores: Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez. Honorable Senador Ernesto Macías Tovar. Honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro, Fabián Díaz Plata, César Ortiz Zorro.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorables Senador Santiago Valencia González.

Cámara: Honorables Representante Erwin Arias Betancur.

Publicación: Proyecto Original *Gaceta del Congreso* número 740 de 2018.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 967 de 2018.

(Honorable Senador Santiago Valencia González)

Ponencia Primer Debate Cámara: **Gaceta del Congreso** número 997 de 2018.

(Honorable Representante *Erwin Arias Betancur*)

2. Proyecto de ley número 117 de 2018 Senado, 256 de 2018 Cámara, *por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Procurador General de la Nación doctor *Fernando Carrillo Flórez*, Ministra del Interior doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, Ministra de Justicia y del Derecho doctora *Gloria María Borrero Restrepo*.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Juan Carlos García Gómez* (Coordinador), *Iván Name Vásquez*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Germán Varón Cotrino*, *Santiago Valencia González*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*, *Gustavo Petro Urrego*, *Julián Gallo Cubillos*, *Alexánder López Maya*, *Carlos Guevara Villabón*. Cámara: Honorables Representantes *Édward Rodríguez*, *Jorge Méndez Hernández*, *Andrés Calle Aguas* (Coordinadores), *Margarita Restrepo*, *Alejandro Vega*, *Buenaventura León*, *Jorge Tamayo*, *César Lorduy*, *Juanita Goebertus*, *Ángela María Robledo*, *Luis Alberto Albán*, *Carlos Navas Talero*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 631 de 2018.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 889 de 2018.

(Honorable Senadores: *Juan Carlos García Gómez*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Iván Leonidas Name Vásquez*, *Carlos Guevara Villabón*, *Germán Varón Cotrino*, *Santiago Valencia González*, *Alexánder López Maya*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.)

Ponencia Primer Debate (Conjunta). **Gaceta del Congreso** número 1018 de 2018.

Honorable Senadores: *Juan Carlos García Gómez*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Iván Leonidas Name Vásquez*, *Alexánder López Maya*, *Carlos Guevara Villabón*, *Santiago Valencia González*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*, *Julián Gallo Cubillos*.

Honorable Representantes *Édward Rodríguez*, *Luis Alberto Albán*, *Jorge Méndez Hernández*, *Germán Navas Talero*, *Andrés Calle Aguas*, *Jorge Eliécer Tamayo*, *Margarita María Restrepo*, *César Augusto Lorduy*, *Buenaventura León León*, *Alejandro Vega Pérez*, *Angela María Robledo*.

Ponencia Primer Debate: (Honorable Senador *Gustavo P.*) **Gaceta del Congreso** número 1024 de 2018.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

V

Anuncio de Proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente Honorable Senador,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

Honorable Representante *Gabriel Santos García*.

El Secretario General, Comisión Primera del Senado,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Secretaria General Comisión Primera de la Cámara,

Amparo Yaneth Calderon Perdomo.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera del Honorable Senado, el Orden del Día, informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día en la Comisión Primera de la Honorable Cámara, cerrada esta y sometida a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de Actas

Acta Conjunta número 10 del 28 de mayo de 2019

La Presidencia informa cuando se encuentre publicada en la **Gaceta del Congreso** se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de Proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrante de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas.*

Secretario:

Al respecto me permito informarle señor Presidente que fueron radicadas dos ponencias, la primera ponencia radicada por el honorable Senador Santiago Valencia quien se encuentra presente y que concluye con la siguiente proposición, con fundamento en las anteriores consideraciones y

en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992 presento ponencia favorable y en consecuencia solicito a los miembros de las comisiones primeras de Senado dar primer debate al Proyecto de ley 146 de 2018 Senado por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, concejales, diputados, e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas con el articulado original presentado en el Proyecto de ley.

Esta fue una ponencia radicada el día 13 de noviembre de 2018 a las 9:46 a. m. momento en el cual todavía no se había citado para conjuntas, no tenía mensaje de urgencia a conjuntas y luego el 19 de noviembre de 2018 el Representante Erwin Arias quien está presente también radica la ponencia que concluye con la siguiente proposición.

Por las anteriores consideraciones solicitamos a los miembros de las comisiones primeras conjuntas de Senado de la República y Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto delito 155 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se establecen los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, concejales, diputados, e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones.*

El Representante Erwin Arias anexa un articulado, un pliego de modificaciones que comprende 15 artículos señor Presidente, de conformidad con la Ley 5ª en 1992 en sesiones conjuntas la ponencia base debe ser la primera radicada o en caso de duda resuelve el Presidente como lo dice literalmente la norma.

Está dado el informe respecto a las dos ponencias y lo que al respecto dice la Ley 5ª señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente Honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente muchas gracias, un saludo para usted y para todos los compañeros de la Cámara y para los compañeros del Senado, este Proyecto como lo mencionaba la Secretaría es el Proyecto por medio del cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los Congresistas, concejales, diputados, e integrantes de juntas administradoras locales.

Básicamente lo que quiere el Proyecto es contribuir a la transparencia de las actividades de los corporales, yo puedo dar fe y todos quienes están acá del arduo trabajo que se este Congreso de la República, que hacen la mayoría de los Congresistas pero también el desconocimiento muchas veces que hay en la ciudadanía de lo que aquí se hace y de todas las actividades que desarrollamos todos los Congresistas.

Por supuesto garantizar el acceso a la ciudadanía la gestión de todos los corporales públicos para que ellos también como veedor es de la función que hacen las distintas corporaciones puedan también conocer de primera mano las actividades y básicamente lo que pretende es que entonces pretenda una obligatoriedad de la rendición de cuentas mediante el uso de las más tecnologías de la información.

El Proyecto fue radicado el 18 de septiembre en la Secretaría General por parte del Presidente de la República el doctor Iván Duque Márquez en compañía de algunos Senadores y Representantes, algunos de ellos acá y publicado en la *Gaceta del Congreso* 740 del 2018.

Básicamente la justificación y la necesidad del Proyecto es lo que pide la sociedad colombiana y es medidas contra la corrupción, medidas de transparencia y por eso es necesario e importante que se utilicen medios tecnológicos para prestar un servicio relacionado con una gestión pública transparente, participativa y colaborativa.

Básicamente lo que se quiere garantizar es un congreso y unas corporaciones públicas abiertas y transparentes que por supuesto también generan responsabilidad y corresponsabilidad entre los electores, entre los Senadores, Representantes, corporados y su electorado.

Si bien es cierto ya existen algunas medidas como la Ley 1757 de 2015 o el mismo Código de Ética y disciplinario del Congresista, pues no sobra que además aquí se tomen medidas adicionales en pro de la transparencia.

Como lo mencionaba pues ya el Presidente Iván Duque no solamente lo radicó sino que públicamente lo ha defendido.

También tiene su origen en la consulta popular que se votó el domingo 26 de agosto, esta era la pregunta cinco que decía Congresistas deben rendir cuenta de su asistencia, votación y gestión, esta pregunta obtuvo una votación de 11.667.243 votos, siendo el 99.60 por ciento por el sí, y el 0.39 por ciento por el no.

Lamentablemente pues esta pregunta no alcanzó el umbral, sin embargo, el compromiso el Gobierno nacional y del Congreso es adelantar iniciativas en pro de la lucha contra la corrupción como esta, el Proyecto de ley tiene dos capítulos, y tiene 15 artículos incluida la vigencia.

Primer artículo se dedica a la rendición de cuentas que deben realizar los Congresistas, el segundo la rendición de cuentas para concejales, diputados, e integrantes de las juntas administradoras locales, está el objeto del Proyecto, la obligatoriedad de la rendición de cuentas, el artículo tres consagra la rendición de cuentas de los Congresistas que debe hacerse mediante la presentación de informes públicos de gestión y realización de audiencias públicas de manera anual.

El artículo cuarto dice que el informe de gestión debe contener todas las actividades realizadas durante el año y se ha remitido por cada Congresista a más tardar 45 días después de cada legislatura.

La dirección administrativa de la mesa directiva del Congreso debe mediante herramientas tecnológicas hacer pública la información de los Congresistas, pertenencia a las comisiones constitucionales en las comisiones legales accidentales y especiales.

Asistencia o inasistencia a las bebidas sesiones, las justificaciones en los casos que este la inasistencia, impedimento, recusaciones, votaciones, proposiciones, Proyectos radicados, ponencias presentadas, citaciones a debates y permisos.

El artículo cinco dice cuáles son o cuál es la información que debe rendir el informe de gestiones, allí lo tienen ustedes completo para no extenderme mucho en el uso de la palabra.

El artículo seis es la publicidad en el informe de gestión, repito aquí nuevamente se habla del uso de nuevas tecnologías de la información para dar a conocer los informes de gestión de los corporados, de los Senadores y los Representantes.

La obligación de cada Congresista adelantar una audiencia pública como mecanismo de rendición de cuentas y como medio de publicidad de su informe a más tardar 45 días calendario a partir de la fecha de la publicación del informe de gestión.

El artículo ocho incluyó una nueva conducta sancionable en el Código de Ética y Estatuto del Congresista que como les mencionaba ya está allí.

El artículo nueve adiciona otro Parágrafo al artículo 11 del Código de Ética y disciplinario del Congresista sobre esto hay varias proposiciones para que no se preocupen y se hacen cambios.

En el segundo capítulo entonces vuelve y habla sobre rendición de cuentas que se deben adelantar los concejales, diputados e integrantes de las juntas administradoras locales, nuevamente la utilización de las más tecnologías, el plazo durante el cual deben presentar estos informes.

La convocatoria por parte de las mesas directivas para las audiencias para poder hacer las audiencias públicas y finalmente el artículo 14 que consagra que el ministerio público deberá expedir un formato que tengan los parámetros del informe que deben presentar estos últimos corporados.

Y nuevamente entonces sobre el estatuto de ética para armonizar toda la legislación con este no Proyecto de ley que se propone, quería contarles además que el Representante Erwin ha estado muy pendiente de este Proyecto de ley, el presentó una ponencia que también es positiva y pide que se le dé trámite, tenemos unas proposiciones del Representante Buenaventura León, tenemos otras

proposiciones de varios Congresistas, varias de ellas acogidas señor Presidente para que usted lo sepa.

Varias de las proposiciones que hace el Representante Erwin en sus artículos de modificación fueron presentados como proposición y lo que se propone es que se aprueben en bloque con las proposiciones para incluir todas las adecuaciones que él hace al Proyecto y así podremos avanzar más rápidamente y por supuesto si a usted le parece le haría la palabra al Representante para que él explique cuáles son sus proposiciones que como le digo están dentro de los artículos que modificarían esta ponencia.

Para invitar entonces a las comisiones de Senado y Cámara que aprobemos esta ponencia que radicó yo y que luego aprobemos las proposiciones donde están incluidos los desvaríos Representantes incluidas las del Representante Erwin para simple por supuesto mejorar el texto del Proyecto de ley. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente Honorables Representante Erwin Arias Betancur:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Congresistas he presentado una ponencia modifica teoría a este Proyecto de ley que consiste en darle más trascendencia a la rendición de cuentas, si bien este Proyecto de ley ha sido presentado por el Gobierno pues hace parte de esas iniciativas y de ese impulso de la ciudadanía colombiana que hoy pide acciones que generen confianza entre los elegidos y los electores.

Hace parte de esa consulta anticorrupción inclusive que los ciudadanos colombianos quieren tener más acceso, conocer más lo que hacen los Congresistas, los diputados, los concejales, yo creo que esta es una condición natural de la misma democracia representativa y es que quien representa debe rendirle cuentas a quienes representado.

Y en este Proyecto de ley se traen tres elementos como le explique al Senador Valencia y es primero la presentación de un informe, segundo la citación a unas audiencias de rendición de cuentas que la ponencia principal habla de una audiencia que haría la corporación.

Yo quiero llamar la atención en esto y es lo que hemos propuesto nosotros es que no nos conformemos con una audiencia pública el Congreso aquí en Bogotá, sé que las mesas directivas a lo largo del periodo legislativo hacen foros, audiencias públicas, y descentralizan el Congreso.

Pues en aras de mejorar la imagen del Congreso, desde, mostraría aplicar esos principios de publicidad, de transparencia, de economía, pues debemos acercar el Congreso al ciudadano, y lo que yo propongo es no realizar una sola audiencia

en Bogotá sino que podamos hacer una audiencia por departamento.

Que les contemos a los ciudadanos de cada departamento qué está haciendo el Congreso, qué ha hecho del Congresista el cual han elegido y de esta manera poder tener un Congreso cercano al ciudadano.

Eso hace parte de una de las modificaciones que presentó en esta ponencia modificadorio pero a la vez también en los tiempos, si bien la ponencia principal habla de presentar un informe de gestión unos días después de cada período es necesario tener en cuenta la actividad real de los Congresistas, de cuándo termina el período, y así mismo de diputados y de concejales.

Será muy difícil colocarles esta carga a los presupuestos de las Mesas Directivas de los Consejos, de las asambleas, pero yo creo que el Congreso de la República debe darse la pela de ir a mostrarles a todos los colombianos haciendo una audiencia pública por departamento, contándole qué hacen y qué no hacen sus Congresistas.

Así como hacemos estas audiencias y estos foros, yo creo que es necesario que empecemos a dar estos pasos hacia adelante, a ganarnos la confianza de los colombianos y con la presentación de los informes es tener en cuenta el último período en el que podemos salir elegidos o no elegidos nuevamente.

Es decir, nos reelegimos o no nos reelegimos, entonces el informe no puede ser después de que termine un período sino desde antes para que se vuelva una obligación fácil de cumplir o posible de cumplir por parte de los Congresistas.

Yo he propuesto que el informe, cada informe se remita a la Secretaria de cada corporación 30 días antes de la terminación del período y que obviamente al siguiente periodo se puedan arrastrar los 30 días que hacen falta para el período que contiene este informe.

De manera que estas son algunas de las modificaciones que yo propongo, quiero dejarlas a consideración de ustedes honorables Congresistas y que podamos hoy darle paso a este Proyecto que está enunciado en los anhelos de los colombianos como un Proyecto anticorrupción.

Que si bien no es el arma letal para acabar con la corrupción es un principio para generar transparencia y ganar confianza ante la ciudadanía en general. Gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda Ministra del Interior:

Gracias Presidente, un cordial saludo a las Senadoras, las Representantes, y Senadores que están aquí presentes, en esta Comisión conjunta, gracias Presidente por la convocatoria, ustedes honorables Congresistas por su disposición para venir a esta Comisión a apoyar uno de los

Proyectos que están pendientes de dársele impulso a aquel paquete de Proyectos derivados de la mesa anticorrupción.

Que fue un trabajo legislativo de preparación de Proyectos que se hizo con la participación de todos los partidos políticos representados en el Congreso y el Gobierno nacional, este Proyecto como ya lo han dicho los dos Congresistas ponentes el doctor Valencia y el doctor Arias, obedece a un mecanismo que busca dar una rendición de cuentas de los cuerpos colegiados a la ciudadanía con el ánimo de tener un seguimiento de parte de los electores frente al compromiso de las propuestas que se hacen en la actividad política y en la campaña.

La rendición de cuentas para todos los niveles del ejecutivo ha resultado una buena estrategia, indiscutiblemente los funcionarios públicos nos vemos obligados a estar pensando en esa rendición de cuentas, todos hacemos un plan de trabajo, obviamente el Gobierno, cualquiera de los Gobierno nacional o territorial se rige por un Plan Nacional de Desarrollo pero a la vez también cada responsable de una entidad tenemos que generar un plan de trabajo, un plan de acción con unas metas concretas.

Que después solamente al momento de evaluar podemos definir el cumplimiento de esas metas y como digo siempre estamos pensando en el momento de la rendición de cuentas, yo creo que extender esta figura a los elegidos en corporaciones públicas hace también mucho más transparente la gestión en todos los niveles.

Para un ciudadano que con facilidad olvida siquiera por quién votó para un Consejo municipal o para una junta administradora local, saber que hay una rendición de cuentas permite efectivamente saber si el elegido tiene o ha cumplido fielmente con aquellos temas o con aquellos compromisos que adquirió en la campaña política.

Debo decirles a ustedes miembros de las comisiones primeras que aún siento que estamos debiéndole al país la reforma política, que se está necesitando porque ahora que están en plena precampaña para las elecciones de octubre entiende uno que se requiere muchos más instrumentos que acerque la política al ciudadano.

Sobre todo en una actividad como los consejos municipales, las asambleas departamentales, las juntas administradoras locales, porque finalmente la gestión de los Congresistas es mucho más visible por ser una tarea nacional, pero allá en el territorio es donde pasan muchas cosas que ni siquiera los propios ciudadanos de un municipio o un departamento alcanzan a entenderlo que se está gestionando o tramitando o debatiendo en las corporaciones públicas inclusive en aquellas en donde no hay poses de oposición realmente porque el manejo de coadministración que tienen las entidades, las corporaciones públicas con las administraciones territoriales de acuerdo pues con

la propia constitución y el enfoque administrativo de nuestro país hace mucho más enredado para el ciudadano entender la labor del miembro de la corporación pública.

Por eso el Gobierno nacional en cabeza del propio Presidente Iván duque se comprometió con este Proyecto, dio su firma, y hemos estado al tanto para que este al igual que los otros Proyectos del paquete denominado de la mesa anticorrupción puedan llegar a feliz término dentro del trámite el Congreso de la República.

Agradecemos a ustedes el apoyo y cuenten con que las observaciones que se han hecho estaremos también revisando de la mano con los ponentes para los trámites que continúan frente a las plenarias. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Antes para que tengamos muy claro el procedimiento que se dará este Proyecto de ley el señor Secretario leer el concepto para trámite de Ley Estatutaria, señor Secretario sírvase leer el concepto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al informe de la Comisión Accidental sobre el trámite que se le debe dar a este proyecto.



Comisión Primera

1. TRÁMITE DE LEY ESTATUTARIA

Artículo 152, literal "d)". Define una de las materias que deben ser tramitadas con reserva de ley estatutaria como son los mecanismos e instituciones de participación ciudadana.

Artículo 163. Para el trámite de ley estatutaria se requiere mayoría absoluta de los miembros, efectuarse en una sola legislatura y revisión previa de constitucional por parte de la Corte Constitucional.

2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

Artículo 2. Sobre los fines esenciales del Estado. Entre ellos, facilitar la participación de todos en las decisiones que perjudiquen la vida político-económica.

Artículo 3. La soberanía reside en el pueblo exclusivamente, está la ejerce por medio de sus representantes o de forma directa.

Artículo 40., numeral 2. Sobre el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control político; mediante elecciones, referendos, plebiscitos, consultas populares y las otras formas de participación democrática.

Artículo 103. Sobre los mecanismos de participación de la ciudadanía, como lo son el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa, la revocatoria del mandato. Además, el Estado contribuirá a que se constituyan mecanismos democráticos de representación en las diversas instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública establecidas.

Artículo 133. Los miembros de elección popular, al ser representantes del pueblo y con el deber de actuar conforme a la justicia y el bien común, son responsables políticamente ante la sociedad y sus electores de las obligaciones inherentes a su investidura.

Artículo 209. La función administrativa está a disposición de los intereses generales y su desarrollo se fundamenta en diferentes principios, tales como, igualdad, moralidad, eficacia, publicidad, entre otros. Igualmente, las autoridades administrativas se encuentran inmersas en el deber de coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 270. La ley es la encargada de la organización de las formas y los sistemas de participación ciudadana, que garanticen la vigilancia y cumplimiento de la gestión pública en los diversos niveles administrativos, así como sus resultados.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo, Carrera 7 No 8-68, Tel. 3823141
comisionprimera@gmail.com



Comisión Primera

CONCEPTO AL PROYECTO DE LEY No. 146 DE 2018 SENADO

ESTATUTARIA: ORGÁNICA:

La Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva considera que el Proyecto de Ley No. 146 de 2018 Senado, debe ser tramitado de acuerdo con el procedimiento de LEY ESTATUTARIA conforme a los siguientes argumentos de carácter constitucional, legal y jurisprudencial.

• Proyecto de Ley No. 146 de 2018 Senado: "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas." Publicado en la Gaceta 740/18.

El objeto de este proyecto es fomentar el desarrollo del principio de transparencia en las funciones de los congresistas, y de los demás miembros elegidos popularmente, mediante la reglamentación de los informes de gestión y cumplimiento de sus funciones, así como la publicación de estos para el conocimiento y control por parte de los ciudadanos. También, se pretende crear mecanismos que aporten con la transparencia y la rendición de cuentas.

En la exposición de motivos, los autores señalaron los antecedentes de la iniciativa¹, el marco constitucional² y legal³, así como los datos estadísticos recopilados en los últimos años⁴, sobre los niveles de confianza de los colombianos en cuanto al Congreso y su labor, así como las diferentes acciones que ha tomado el Estado colombiano para erradicar la corrupción⁵. Además, mencionaron el uso de las TIC⁶ para facilitar la transparencia legislativa y aquellos compromisos internacionales acogidos por Colombia en cuanto a estas herramientas tecnológicas⁷.

¹ La Consulta Popular Anticorrupción y el Proyecto de Ley No. 146 de 2018 Senado, el cual fue archivado porque no lo sancionó el congreso y estuvo diluido.

² En cuanto a la transparencia: artículo 2º de la Constitución Política. En cuanto a la rendición de cuentas: artículos 3º y 133 de la Constitución Política.

³ En materia de transparencia: Ley 67 de 1985, Ley 80 de 1993, Ley 1147 de 2007, Ley 1712 de 2014 y Ley 1755 de 2015. En materia de rendición de cuentas: Ley 8ª de 1992 y Ley 1757 de 2015.

⁴ Encuesta "Colombia Open 2014" realizada por Ipsos Public Affairs.

⁵ Se menciona la iniciativa del expresidente Juan Manuel Santos, en el año 2010, en la cual solicitó a los miembros de su Gobierno de la Paz, publicar las declaraciones de bienes y de renta de cada uno.

⁶ Tecnologías de la Información y Comunicación.

⁷ Sistema miembro de la Alianza por un Gobierno Abierto (AGA); teniendo en cuenta los estudios realizados por la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa y la Organización de Estados para la Cooperación y el Desarrollo (OECD).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo, Carrera 7 No 8-68, Tel. 3823141
comisionprimera@gmail.com



Comisión Primera

3. FUNDAMENTOS LEGALES.

- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 5ª de 1992. Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

4. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

Mediante varios pronunciamientos, la Corte Constitucional se ha manifestado en el tema de la rendición de cuentas y todo lo relacionado:

➤ Sentencia C-018 de 2018⁸.

El Tribunal Constitucional, en estudio previo del Proyecto de Ley Estatutario No. 03/17 Senado – 006/17 Cámara⁹, estipuló que, la Constitución Política en su artículo 103, consagró el deber por parte del Estado el aportar a la organización, promoción y capacitación a los diferentes sectores de la sociedad, para que estos constituyan mecanismos democráticos que la representen en las diversas instancias de participación de la gestión pública; así mismo, por medio del artículo 270 se otorgó la potestad a la ley para que organizara los sistemas de participación ciudadana, a través de los cuales se vigile el cumplimiento en sus distintas escalas administrativas junto con sus resultados de la gestión pública.

Del mismo modo, las normas constitucionales y la Ley 1757 de 2015, anexó en el sistema jurídico colombiano alternativas de participación ciudadana con la finalidad de promover estrategias de gestión pública, entre ellas, la rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva del Poder Público y el Control Social a lo Público, estos describen una inequívoca aspiración

⁸ M.P. Alejandro Lineros Cantillo. 04 de abril de 2018.

⁹ Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Epistación Política y algunas disposiciones a las organizaciones políticas independientes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo, Carrera 7 No 8-68, Tel. 3823141
comisionprimera@gmail.com



Comisión Primera

constitucional, para que la ciudadanía concursa en las decisiones que los afecten y el derecho de controlar el poder político.

Adicionalmente, la Corte señaló:

La rendición de cuentas, caracterizada como una expresión de control social en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, ha sido entendida por la jurisprudencia de esta Corte "como una manifestación de la democracia participativa" que desarrolla varias disposiciones constitucionales como lo son el artículo 40, 103 y 270 Superiores. Asimismo, se trata de un mecanismo que "permite asegurar que los recursos humanos y económicos destinados a los diferentes órganos o entidades del Estado sean empleados para la consecución de los fines del Estado, de forma compatible con los principios que gobiernan la actividad administrativa según lo establece el artículo 209 de la Constitución".

Sentencia C-484 de 2017¹⁰.

En el análisis previo de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria "por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", indicó que, la Constitución de 1991 incluyó en el artículo 1° el principio de la democracia participativa como base fundamental, el cual lo define como el deber de contribuir activamente en el ejercicio de los derechos políticos, esto con el fin que, el manejo de la política no quede solamente en manos de la democracia representativa. Adicionalmente, menciona el artículo 103 de la Carta, donde se explican las distintas formas de participación democrática y señalan los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía; sin embargo, estos no son taxativos, por el "carácter expansivo de la democracia participativa y su condición de mandato de optimización", reiterando los pronunciamientos jurisprudenciales.

Sentencia C-379 de 2016¹¹.

El Tribunal Constitucional, en estudio previo del Proyecto de Ley Estatutaria No. 94/15 Senado - 156/15 Cámara¹², reiteró¹³ que, los mecanismos de participación ciudadana no tienen carácter taxativo, es decir, son en sentido enunciativo, toda vez que, sería contrario a la "naturalza expansiva y universal del principio democrático", esto justifica que el

¹⁰ M.P. Iván Humberto Echeverría Mayolo, 26 de julio de 2017.

¹¹ M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, 18 de julio de 2016.

¹² "Por la cual se regula el plebiscito para la revalidación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la consecución de una paz estable y duradera."

¹³ Sentencias C-852 de 2012 M.P. Alessi Julián Estrada, C-150 de 2015 M.P. Mauricio González Cuervo y Sentencia C-180 de 1994 M.P. Humberto Henao Vergara. SV. Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, Alejandro Martínez Caballero, Vladimir Narango Mesa. SPV. Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, Alejandro Martínez Caballero

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo, Carrera 7 No 8-68, Tel. 3823141
comisionprimera@gmail.com



Comisión Primera

legislador pueda incluir nuevos procedimientos de participación, puesto que la Constitución no crea unos requisitos o límites adicionales al principio democrático.

Sentencia C-150 de 2015¹⁴.

La Corte Constitucional, en revisión previa de constitucionalidad de la Ley 1757 (artículos 48 y siguientes), señaló que, la rendición de cuentas es un desarrollo de los artículos 40, 103 y 270, y al mismo tiempo, una forma de control social que actúa en: i) acciones de petición de información y explicaciones, y ii) evaluación de la gestión.

Por otro lado, respecto a la rendición de cuentas por parte de las corporaciones públicas a nivel territorial, esta se encuentra armonizada con los artículos 40, 103 y 209 de la Constitución, ya que, se debe evidenciar por parte de estas corporaciones sus actividades y resultados, para que, de esta manera, los ciudadanos evalúen y controlen la gestión de los representantes.

5. RESERVA DE LEY ESTATUTARIA

La Corte Constitucional¹⁵ ha precisado los casos en los cuales es necesario que el legislador ordinario pierda su competencia y se la proporcione al estatutario; es por esta razón que, lo concerniente a instituciones y mecanismos de participación ciudadana¹⁶, como es el caso de la rendición de cuentas, es necesario que se regule mediante la Ley Estatutaria.

6. CONCLUSIÓN

Por las anteriores consideraciones, es pertinente el trámite de Ley Estatutaria según el literal d) del artículo 152 de la Constitución Política, debido a que, en el proyecto objeto de estudio, se está regulando el control social de rendición de cuentas como desarrollo de los artículos 40, 103 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

NOTA. La jurisprudencia constitucional ha determinado que, la decisión respecto del trámite que debe dársele a una iniciativa, es facultad de los miembros de la comisión o comisiones conjuntas, o la plenaria de la Cámara respectiva, en este caso la Comisión Primera, y no

¹⁴ M.P. Mauricio González Cuervo. Revisión previa Proyecto de Ley Estatutaria 134 de 2011 CÁMARA (Acumulado: 133 de 2011 CÁMARA) - 227 de 2012 SENADO "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

¹⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-059 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

¹⁶ Sentencia C-379 de 2016, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo, Carrera 7 No 8-68, Tel. 3823141
comisionprimera@gmail.com



Comisión Primera

es atribución del Presidente, ni de la Mesa Directiva o de alguno de los miembros de la misma. De lo anterior, la Corte Constitucional en la Sentencia C-374 de 1997¹⁷ manifestó:

"Esta forma de adoptar decisiones es irregular frente a la Constitución y al Reglamento del Congreso, pues el voto de los congresistas es indelegable, aunque el escogido para depositarlo en su nombre sea el Presidente de una de las cámaras o comisiones. Es la cámara o comisión respectiva o las comisiones conjuntas en su caso, y no uno de sus integrantes, el cuerpo encargado constitucionalmente de dar trámite a los asuntos que se le confían, más cuando se trata del ejercicio de la función legislativa. (subrayado fuera de texto).

Atentamente,

Eduardo Enriquez Maya
H.S. Eduardo Enriquez Maya
Miembro de la Comisión Accidental

H.S. Temístocles Ortega Narváez
H.S. Temístocles Ortega Narváez
Miembro de la Comisión Accidental

Guillermo León Giraldo Gil
Guillermo León Giraldo Gil
Secretario Ad-Hoc

¹⁷ M.P. José Gregorio Hernández Galdino, 13 de agosto de 1997.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo, Carrera 7 No 8-68, Tel. 3823141
comisionprimera@gmail.com

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, Presidente. Yo quisiera poner en contexto la discusión sobre este Proyecto de ley en un marco más amplio, y es un marco de un divorcio entre la realidad cotidiana en nuestro trabajo y la percepción que allá afuera tienen los ciudadanos del Congreso.

Tal vez uno de los trinos en Twitter con más interacción que he visto últimamente lo envió algún compilador, me reservo su nombre, en donde les pedía a sus seguidores dar el nombre de su peor Congresista que estuviera en ejercicio actualmente, pero al mismo tiempo lo que uno ve acá es por supuesto digamos que hay debilidades objetivas, hay factores objetivos que explican ese descrédito del Congreso frente a los ciudadanos, pero también iniciativas legislativas de gran calado, debates de control político de la mayor relevancia.

Por eso no necesariamente se traduce en una mejor percepción ciudadana frente a la actividad de este órgano legislativo, y dicen que en comunicación la culpa no es del que no entiende, la culpa también es de quien comunica y no logra transmitir lo que quiere decir, y acá de algún modo este Congreso ha fallado en lograr comunicar su trabajo.

Y en la práctica creo que la mayoría de nosotros tenemos hábitos de rendición de cuentas, y con un alcance seguramente mucho mayor al que establece este Proyecto de ley, esto gradualmente

se ha vuelto una tradición en el Congreso. Yo tuve la oportunidad profesional de hacer parte de una unidad de trabajo legislativo en la Cámara en el cuatrienio 2006-2010 al lado del entonces Representante David Luna.

Y en esa época rendiríamos cuentas y eso era relativamente innovador, hoy es absolutamente común. En mi caso personal, yo tengo un hábito de rendición de cuentas, lo hago por medio de mi sitio web, lo hago diariamente en mis redes sociales, represento a la ciudadanía, los medios de comunicación a varios de ustedes un informe trimestral que pagó con mis recursos informando los logros y las dificultades que tuvimos durante cada trimestre.

Entonces bajo el entendido de que este Proyecto de ley seguramente tiene un alcance más limitado que la rendición de cuentas que diariamente hacemos, también reconozco que muchas veces los buenos hábitos se derivan de la obligación, se derivan de la coerción en el buen sentido y las normas justamente encarnan esa idea de volver obligatorio aquello que queremos que más adelante se vuelva consuetudinario y generalizado.

Por esa razón anuncio mi voto positivo a este Proyecto de ley, creo que es un mensaje apropiado para la ciudadanía; celebro el interés del Gobierno en impulsar este Proyecto, también el trabajo hecho en la ponencia por el Senador Santiago Valencia, por mi compañero Erwin Arias e invito a mis colegas de manera respetuosa que le demos entonces primer debate a este importante Proyecto de ley que de algún modo puede ayudar a acercar la realidad del trabajo del Congreso a pesar de sus enormes dificultades con la percepción que tiene la gente allá afuera sobre lo que pasa en estos recintos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Yo voy a votar afirmativamente el Proyecto, obviamente porque lo respaldaron millones de personas, porque no es negativo, digamos deja un acumulado positivo el hecho que la gente, la ciudadanía pueda tener más fácilmente un instrumento de control sobre la actividad pública del elegido que es el informe de rendición de cuentas que se expresa en este Proyecto y lo normativiza, las sistematiza.

En esa medida hay una mayor facilidad del ciudadano de acercarse a ver qué fue lo que hizo la persona que él eligió o las personas que no ayudó a elegir. Hasta ahí bien; lo que me parece que no debe extraerse del Proyecto es que sirve en la lucha contra la corrupción.

Sirve en la actividad de control de la ciudadanía sobre el elegido, en sus actividades públicas, casi todo lo que allí se menciona, cómo votó, qué debates hizo, en qué audiencias participó, pues es una actividad pública que ejercemos aquí

cotidianamente. De hecho, hay un conocimiento de ella de manera desordenada a través de medios o a través de la transmisión o de la página de Internet del Congreso.

El informe de rendición de cuentas ayuda es a sistematizar todo eso en un solo paquete y eso permite mayor facilidad al ciudadano, pero la corrupción no es una actividad pública, la corrupción es una actividad clandestina, es decir, no aparecerá en la plenaria, no aparecerá alguien que diga es que yo soy un corrupto en una Comisión.

A veces los debates parlamentarios logran desentrañar hechos de corrupción al ser conocidos, pues ayudan, pero en general la actividad pública del Congresista o del concejal o del alcalde o del Presidente de la República o en otros poderes, el magistrado de la justicia, el juez, la actividad pública nos señala la corrupción, la corrupción es oculta, clandestina, callada.

Y es un delito, desde la tipificación que hizo las Naciones Unidas sobre qué es corrupción, que básicamente es el enriquecimiento de un tercero o de la persona que efectúa el acto de corrupción con dineros que son de toda la ciudadanía; eso que tipificó Naciones Unidas como corrupción eso en Colombia es un delito.

También hay una cierta hipocresía institucional cuando se cree o cuando se habla, se construyen discursos alrededor que organismos como las contralorías, como la Procuraduría tienen capacidad de lucha contra la corrupción.

No la tienen porque son autoridades administrativas, políticas; sí, la corrupción es un delito, es cómo se juzga y se investiga los delitos, como se tiene que perseguir la corrupción y esto nos da un primer elemento que obviamente no está en el Proyecto, pero que tampoco está en las discusiones del Congreso y es lo que me preocupa y es que la actividad de represión sobre la corrupción es de la justicia. No es de otro poder público más que el que investiga y juzga delitos, porque la corrupción es un delito y por tanto un gran esfuerzo en la lucha contra la corrupción en Colombia tendría que ver con fortalecer las áreas de la justicia para que sean capaces de investigar y juzgar los delitos conexos a la corrupción y la corrupción misma.

Propusimos transformar la Procuraduría en un área de la Fiscalía que fuese la Fiscalía Anticorrupción y propusimos que esa fiscalía anticorrupción fuera independiente de los poderes políticos, autónoma, financiada por el presupuesto nacional con capacidad y garra de investigar, juzgar en el caso de los jueces los delitos de corrupción.

Ese tema no ha sido tocado por el Congreso, no hay ningún Proyecto de ley que tenga que ver con eso, con la realidad de cómo se persigue la corrupción. Al ser delito debe ser del área judicial y el fortalecimiento del área judicial.

Pero mi intervención, que le apunta a otro aspecto también, que también está silenciado en los debates sobre la corrupción en Colombia, la corrupción se corrige a partir de la normatividad de la política, que ha llevado es a encarcelar la política o la corrupción tiene que ver con la estructura económica de la sociedad.

Yo soy partidario de la tesis desde hace muchas décadas construidas que las expresiones culturales y la corrupción en Colombia se han convertido casi en una cultura corrupta; las sociedades construyen individuos corruptos es a partir como una especie de emanación de la estructura económica que tiene la sociedad.

Y me explico, la corrupción es coger ilícitamente una renta y voy a explicar la palabra renta. La renta es una transferencia de riqueza, a título de propiedad, de derecho, o a título de crimen de lo ilícito; la renta no es una ganancia productiva, la ganancia productiva nace del trabajo de los procesos de trabajo de una sociedad.

La renta usa las ganancias de los procesos de trabajo y las transfiere a título de propiedad a alguien, por ejemplo, el que arrienda un apartamento, un asalariado paga el arriendo y ese arriendo es una renta, en Colombia y en el mundo existen rentas, las rentas más clásicas son las rentas que se derivan por poseer tierra, la valorización, los pagos...

...Quiero señalar que la economía colombiana es básicamente rentística ganó productividad, que la construcción dé riqueza en la sociedad de su distribución no se genera tanto a partir de procesos de trabajo sino a partir de transferencias de rentas por derechos algunos ilícitos.

Y esas transferencias de rentas ustedes la ubican en la renta de la tierra, este es un país de grandes terratenientes, así se creó la República y así se mantiene de rentas financieras, nomás el caso de Odebrecht señala que el mayor propietario de bancos, el mayor captador de rentas financieras es uno de los protagonistas centrales de uno de los hechos de corrupción más grandes de rentas ilícitas como los del narcotráfico y de rentas ilícitas como exportar carbón y petróleo que es la principal actividad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente por el uso de la palabra y por el ascenso, como Senador de la República, Presidente, compañeros, aun cuando vamos a acompañar con nuestro voto positivo esta iniciativa permítame hoy dejar algunas reflexiones.

Primero yo no sé si este Proyecto Senador Valencia, Representante Arias es necesario o no es necesario, en mi concepto esto ya está arreglado, y más que un tema anticorrupción es un tema como lo manifestó el ponente el doctor Valencia

es un tema de corporaciones públicas abiertas y transparentes.

Más que un tema anticorrupción es por el bien de los servidores públicos, es el controlar el ejercicio del poder, es el mejoramiento de la participación ciudadana y este proyecto que pretende obligar a los Congresistas, a los diputados, a los concejales, los ediles a rendir cuentas, aquí rendimos cuentas a diario.

Doctor César Lorduy, Representante a la Cámara del departamento del Atlántico, y muchos semanalmente estamos rindiendo cuentas, el año pasado, lo hacemos con ley, sin ley, una vez terminadas las sesiones extraordinarias muchos rendimos las cuentas, las hacemos a diario, casi que en simultánea estamos registrando nuestros proyectos, nuestras iniciativas, nuestros debates, nuestras intervenciones.

Sin embargo, vamos a acompañar esta iniciativa, hemos radicado un par de proposiciones que invito a que se tengan en cuenta o para el segundo debate que puedan ser consideradas.

¿Por qué digo que de pronto no hay necesidad de esta iniciativa? Presidente Ley 1757 desde el año 2015, artículo 58 y artículo 59, ya el Congreso de la República se ocupó de la obligatoriedad de que los diputados, los concejales y los ediles rindan cuentas, inclusive sus Representantes legales y los Representantes de las respectivas comisiones.

La Ley 1828 de 2017 Presidente, deberes del Congresista, rendir cuentas a la ciudadanía de las acciones relacionadas con las obligaciones, responsabilidades congresionales, ya la Ley 1474 de 2011 también obligaba a todos los servidores públicos y a todos los funcionarios también de rendir cuentas.

Con ocasión de esta ley y el Congreso de la República, la mesa directiva integrada por el Presidente del Senado el entonces, doctor Efraín Cepeda y el Presidente de la Cámara expide la Resolución 002 del 26 de diciembre de 2017 donde establece que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo período de cada legislatura cada Congresista debe rendir cuentas dentro de unos formatos que inclusive están anexos.

Dentro de estos formatos y esto lo venimos haciendo señor Presidente, reitero vamos a acompañar nuestra iniciativa, ojalá esto sea para mejorar en mi concepto creo que de pronto es mejoramos dos consideraciones finales, la primera y sé que en la ponencia, doctor Valencia estamos dando unas facultades al ministerio público...

...el parágrafo del artículo 14 que en el proyecto inicial venía con unas facultades para el ministerio público para que elabore el manual de rendición de cuentas, y por fortuna aun cuando no me satisface del todo pero creo que se mejoran o entregarle el ministerio público, aquí hay que abogar por la independencia de los poderes.

Y por supuesto nosotros somos unos órganos autónomos, qué bueno que lo pudiéramos hacer nosotros mismos, le están dando facultades a la función pública, lo entienden el sentido de poder unificar los formatos, pero deberíamos ser nosotros mismos como entes autónomos.

Hagamos valer eso en el Congreso, porque tenemos que darle facultades o al ministerio público o al ejecutivo para que organice nuestras propias relaciones y situaciones.

Y finalmente también hemos radicado una proposición frente al contenido, lo que debe contener el tema de la rendición de cuentas, entonces Presidente reitero nuestro voto positivo pero dejarán consideración para segundo debate estas reflexiones que hemos compartido.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, para anunciar nuestro voto positivo del proyecto, hemos radicado unas proposiciones en dos sentidos que conversando con el Senador ponente acordamos dejarlas como constancias para que en el tránsito a la plenaria de pronto puedan ser incorporadas.

Una en el sentido de unificar esa rendición de cuentas de todos los funcionarios públicos elegidos popularmente en una sola instancia, un mecanismo nos parece que eso facilitaría enormemente el acceso de la ciudadanía al conocimiento que se pueda tener del desempeño de cada uno de los elegidos.

Mientras que tal como está planteado que lo haga cada corporación de alguna manera fracciona digamos y en cambio centralizando esto en la función pública o en otra entidad que acordemos nos parece que de alguna manera facilita el acceso de todos los ciudadanos que quieran consultar esa información y posibilita, en consecuencia, que haya un mejor control del desempeño de cada uno de los elegidos.

Y la segunda en el sentido, señor Presidente, que nos parece importante y es que esa rendición de cuentas no la hagan solamente los elegidos sino que también los partidos que finalmente presentarán a consideración esos candidatos de la opinión pública y adquieren así también un compromiso para que quienes han salido elegidos como integrantes de la bancada de cada una de las colectividades políticas se comprometan con el desarrollo de una serie de iniciativas, de propuestas.

Y en ese sentido nos parece que también esa rendición de cuentas de venas el ante la opinión pública los partidos, si le han incumplido no solamente quienes salieron elegidos sino como bancada esos compromisos que se adquieren al momento de presentar esas propuestas a consideración de los votantes.

Entonces nuestro voto positivo y esas dos proposiciones para que puedan ser tenidas en cuenta en el siguiente debate en plenaria.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente, Presidente el artículo 133 de la Constitución Nacional en su última parte dice, el elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura, eso es lo que dice la Constitución.

A una duda todo lo que dijo el doctor Buenaventura yo quisiera simplemente plantear la siguiente preocupación, ¿cómo puede comprender un informe de obligaciones más allá de las que les establece la Constitución a los elegidos popularmente? Tal cual como lo acabo de leer, en términos generales la obligación de los Congresistas, una el Legislador por un lado, otra es elector y otra es el juzgador.

En esas tres líneas nos movemos normalmente y por eso me llama mucho la atención que uno tenga que hacer una relación de todas las citas cierto a las personas con las que uno se reúne y la hora, y el día, y cuál nos pertenece y de pronto hasta el color de piel y no sé si la religión, etcétera.

Entonces llamó la atención sobre lo que dice el artículo 133 entre otras porque creía que el proyecto está desbordando el alcance constitucional, fuera de lo que dice la Ley 1828 de 2017, no obstante, todo lo anterior yo voy a acompañar con voto positivo el proyecto de ley bajo la advertencia de lo que acabo de formular.

Muchas veces Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, en igual sentido nosotros vamos a radicar las proposiciones para solicitar la eliminación de algunos de los numerales del artículo 5° y de igual manera el artículo 14, siguiendo con la misma línea que han expresado los Representantes tenemos exactamente la misma inquietud.

Nosotros en la Ley 1828 ya habíamos establecido una obligatoriedad de rendir los informes que aquí en esta norma pretendamos regularla y hacerla extensiva en algunos parámetros para que haya un poco más de claridad en la rendición de cuentas nos parece bien, hasta ahí.

Pero no podemos transportar tampoco esta función, a mí me llama la atención y la proposición que vamos a radicar de eliminar los numerales 7, 8, 9, del artículo 5° obedecen precisamente a estas consideraciones.

El numeral 7, habla de una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos donde tenemos que decir el sentido del voto, aquí los funcionarios que nosotros elegimos todo se hace con una papeleta, es decir, el voto es secreto, usted puede votar en blanco, puede votar como quiera y allí se contabilizan los votos.

Este numeral lo que nos obliga a decir anticipadamente el voto, es decir, anuncia lo públicamente porque no bastaría hacer el informe sino desde aquí voto por el Senador Enríquez Maya para que sea elegido Presidente, o en cualquiera de las consideraciones, es decir, que aquí no habría con virtud de este artículo la posibilidad de que cada quien votara como su conciencia ley sino que tiene que ser presionado incluso por las mismas bancadas, etcétera en las elecciones de los diferentes miembros de las corporaciones acá.

Acá elegimos Contralor, elegimos, el Congreso elige al defensor, al Procurador, elegimos magistrados, etcétera, y aquí nos obligan a hacer el anuncio público en el sentido del voto en el informe.

El numeral 8 ya lo decía aquí el Representante Lorduy, citas y reuniones detalladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objeto la gestión de intereses públicos, estos proyectos, todos los proyectos que aquí ventilamos tienen que ver precisamente con el interés público, son leyes lo que nosotros estamos aprobando.

Y aquí de manera permanente nos reunimos con los diferentes Ministros, aquí en la cafetería, en las reuniones de los ponentes en las diferentes secretarías, las comisiones que aquí se determinan por parte de la mesa directiva para efectos de traer aquí un informe son reuniones permanentes, con funcionarios, con Ministros, Viceministros, directores de institutos donde asisten incluso los asesores, asistentes de los diferentes Congresistas.

Y entonces vamos a dedicarnos más a poner en la puerta quién entra y quién sale de una reunión donde vamos a ventilar los temas de los proyectos de ley pues obviamente mientras se hace esa relación para que no se nos vaya a quedar ninguno porque si se nos queda alguno es una falta disciplinaria que está siendo incorporada dentro de esta normatividad.

Por eso nosotros nos parece descabellado este numeral 8, el 9 dice una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante audiencias públicas de priorización de presupuestos, aquí no se hacen, nosotros los Congresistas no participamos en ninguna audiencia pública para tramitar el presupuesto, priorizar los gastos.

Entre otras cosas hay un proyecto entiendo en Cámara o no sé en qué Comisión está, sí, está en el Senado de la República donde se le da o se busca esa posibilidad de que los Congresistas puedan tener una iniciativa y se haga en esas audiencias.

Proyecto que además ya está estigmatizado entre la opinión pública como si fueran a repartir las platas aquí entre los Congresistas, este proyecto se ha querido buscar desde hace mucho rato en varios períodos buscando esa participación, hoy esa posibilidad no existe y aquí lo estamos metiendo en un informe de gestión para hacer algo que hoy todavía no está en nuestra ley la posibilidad de que nosotros precisemos el gasto público y podamos participar en audiencias públicas.

Este proyecto Presidente por ejemplo el Representante Navas Tálero lo ha presentado varias veces, tuve la oportunidad de acompañarlo en la Comisión Primera de la Cámara en varias oportunidades y nunca logramos sacar adelante el proyecto y hoy lo estigmatiza la opinión pública como si eso fuera mermelada.

Y aquí lo traen sin estar aprobado y sin estar en una ley, por eso nosotros queremos pedir la eliminación de este, este también numeral 9.

Y el artículo 14, mire Presidente nosotros y tiene toda la razón el Representante Buenaventura, nosotros tenemos la Ley 1828 entre otras cosas aquí mismo en el artículo 8° que lo tipifica como una falta disciplinaria de la modificación a la Ley 1828 que hoy es la que rige este espacio, es la que creó las comisiones de ética y disciplinarios del Congresista y es a la que le corresponde y aquí le vamos a dar facultades a la Procuraduría General para que ellos nos digan cómo tenemos que rendir nosotros un informe y hacer un manual.

Como si nosotros no pudiéramos hacerlo a quien eso tienen toda la razón, aquí están las normas establecidas para que nosotros podamos rendir los informes en audiencia pública como se ha consagrado aquí dentro de los 45 días siguientes a cada vigencia donde informemos a la opinión pública lo que ha sido nuestra gestión como Congresistas para tener que limitarnos a cumplir un formato y un manual que nos haga el ministerio público, la Procuraduría General como si aquí a través de esas mismas comisiones no se pudiera elaborar ese formato único.

Por eso nosotros también estamos radicando un grupo de Congresistas la eliminación de este artículo 14 completo, para lo cual le pedimos al señor ponente que tome atenta nota, una cosa es que nosotros tramitamos estos proyectos que ya lo hemos hecho como le digo en la Ley 1828 que han sido iniciativas del Congreso, señor Presidente y otra cosa es que incurramos en el populismo que viene haciendo eco a través de los medios de comunicación como si nosotros no quisiéramos legislar en esta materia, como si el Congreso de la República tuviera que ser presionado a través de los miembros porque se hizo una consulta anticorrupción cuando muchas de estas normas ya existen en nuestra legislación y se vienen trabajando el tema legislativo mucho antes de tramitarse esa consulta.

Yo invito de verdad al Congreso es a que no caigamos en ese populismo que esta tan rampante hoy de moda y nos dediquemos a legislar como debe ser conforme a nuestra Constitución, el Representante Lorduy tiene toda la razón aquí hay normas que se salen del marco de la Constitución y la ley no puede ir más allá de lo que hoy tenemos consagrado en nuestra Constitución Política sino desarrollar esos principios.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente muchas gracias, yo quisiera hacer una reflexión al respecto de este proyecto de ley que yo creo que en buena hora ha extraído no solamente por la mesa sino liderado por el Presidente de la República por Iván Duque y lo primero que quiero decir es que rendir cuentas es sinónimo de transparencia, es transparencia en sí.

Y esto se debe a los cambios culturales...

...decía que rendir cuentas es transparencia, y esto se debe a los cambios culturales, ustedes se acuerdan que hace unos años los ciudadanos corrían detrás del político, ahora nosotros somos los que tenemos que correr detrás del ciudadano para rendirle cuentas, precisamente para decirles qué estamos haciendo, cómo lo hacemos, con quién nos reunimos.

Yo recuerdo que estando en oposición queridos colegas cuando era necesario me reunía con un Ministro decía y pedía una cita, pero además en mis redes sociales siempre publicaba sobre el diálogo transparente que iba a tener con ese Ministro, eso es bueno, eso permite que el ciudadano tenga un control efectivo sobre la persona que elige y que además se empiece a generar el afecto.

Ahora Presidente ustedes dirán ¿cómo?, yo creo que esta ley es buena, sin embargo esto tiene que ser algo de todos los días, en lo particular lo hago todos los días a través de twitter, de instagram de facebook y, por supuesto, de whatsapp cuando los ciudadanos no están conformes con algo y en los grupos, ustedes mismos se dan cuenta los que poseen esos grupos que los ciudadanos reclaman unas políticas y qué está pensando el Representante o el Senador respecto a una postura política.

Pero sería conveniente y lo demuestro como constancia que también fuera a través de la televisión pública que nosotros podamos rendir cuentas, porque esto nos va a permitir romper el hielo con el ciudadano y entender que esto es una relación transparente donde todos los días tenemos que llevarles a los ciudadanos las diferentes posturas que tenemos, y hablando de postura señor Presidente y coordinadores ponentes yo creo que deberíamos profundizar un poco más las posturas, no solamente en el Congreso ojalá fuese al interior de la bancada donde a veces disintimos

de posturas de otros compañeros, eso genera transparencia.

Y por último el mecanismo de rendir cuentas tiene que ser de todos los días, en nuestro partido es un mandato que está traducido en algo que nosotros le denominamos diálogo popular permanente, que no es otra cosa que ir día a día, localidad por localidad, municipio por municipio, departamento por departamento rindiéndole cuentas de los ciudadanos eso genera credibilidad que es lo que necesitamos y en lo que debemos fortalecer el Congreso de la República.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:

Gracias señor Presidente, en igual sentido que lo han explicado mis antecesores rendir cuentas es fundamental para nosotros hoy como Congresistas y para la opinión pública que tanto nos estigmatiza o nos critica de nuestra labor como Congresistas, yo lo hago en mi región, y lo hago ante los medios de comunicación y un grupo de personas que me acompañan para rendir cuentas de lo que he realizado en el período anterior y lo que hice como Congresista.

Y cada uno de nosotros sé que hoy lo hace en las redes porque todos publicamos en las redes qué es lo que estamos realizando día a día en nuestra opinión en twitter, en instagram o en el mismo facebook todos lo hacemos día a día, pero hoy obviamente en el período pasado debíamos rendir, o debemos hoy rendir también informes cada legisladora y reportarlo a la Secretaría General de cada una de nuestras cámaras.

Pero sí me uno a la inquietud que hago yo con respecto al artículo 5° y al artículo 14 con los numerales 7, 8, y 9, me uno a la proposición donde deben de eliminarse estos numerales, no creo que nuestra gestión o nuestro acompañamiento a uno de los Ministerios o a un alcalde, o a una persona o a una comunidad tengamos que estar los o si enviamos un asesor como lo dice aquí firmando los formatos de asistencia, explicando cuáles son las razones o cuáles son los hechos de porqué estamos en esa reunión.

Yo creo que uno sabe qué es lo que está realizando con cada gestión pero una rendición de cuentas y mandamos un asesor o una persona a ello, pues no es lo mismo porque no puede asistir uno como Congresista por alguna de ocupación, porque está en la plenaria porque está en la Comisión.

Pienso que en estos numerales no deben estar aquí, la rendición de cuentas es transparencia, y como lo decía el Senador Petro no es que allí se base la corrupción en una rendición de cuentas, la rendición de cuentas es para la opinión pública y para nuestros electores en nuestro departamento

de cuál es la gestión que nosotros realizamos como Congresistas.

Y el numeral 14 se debe suprimir porque aquí hay un sistema de gestión de calidad en la Cámara o en el Senado de los formatos y se unen a eso y nosotros somos unos entes autónomos para realizar esos formatos y no deben estar inmersos en la Procuraduría General de la nación que no es el órgano competente para que nos realice esos formatos o en la función pública.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias señor Presidente, un saludo a todos los colegas, insistir, por supuesto, en la importancia de este proyecto y creo que es un proyecto que tiene el potencial de unirnos, de distintos hicimos partidos, podemos estar en desacuerdo frente a muchos temas pero creo que este proyecto como muchos de los que se desprendieron de la mesa después de la consulta anticorrupción tiene el potencial de unirnos frente a un problema a una percepción muy dura que tenemos que reconocer de insuficiente transparencia por parte de los miembros del Congreso.

Puede ser injusta para algunos desde algunos puntos de vista, pero es sin duda un reto mayor ganarnos la legitimidad de la ciudadanía y en ese sentido apostarle a generar mejores mecanismos de transparencia creo que es deseable, iba en la dirección correcta de construir confianza.

Dicho eso, yo frente al punto de vista del Representante Lorduy diría que justamente lo que es este proyecto es un desarrollo del mandato constitucional de rendir cuentas, no es contrario a la Constitución, lo desarrolló ahí entra en más detalle, algunos han dicho no es que ya existe el deber, pues justamente algunos de los numerales frente a los cuales se referían varios de los Senadores y Representantes son como detallar ese deber.

En particular los últimos tres numerales del 7 al 9 del artículo 5°, el primero contar como votamos, la información es pública, ya como votamos yo creo que hay un tema de corregir el sentido del numeral 7, que creo que pueda ser fácilmente, los votos secretos están excluidos de ese deber de rendir cuentas frente al voto secreto, habría que aclarar que es justamente frente a la votación que hoy es pública y que lo que se quiere y es un estándar de transparencia básica en cualquier Congreso es que un ciudadano que quiera saber cómo o su Representante usó Senador lo pueda hacer de manera fácil.

Echar para atrás esa publicidad del voto no solamente sería ir en contra de lo que ya existe hoy sino que sería ir en contravía del propósito del proyecto que es facilitarle al ciudadano saber cómo votos o elegido, el segundo a ser pública

la agenda, esto es algo que además ya funciona en muchos escenarios, hoy si uno quiere mirar por ejemplo dentro del mismo sector ejecutivo a los distintos funcionarios públicos dentro de la rama ejecutiva les toca frente a cada reunión rendir cuentas con formatos de quienes se reúnen, quienes participan, cuarzo el tema de la reunión.

Esto no es algo extraño que nos estamos inventando la rueda, voy a hacer pública la agenda es un estándar de transparencia básico y ese es el numeral 8, a eso le apostamos, claro implica cambios de cultura, implica que todos sepamos que tenemos que rendir cuentas, pero muchos de nosotros ya lo hacemos y en eso no hay ningún riesgo adicional a simplemente poder contrastar con la ciudadanía que es lo que hacemos día a día.

Y el 9 que es la discusión de partidas como bien saben en la reforma constitucional de autor y al Representante Navas que hace curso justamente ya hay una obligación dentro de ese acto legislativo de hacer audiencias públicas y de contarle a la ciudadanía cuáles son las gestiones que se hacen.

El proyecto, por supuesto, se puede adecuar según lo que suceda con ese proyecto pero dar o rendir cuentas sobre reunirse con distintos funcionarios a discutir por ejemplo cuáles son las inversiones territoriales que hacen parte de transparentar esa discusión del presupuesto.

Yo insistiría en que la carne del proyecto está justamente en detallar cuáles son esas medidas de transparencia y que esto contrario a lo que se ha señalado por algunos no es contrario a la Constitución, es un desarrollo de cómo concretamos ese deber de rendir cuentas.

Entonces insistir, por supuesto, en el apoyo del Partido Verde a este proyecto de la importancia y que preservemos estos numerales que es donde está la carne del desarrollo de esa transparencia.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

He sido citado por ustedes honrosamente en varias oportunidades como ideólogo de un proyecto de reforma constitucional que acabaría efectivamente con la mermelada, lo que pasa es que sujetos como un ex parlamentario que ha militado en todos los partidos políticos y ahora consiguió chanza de embajador, un señor Jaime Castro que fue la persona que me dio todos los insumos para denunciar los negociados de Peñalosa y ahora es Peñalosista, en días pasados comenzó a afectar a través de los medios esos de redes sociales que esto era mermelada.

Es que no han entendido los que no han leído el proyecto que aquí no hay un si los parlamentarios, no sean estúpidos, el auxilio parlamentario los que lo conocieron saben muy bien que era una suma

de la cual yo podía disponer libremente y se le adjudicaba a alguien para una beca.

Aquí en la propuesta mía en ningún momento ustedes podrán disponer a su antojo de esa porción de presupuesto, es para que no tengan ustedes que humillarse de cómo tienen que hacerle al Ministro que los pateo y los maltrata, pero parece que aquí hay parlamentarios que les fascina ese comportamiento.

A mí no, señores nunca en mi vida he ido al despacho de ningún Ministro y mucho menos al de bonos Carrasquilla a pedirle nada, porque nada necesito de él, ustedes yo entiendo por su ubicación regional se necesita llevar el puentecito, la escuela, pero a ustedes les toca sentarse en las piernas del Ministro para que los maltrate y les diga bueno te voy a votar esto pero te portas bien conmigo en la otra.

Cuando se estaba haciendo la moción de censura a Carrasquilla yo le dije a unos compañeros oiga porque no nos acompañan y la respuesta que se me dio y no me diga quién porque doy nombres, no Navitas, mira es que el problema es que estoy esperando una ayudita, así, eso es lo que quieren seguir haciendo, eso es lo que les gusta en este momento el proyecto está aquí en Senado.

El ponente es el doctor Roosevelt, está a dos debates, si ustedes quieren quitarse ese problema, cojan socorro frío, pónganse gafas, quiero ser libre, por lo menos para poderle ayudar a mi región sin necesidad de pedirle permiso al nombrado, porque de los Ministros ni siquiera son elegidos, son nombrados.

No me arrepiento, y lo volvería a hacer tres veces más, propusieron que ustedes tienen derecho a participar en la oración, yo no he dicho qué ejecución, de periodistas que no entienden la diferencia entre una cosa y otra haga ese tute, no es culpa mía, a un periodista le dije léalo primero y luego hablamos.

Nosotros no vamos a ejecutar, nosotros vamos a disponer de cómo se reparte, y es el Gobierno el que ejecuta y en ningún momento se está diciendo que queda a disposición, tendrá que hacerse dentro de los planes de desarrollo local, etcétera.

Ustedes son legisladores, ustedes no saben que esto requiere necesariamente una ley que lo reglamente, aquí simplemente sea la llave, pero tendrá que hacerse una ley reglamentaria indicativa de los pasos para llegar al resultado y es que el dinero que ustedes pidieron pueda llegar a su región efectivamente llegue, que no crean ustedes que me asusto cuando me enfrento a los medios, porque tengo mi conciencia tranquila, estos no son auxilios ni mermelada, mermelada es la que unta el Ministro en el pan de los apetitos cuando van ustedes allá al Ministerio a rogarle que les dé para la carretera.

Yo les estoy diciendo tengan dignidad ustedes mismos, ustedes mismos han de ordenar cómo

debe gastarse, ustedes recuerdan lo que pasó hace 20 días en los Estados Unidos en Washington el señor Trump, Presidente de la República de los Estados Unidos dijo no habrá ayuda para Colombia recuerdan, y le suprimió a Colombia 50 millones y el Congreso le dijo a la Cámara no señor nosotros ordenamos que esos 50 millones se ven y el Presidente del país más poderoso tuvo que aceptar que su Congreso era el soberano en el momento de determinar cómo iba a gastarse el dinero de los contribuyentes.

O es que aquí el dinero debe gastarse como se le dé la gana al Ministro y no como ustedes lo necesiten, de manera que no crean, no crean ustedes que me asustan cuando ustedes van a los medios de comunicación a decir que es idea de Navas, sí es idea de Germán Navas Talero, la persona que siempre ha puesto la cara y que nunca se le ha arrodillado a nadie en este Congreso, ni ante el Gobierno.

Queda claro, y si alguien tiene otra observación con mucho gusto, me les enfrentó a todos y a cada uno de ustedes porque mi conciencia está tranquila, el ponente es el doctor Roosevelt, si ustedes quieren efectivamente un poquito de independencia acompañan el proyecto que está para discusión mañana.

Ahora si quieren seguir reptando quédense donde están, jamás serán soberanos cuando dependen ustedes de la voluntad de los Ministros.

En cuanto al proyecto materia de análisis yo comparto lo dicho por el doctor Pinto, están preguntando aquí tantas cosas innecesarias que yo le preguntaba joven será que también tengo que contarles en los informes con qué ha amigas tengo relaciones extramatrimoniales.

Miren reuniones, cuántas veces ustedes en el pasillo ocasionalmente una reunión con el Ministro, o con gente que digan ustedes en una oficina se lo encuentran al otro, señores esto ya es mojigatería, esto ya es darle gusto a quien no lo está pidiendo, yo no sé quién redactó este proyecto pero no tenía nada que hacer cuando lo hizo.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, buenos días, para manifestar nuestro respaldo a este proyecto de ley que la bancada del partido liberal o estaba acompañando pero sí quisiéramos dejar unas constancias y pedirles respetuosamente a los ponentes que reflexionen sobre estos asuntos, una cosa es que se puede hacer pública la agenda de los Congresistas o de estos servidores públicos de elección popular, otra cosa es que este proyecto de ley quiera regular algunos aspectos del cabildeo.

Yo creo que en Colombia sí se necesita una regulación de cabildeo, no hemos logrado el respaldo el Gobierno nacional a la propuesta que

hizo el Partido Liberal para regular el cabildeo en este país, y un artículo que de pronto tenga una redacción desafortunada puede abrir la puerta hay infinidad de controversias sobre cómo opera el cabildeo en el Congreso de la República o otras corporaciones.

Eso es lo que hace el numeral octavo al que se ha hecho referencia en este debate, un segundo aspecto es cómo vamos a promover la rendición de cuentas de concejales, diputados, y hago una especial referencia a ediles, no es lo mismo los ediles en Bogotá a los ediles en Florencia, los ediles de Bogotá son las corporaciones públicas más estructuradas, tienen Secretaría, tienen papelería, tienen computadores, tienen un presupuesto asignado.

Los ediles de Florencia ni siquiera devengan unos honorarios, cómo los vamos a poner a los dos a que gasten, ni siquiera ganan honorarios y entonces van a tener que pagar plata para presentar un informe para citar a una audiencia pública en un recinto que no tienen, en un sitio que no tienen, ¿quién les hace la convocatoria? Eso no es correcto.

Deberíamos decir en la Ley entonces que los ediles hagan la audiencia pública de informe de gestión con los concejales, no sé, ¿O cómo sería la forma? Pero no les dejemos una obligación de esta magnitud frente al servidor público que ni siquiera recibe unos honorarios y hago referencia también a los concejales.

Que muchos de ellos en el país ni siquiera ganan un salario mínimo mensual, entonces no es que si no gana un salario mínimo entonces no puede rendir cuentas, sí, pero muchas de esas corporaciones públicas ni siquiera tienen un computador, ni siquiera tienen papelería es que permitan que esto sea y hago referencia especialmente a la audiencia pública que sea una audiencia pública bien diseñada.

Sobre los formatos que se han dicho que es necesario crear que es el artículo 14 yo diría en el caso del Congreso más que formatos avancemos en las dinámicas que nos permiten las TIC, las tecnologías de información y comunicación en lugar de un formato, un formato, un papel, un formato puede ser cualquiera, para qué hacer un formato, para que después digan mire que es que el formato no cumplieron tal numeral del formato y entonces va a ser objeto de una investigación disciplinaria de ese Congresista.

Yo lo que no deberíamos exponer a los servidores públicos a ese tipo de situaciones, más bien demos un mandato a acá a la dirección administrativa la Cámara Representantes que cree una aplicación, una APP una aplicación que permite que cualquier ciudadano en Colombia coja el bendito celular y vea la agenda del Congresista y el Congresista que no quiera dar su agenda pues ya se sabe que es un Congresista que no quiere ser Congresista público.

Que vean las votaciones del Congresista que no espere a que venga la señora que trabaja en vagos para saber cómo votan los Congresistas o si no vienen que en esa aplicación se pueda ver, eso es fácil de hacer hoy en día, pero alguien lo tendría que contratar, pues yo digo que quien lo tiene que contratar es la dirección administrativa.

Que vean si el Congresista presenta constancias, que vean si el Congresista presenta proposiciones y nos evitamos formatos perdónenme la expresión chichipatosos que lo único que nos va es a enredarnos la vida, va a generar que entonces miren que es que en el formato tenía que decir tal cosita, propuso tal cosita y el segundo que está detrás de mi curul va y me pone una demanda en la Procuraduría a ver si me baja a mí de la curul porque no presenté una cosita en ese formato.

Pues no nos pongamos con eso y hagamos una aplicación que hoy en día lo podemos hacer, por último, yo también creo que lo de las audiencias públicas para inversiones no debería regularse en este Proyecto de ley, porque eso no existe en Colombia como hoy en día no existe, tampoco quiere decir que no sea legal pedir dinero para su región lo que pasa es que deberíamos decir cuál es la reunión.

Como no existe la audiencia pública como yo acabo de decirle a la Ministra Olga, Ministra no se le olvide que allá en el departamento del Caquetá tenemos que hacer una inspección de policía en Florencia, esa no fue una reunión formal, será que por yo haberle dicho eso lo administrativo que registrarlo en un informe cuántas veces yo no le tengo que decir a un Ministro oiga no se le olvide que allá hay una carretera, no se le olvide que allá hay un acueducto, no se le olvide que ya y todo el tiempo me dicen que no hay plata.

Entonces cada vez que yo le diga eso un Ministro se entenderá que hubo una reunión para poderla hacer pública, yo creo que no, yo creo que aquí necesitamos es apoyar mañana el acto legislativo el Representante Navas que es el acto legislativo que requiere el Congreso de la República para garantizar su independencia y hecho ese acto legislativo se hace una regulación de cómo es que los Congresistas pueden transparentemente pedirle plata al Gobierno nacional para que haga inversión en las regiones.

De lo contrario me parece que ahí también se abre la puerta es abrir un poco de Congresistas sancionados porque no anuncian o no van a explicar cuándo tienen esos diálogos con el Gobierno.

Y por último para hacer una reflexión sobre las sanciones, acá se están constituyendo una sanciones en el artículo 8° o sea que este Proyecto sobre un Proyecto también de carácter sancionatorio en materia disciplinaria, yo llamo la atención aquí que queremos cambiar nuestras costumbres, queremos que los servidores públicos por elección popular sean más transparentes o

lo que queremos es tener un poco de servidores públicos expuestos a sanciones de carácter disciplinario o en otro caso de investigaciones allá en el Consejo de Estado por pérdida investidura.

Y hago la reflexión principalmente frente al Ministerio Público porque se ha dicho que el servidor público por elección popular no puede ser sancionado por la Procuraduría, eso lo dijeron en los fallos del Senador Petro, si es así por qué vamos a insistir en este Congreso que la Procuraduría siga sancionando a los Congresistas.

Yo creo que a esto hay que darle un debate mucho más a fondo, y que es lo que queremos, yo como ciudadano y político colombiano que querría pues que el servidor público por elección popular que no quiera rendir cuentas que la gente no le vote, eso sería lo ideal, que la gente vote por aquellos servidores públicos que les gusta rendir cuentas más que ver a servidores públicos Congresistas o concejales o diputados sancionados que por qué no dijeron cómo votaban en una plenaria.

Me parece a mí que ese no debería ser el propósito fundamental de promover la transparencia y la rendición de cuentas de los servidores públicos en Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Gracias Presidente, coincido con la crítica y el error que señala el Representante Harry González, los ediles de Bogotá son efectivamente diferentes a los ediles del resto del país que como él han o no tienen remuneración, no tienen un equipo de trabajo, de modo que es completamente razonable y pertinente su crítica.

Tenemos que desagregarlo porque una cosa son los de Bogotá y otra la realidad del resto de ediles que está cursando un Proyecto de ley, esta creo que fue objetado, por aquí están los ediles haciendo lobby pero su crítica es sensata y vamos a encontrarle la solución en una proposición sobre los ediles.

Sobre la crítica que genera que el ministerio público en el artículo 14 sea el garante del tema, resulta que la ley de acceso a la información pública le ha dado al ministerio público esa función, la tiene hoy y la viene cumpliendo para todas las entidades públicas, en razón de esa ley de acceso a la información pública fue que los autores consideramos que es el ministerio, pero también veo razonable el comentario en que digan por qué no la mesa directiva y aquí empieza la vida cotidiana del Congreso.

Señala Harry con sentido común pleno que deberíamos tener una aplicación y un formato, creo que en esta Comisión está el Representante Deluque, cuando él fue Presidente de la Cámara consiguió por cooperación internacional una aplicación en Cámara, Lizcano cuando fue Presidente del Senado hizo lo mismo, yo llamo

veces, terminó en dos meses la vicepresidencia del Senado y ha sido imposible que se reactive la aplicación mi Senado.

Y ha sido imposible que vuelva utilizarse la aplicación que gratuitamente tiene la Cámara y que podría utilizar y que le consta al Representante Deluque que la obtuvo, entonces no es por capricho ni porque no se nos ocurra que debería ser la Mesa Directiva por ejemplo, es por la fuerza de los hechos y el ejemplo de esfuerzos descomunales como esos tienen vigencia un semestre y luego se caen.

Yo me metí, me postulé a la vicepresidencia del Senado entre otras para lograr este tipo de detalles simples, bueno, es imposible, porque el contrato y detrás del contrato que son 5 millones de pesos lo que no hay es voluntad política, porque no se quiere que haya acceso en tiempo real para meter y sable, comparable a este tipo de gestiones, votaciones y actividad del Congreso.

De qué le sirve al ciudadano que el Senador Santiago Valencia tal como lo hace publique, hoy fue ponente, vote sí, voten no, se aprobó, se archivó, él lo hace, usted lo hace, usted lo hace la mayoría, todos lo hacemos, pero resulta que de nada sirve que eso sea en el Facebook, individual, eso solo tiene sentido y utilidad si está en un solo dispositivo y mecanismo bajo los mismos parámetros y que tenga trazabilidad.

Solo si es comparable como acumulado y completo sirve, yo veo a Gabriel Santos, veo que maneja muy bien además los vídeos, me tiene que enseñar a hacer esas historias de Instagram, de qué le sirve al país, le sirve a los electores y seguidores de Gabriel que lo leen a él, no esta es información pública que solo tiene sentido si está en un repositorio con unas condiciones y parámetros objetivos para absolutamente todos.

Entonces yo insisto y defiendo que en el artículo 14 sea el ministerio público por la fuerza de la experiencia, porque ustedes tienen razón, lo podría hacer la mesa directiva el Congreso, les doy la razón en eso, pero les doy la evidencia de cuatro años de fracaso que con mucho esfuerzo distintos presidentes de la U, ambos además en Senador Lizcano, y Deluque en la Cámara montaron la aplicación, hubo lanzamiento, arrancó, los espejos del Capitolio tienen todavía unas calcomanías que dice aquí te miras y la APP mi no sé qué, no funcionan, y no funcionan porque tal como está concebido es por voluntad.

Yo desde la mesa directiva no he logrado que vuelvan a arrancar, y no es porque falten 5 millones de pesos, es porque no hay voluntad política, por eso yo creo que el ministerio público que por ley de acceso a la información tiene la competencia es quien mejor lo puede hacer y pondremos las historias de Gabriel con las de fulanito y sutanito en la respuesta objetiva que debe quedar además como un archivo vivo que se pueda consultar en cualquier momento.

Creo que otras críticas son fuera de lugar a mi amigo y maestro Navas Talero, no aquí no tiene nada que ver las historias personales de amor ni sus exnovias, ni las de nadie, este Proyecto lo que busca es la rendición de cuentas de las personas de elección popular por lo que tiene que ver en sus cargos, es completamente legítimo que yo le pida una cita al Ministerio de Ambiente y vaya sola con expertos, con asesores, con comunidad a averiguar por los pilotos de fracking.

Es completamente legítimo, es parte de mi trabajo así como la gestión que cada uno de ustedes hace por sus departamentos para ver la inversión en que está en el tema, toda esa tarea es inherente a nuestro trabajo, pues lo que se busca es que aquí se relacione, no se sataniza, si la gente supiera que ustedes trabajan y yo mucho más de lo que la gente cree pues con seguridad va a haber puentes de entendimiento y de transformación.

Entonces agradezco varias de las críticas, por supuesto Harry redacte hemos ya mismo una fórmula mejor y más clara pero les invito a que no olvidemos eso, las aplicaciones están inventadas, pero sin voluntad política y sin obligatoriedad se caen y aquí está Deluque, que muestre si está funcionando hoy esa aplicación o la de mi Senado, no funciona y no la he podido hacer funcionar desde la vicepresidencia.

Tiene que ser por ley y solo le veo vinculación si es con el Ministerio Público, sino le van a tomar el pelo como ha venido pasando en estos últimos dos años respecto de esos dos valiosos y buenos instrumentos que impulsaron otros Congresistas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Muchas gracias Presidente, señores Representantes, señores Senadores, esto y sin ahondar mucho de lo que ha manifestado los que me han precedido con los cuales coincido en gran parte de su intervención tengo que decir que con la bandera política de la lucha anticorrupción se han promovido unos Proyectos que en mi opinión no dan el alcance que realmente necesita el país para combatir este flagelo.

Y tengo que empezar por referirme con lo manifestado en el artículo cuarto, y ya lo decía el Senador Pinto aquí, hay gran parte de estas funciones que la estamos desempeñando a través de la Ley 1828 de 2017 estatuto del Congresista, y esas obligaciones están consignadas allí, no veo nada novedoso en este Proyecto.

Cuando se habla de la rendición de cuentas debe ser de manera anual, pues qué sentido tiene que le informemos a la ciudadanía dentro de un año lo que hice uno dice cuando vivía la gran mayoría de los Congresistas lo están haciendo de manera periódica, semanal, mensual, o quincenalmente, entonces no está llevando lo que realmente debería buscar en aras de la transparencia como se manifiesta aquí.

Totalmente de acuerdo en el retiro de los numerales séptimo, octavo, y noveno, el artículo quinto y hay algo que no se ha mencionado pero en el artículo séptimo lo que tiene que ver con la convocatoria las audiencias públicas me parece un artículo inane, no se han puesto a analizar con detalle realmente la práctica de ese artículo, como yo no cesa la práctica 32 audiencias públicas donde 172 Representantes y 108 Senadores tengan el uso de la palabra durante cuánto tiempo.

Hay que ser lógicos y coherentes en lo que se está proponiendo, no solamente por populismo, y dicen o por lo menos sayan a una sola audiencia, ¿qué sentido tiene esto? Por Dios, las audiencias públicas deben hacerlas el Representante o el Senador en su región, es obligatorio, pero de qué le va a servir a la ciudadanía del Putumayo lo que hizo el Representante de San Andrés hoy.

Hagamos la práctica, cuántos minutos le cederemos a cada Representante o Senador para intervenir a su rendición de cuentas en el Guainía; por ejemplo, entonces seamos lógicos en eso y por eso estoy solicitando que este artículo sea modificado, ahí tengo una proposición para ello.

Y algo que me llama la atención el artículo 14 ya lo ha manifestado el Senador Pinto también, no podemos nosotros endilgarle responsabilidad a la Procuraduría cuando somos nosotros mismos quienes tenemos ese deber constitucional de legislar, la Comisión de Ética y el Estatuto del Congresista tiene toda la capacidad y la facultad para reglamentar los formatos y los reglamentos que haya que hacer.

Porque tenemos que ir ante el Procurador ahí sí venga y díganos cómo vamos a hacer nosotros, ni que fuéramos incapaces nosotros en este Congreso.

Y por último me llama la atención que este Proyecto es un Proyecto acartonado, no está llamado a la modernidad, ninguno de los artículos, en ninguna parte de su contenido habla de redes sociales que es lo que hoy está moviendo las comunicaciones en el mundo, no habla de redes sociales, lo establece los mecanismos para ello, no está valorizando precisamente, no está valorando lo que el Representante o Senador hoy está manifestando en sus redes, eso no tiene ningún valor dentro de este Proyecto.

Y miren les voy a comentar una situación que se presentó hace poco en la Comisión de Ética, un ciudadano del común señor Senador Valencia, un ciudadano del común denunció ante la Procuraduría a una Senadora, una es Representante hoy Senadora por haberlo bloqueado de sus redes sociales y se abre un debate grande frente a ese tema.

La Procuraduría remitió el caso a la Comisión de Ética y el Estatuto del Congresista y sí es válido que un Senador, un Representante, un Congresista bloqueé de sus redes sociales a un ciudadano del común, uno podría decir no es que es mi

red social y yo tengo derecho a tener o a quien no, pero si nosotros pensamos este Proyecto en la modernidad, en la transparencia como se está hablando podríamos entrar a revisar eso.

Si los que formamos parte de este Congreso de la República tenemos la obligación o no de publicar todo lo que hacemos en redes sociales o tendría una ponderación lo que publicamos y por ende no tendríamos la obligación de tener a todos los ciudadanos que quieran consulta lo que hacemos o no en nuestras redes sociales son privadas.

Esa es la discusión que tenemos nosotros hoy si queremos garantizar transparencia, pero realmente este Proyecto el cual tengo que votar porque es una postura de la bancada de cambio radical reitero no conduce a nada, es un Proyecto acartonado que se hizo fue con las banderas del populismo buscando un resultado electoral.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, básicamente esta ley trae en un artículo recuerdo ahorita la Representante Lorduy el numeral 14 en qué artículo es que está, en el artículo ocho, gracias por refrescarme la memoria, el numeral 14 habla básicamente de que el Congresista deberá revelar de manera absolutamente exhaustiva la lista de las personas con las que se reúna, es decir, esto ya no es transparencia, esto se llama transparentismo, que no es lo mismo que transparencia.

Este transparentismo que consiste en desnudar completamente una persona puede ser del afán y del morbo de algunos, pero trae básicamente una incongruencia, una en coherencia muy profunda y es que nosotros no hemos regulado ni precisado básicamente el alcance el conflicto de interés.

Colombia tiene una particularidad o básicamente la función de representación parlamentaria en Colombia tiene una particularidad y es que aquí existe una especie de acción básicamente que el capitán la representación popular con inmensa facilidad que es la pérdida de investidura.

Que es en sí una acción disciplinaria que elimina por completo básicamente la representación popular tenía básicamente en las urnas, es una acción supremamente estricta que si ustedes observan básicamente en el derecho comparado no existe en otros países.

En América Latina los demás parlamentarios de otros países se sorprenden inmensamente con la ferocidad básicamente de la pérdida de investidura y con la facilidad con que suprime completamente algo tan importante y significativo como es obtener la representación popular en unas elecciones democráticas.

Y si ustedes observan básicamente el argumento con base en el cual se elimina, o se

quita, o se sanciona con la pérdida de investidura en sí es el conflicto de interés, pero alguien sabe exactamente ¿qué significa conflicto de interés? Alguien apoderó delimitar con precisión el alcance de ese término con el cual básicamente a través de una acción disciplinaria porque ni siquiera es una acción de naturaleza penal se le quita la representación popular a una persona o se le suprime el derecho a ser representado a quien ha votado.

Nadie sabe qué significa el conflicto de interés, la jurisprudencia básicamente el Consejo de Estado en la materia ha sido absolutamente aleatoria e imprecisa en algunos casos se ha mantenido la curul de una persona en otros casos se le ha quitado básicamente o se ha perdido la investidura por vía de esta acción siendo en las mismas circunstancias.

Entonces yo creo que lo primero antes de poner a una persona a revelar con quién se reúne, con quién habla, con qué sectores se ha podido reunir en determinados momentos pues precisemos el alcance del conflicto de interés.

Además hagámoslo sincerando el juego, es que el conflicto de interés en sí no es un pecado, pues digamos en una economía o en una sociedad abierta, en una Colombia de mercado en donde una persona está en el sector privado y después asumió la función pública, una función de representación lo común es estar inmerso en conflictos de interés y una persona puede estar inmersa en un conflicto de intereses siendo perfectamente honrada.

Siendo una persona ejemplar, el único país del mundo pienso yo en este momento en donde no existe el conflicto de interés de pronto es en Corea del Norte, porque en Corea del Norte no hay sector privado, solo hay sector público, y el Congresista no tiene oportunidad de ir a hacer o de desempeñar ninguna función en el sector privado.

El conflicto de interés grave es el conflicto de interés que se asemeja o se acerca básicamente al delito, cuando se antepone el interés público al interés individual, pero reunirse con una persona del sector privado o haber tenido digamos en los dos años anteriores algún vínculo inclusive tangencial con algún interés privado y después llegar al Congreso de la República no convierte al Congresista en una persona indeseable mí en un agente de un interés privado en contra del interés público.

Entonces si nosotros llevamos digamos a ultranza esta norma de que hay que revelar con quién se reúne cada quien pues el mundo seguirá funcionando igual, porque el mundo sigue funcionando, la gente se sigue reuniendo, siga hablando, el interés privado que es legítimo también seguirá gestionando sus intereses básicamente en el Congreso porque el lobby no es en sí malo pero todo se seguirá haciendo por debajo de la mesa porque no se ha precisado hasta dónde llega el conflicto de intereses.

Entonces esta norma básicamente va a ser inane, o esta norma será utilizada básicamente para cacerías de brujas, cacerías de brujas que es en lo que se ha convertido muchos de estos asuntos, la utilización del derecho penal o la utilización de la pérdida investidura para básicamente hacer política por vía judicial.

Entonces antes de estas normas tan bonitas, también intencionadas que pueden caer muy bien ante la opinión pública regulemos la figura del conflicto de interés. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Adriana Magaly Matiz Vargas:

Gracias Presidente, sin duda alguna este Proyecto se encamina a ser digamos más pública la gestión que realizan los Congresistas, porque aquí ya hay varios mecanismos que se vienen utilizando para hacer pública esa gestión y dentro de eso los mecanismos que han utilizado algunas de dos vías como Congreso Visible e igualmente el mismo Congreso de la República con la expedición de la Resolución 02 del año 2017 donde se reglamentó dice regule o la rendición de cuentas por parte de los Congresistas.

Y sí que me parece importante que la ciudadanía conozca qué es lo que hacen los Congresistas, porque yo creo que aquí todos estamos cansados que en muchos medios y no solamente en los medios sino en muchos estamentos se diga que los Congresistas solamente trabajan los días, qué bueno que sepan que los Congresistas no solo trabajamos los días sino que trabajamos siete días a la semana, que no tenemos horario y que trabajamos 24 horas al día y que ese es nuestro compromiso.

Sin duda algunos este es un tema muy importante, sin embargo, yo sí tengo algunos reparos al Proyecto y reparos que de pronto críticas mejor que ya se han hecho en esta sesión pero que tengo que reiterar en relación por ejemplo al artículo quinto del numeral octavo y lo decía ahorita el Senador Lara.

Sin duda alguna ese es un artículo y un numeral supremamente peligroso, delicado para la gestión que realizamos los Congresistas, porque yo sí quisiera saber qué gestión o qué reunión no tiene un Congresista en la cual su objetivo sea la gestión de intereses públicos, todas las reuniones que nosotros tenemos nuestro objetivo sin duda alguna es la gestión de intereses públicos.

Y esto para lo único que se puede prestar es efectivamente para esas revanchas que existen hoy en el tema político y que se pueda llegar incluso hasta tipificar un presunto tráfico de influencias y estar denunciados por pérdida investidura por algunas de esas reuniones que nosotros lleguemos de pronto a relacionar en ese informe del que tanto se está hablando.

Por eso presenté una proposición para que se eliminara ese numeral octavo del artículo quinto del Proyecto de ley.

Igual en la clasificación de la falta, el que esto se constituya como una falta grave y que no se presente en los informes de rendición de cuentas yo por lo que hay que hacer una claridad y aquí lo decía el Representante Harry González, no queremos ver a unos Congresistas sancionados y no es lo que quiere ver el pueblo, el pueblo lo que quiere es conocer qué Congresistas son los que cumplen o no cumplen con esa rendición de cuentas, qué es lo que hacen sus Congresistas porque ellos son los que nos eligen a nosotros.

Es el pueblo y nos elige es para que nosotros trabajemos por ellos, y son ellos los primeros interesados en saber qué gestiones son las que nosotros hacemos, yo creo que con un simple informe en el cual se diga qué Congresista cumplió o no cumplió con ese proceso de rendición de cuentas es más que suficiente además de llevarlo a que sea una falta grave.

En relación a la convocatoria las audiencias públicas yo sí tengo ahí una gran inquietud y esa inquietud que quiero que me la aclare doctor Santiago es en el sentido de que el artículo lo manifiesta que se va a hacer un acto público convocado y organizado por cada corporación.

Es decir, por la Cámara de Representantes, por el Senado, por el Consejo, por la asamblea departamental compartiendo aquí también lo de los ediles que creo que debe existir una fórmula para sacarlos de acá porque no todos son iguales a los de Bogotá y la corporación me pregunto yo tiene presupuestado ese tema de las audiencias públicas, de dónde se van a sacar sus recursos, cómo se va a hacer esa convocatoria.

Es muy general ese artículo donde se indica que será cada corporación la encargada de llevar a cabo esa audiencia pública, además de que mínimo debe hacerse una por departamento yo me imagino a todos los Congresistas tratando de que la gente no se vaya de la audiencia pública porque aquí hay que hablen en muchos departamentos 15 o 20 Congresistas por la gente no va a aguantar mucho tiempo el escuchar esa rendición de cuentas.

Y por otra parte en relación al artículo 14 yo sí quisiera que en ese artículo 14 se tuviera en cuenta algo, en el artículo 51 de la Ley 1757 del año 2015 que reglamenta absolutamente todo el mecanismo de rendición de cuentas se establece que el manual de rendición de cuentas se elaborará con el departamento administrativo de la función pública en coordinación, en la revisión general con el departamento nacional de planeación.

Que nosotros en aras a buscar una fórmula intermedia no dejamos y así presenté la proposición que fuera el Departamento Administrativo de la Función Pública en coordinación con la mesa directiva del Congreso en aras a brindar esas garantías que decía aquí la doctora Angélica y que

sea el Departamento Administrativo de la Función Pública en la mesa directiva las que se encarguen de emitir ese manual.

También presentó una proposición en ese sentido son todas mis apreciaciones al respecto, sin duda alguna un Proyecto supremamente importante que apoyaremos y con el que estamos de acuerdo siempre y cuando se le realicen esas modificaciones Senador. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, quería terminar la intervención cortada la primera, lo que estaba era argumentando que el grado de corrupción de una sociedad depende de su economía, de la forma como producen riqueza y la distribuye.

Que la sociedad colombiana por culpa y responsabilidad de su dirigencia política ha sido llevada de una sociedad productiva hace décadas, cafeteros éramos, labriegos productores del campo hacia una sociedad rentística, captamos rentas del exterior vía petróleo, carbón, que son actividades rentístico productivas, vía ilegal cocaína, marihuana, vía rectas financieras, es una captura de rentas no de ganancias productivas la sociedad colombiana eso y a diferencia de su pasado una sociedad rentista.

Que las sociedades rentísticas son más corruptas que las sociedades productivas, la actividad rentística construye seres corruptos, las sociales petroleras son más corruptas que las sociedades productivas y más las sociedades que incluyen actividades ilícitas como el narcotráfico.

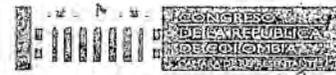
Si el Congreso de Colombia y el Gobierno de Colombia no dirigen la acción hacia lo prioritario en la lucha contra la corrupción que es uno el fortalecimiento de la justicia en el área que tiene que ver con el combate contra la corrupción fiscalía y jueces y dos la reforma de las estructuras económicas en Colombia que desestimulan las rentas y vuelva a estimular la actividad productiva, agraria, industrial y sus concomitantes no estamos luchando contra la corrupción.

Lo que se hace como ejercicio de lucha contra la corrupción que no aborda estos dos grandes temas y no los estamos abordando es hipocresía, y tengo que decirlo este conjunto de Proyectos o este lo votaría afirmativamente que pueden ser importantes para otros aspectos en realidad son inocuos en la lucha contra la corrupción.

Duque los ha aprovechado porque tuvieron 11 millones de votos, hay un efecto político allí de quienes elaboraron el estatuto que se llevó al referendo en mi opinión no tuvieron el cuidado de examinar que realmente podría destruir o aminorar la corrupción en Colombia.

El efecto más rápido es este.

El Honorable Representante Buenaventura León León deja como constancia las siguientes proposiciones:



PROPOSICIÓN *León*

Modificar el artículo 5 del proyecto de ley No. 146 de 2018 Senado - 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas" el cual quedara así:

Artículo 5°. Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El informe que debe realizar cada congresista contendrá las siguientes actividades legislativas y de gestión:

1. Proyectos de ley y/o actos legislativos de los cuales fue autor y ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña.
2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio del control político.
3. Las conclusiones o forma de terminación de los debates de control político.
4. Relación de trámites a las peticiones y/o solicitudes presentas por la ciudadanía de su labor legislativa.
5. Las constancias que se efectuaron en Comisión y Plenaria para el trámite legislativo.
6. Una descripción general sobre la labor desarrollada en relación con las actuaciones judiciales en comisión de acusaciones o instrucción que no estén sometidas a reserva, en caso de ejercerlas.
7. Un balance del desarrollo de las funciones administrativas cuando haya sido miembro de la mesa directiva.
8. Una relación sobre las convocatorias y realización de audiencias y foros públicos en el Congreso, así como reportar la participación en debates públicos externos al Congreso.
9. Una relación de los debates de control político citados y temas tratados.
10. Una relación de los votos emitidos para la elección de servidores públicos, cargo y fecha, a menos que se trata de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia.
11. Relación de citas y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objeto la gestión de intereses públicos y la materia tratada.

Buenaventura León León

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca



PROPOSICIÓN *León*

Modificar el artículo 14 del proyecto de ley No. 146 de 2018 Senado - 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas" el cual quedara así:

Artículo 14. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley la mesa directiva de cada corporación pública según corresponda expedirá un formato único que contenga los parámetros del informe de gestión establecidos en la ley.

Parágrafo. Garantía de cumplimiento. La mesa directiva de cada corporación pública respectiva, elaborará un manual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía para los Congresistas, los Concejales, los Diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1757 del 2015 y la Ley 1828 de 2017, así como de la presente ley.

Buenaventura León León

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

El Honorable Senador Julián Gallo Cubillos deja como constancia las siguientes proposiciones:



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, mayo de 2019

SENADO DE LA REPÚBLICA
PROPOSICIÓN

Const

Solicito a esta Comisión, se realicen las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

- 1. Modificar el numeral y el texto del Artículo 4º. Informe de Gestión del Congreso.

El Artículo 4º. Informe de Gestión del Congreso quedará así:

Artículo 4º. Informe de Gestión del Congreso. Cada congresista debe remitir a la Secretaría General del Congreso un General de Cuentas a la que pertenece un (1) informe de gestión a la ciudadanía anual que comprende las actividades realizadas durante el año, el cual debe ser remitido en archivo digital al Sistema Único de Información de Corporatos. Este informe deberá ser presentado a más tardar cuarenta y cinco (45) días hábiles (30) después antes de finalizar cada legislatura. Cada corporación debe remitir copia del oficio de radicación del informe a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenece.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, deberán mediante el uso de herramientas tecnológicas de información, comunicación, acceso público y al acceso de la ciudadanía, un sistema de información sobre producción y gestión de la siguiente información por congresista: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, académicas y especiales; asistencia a sesiones y justificaciones por inasistencia, inasistencia y recusaciones; votaciones, proposiciones, proyectos radicados; ponencias presentadas; citaciones a debates y permisos. Dicha información será actualizada permanentemente y será remitida al Sistema Único de Información de Corporatos para que se publique y este a disposición de la ciudadanía.

Los respectivos secretarios de los diferentes comités del Congreso y los secretarios generales de cada Cámara, deberán mantener actualizada la información del sistema de información precitado.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República
Luis Alberto Albán
H. Representante a la Cámara

28-05-19 12:50



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, mayo de 2019

SENADO DE LA REPÚBLICA
PROPOSICIÓN

Const

Solicito a esta Comisión, se realicen las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

- 1. Modificar el texto del Artículo 10. Rendición de Cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales, quedará así:

El Artículo 10. Rendición de Cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales, quedará así:

Artículo 10. Rendición de Cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales. La obligación de rendir cuentas de los Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se cumplirá mediante la presentación de informes públicos de gestión y la realización de audiencias públicas con la ciudadanía de manera anual, en los fechos y términos establecidos por la presente ley.

Los presidentes y secretarios de los Concejos, las Asambleas y las Juntas Administradoras Locales, en el caso de corporación de información y comunicación, deberán presentar un sistema de información por corporación pública que contendrá una relación de las proposiciones presentadas; negados, aprobados y permitidos; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos presentados, negados, aprobados y permitidos de cada una de ellas. Los secretarios de cada una de estas corporaciones públicas, deberán mantener esta información por corporación, y publicarla mediante las tecnologías de la información y comunicación con la ciudadanía.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República
Luis Alberto Albán
H. Representante a la Cámara

28-05-19 12:50



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, mayo de 2019

SENADO DE LA REPÚBLICA
PROPOSICIÓN

Const

Solicito a esta Comisión, se realicen las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

- 1. Modificar el texto del Artículo 11º. Informe de Gestión de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales.

El texto del Artículo 11º. Informe de Gestión de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales, quedará así:

Artículo 11º. Informe de Gestión de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales.

Cada Concejal, Diputado e Integrante de las Juntas Administradoras Locales, debe remitir al secretario de la corporación pública respectiva, presentar anualmente un (1) informe anual de gestión que comprende las actividades realizadas durante el año, el cual deberá ser presentado en archivo digital al Sistema Único de Información de Corporatos. El informe deberá ser presentado 30 días antes dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, al 31 de diciembre del año respectivo.

Cada informe contendrá como mínimo y respetando el principio de paralelismo de formas, la información establecida en el artículo 5 de la presente ley, en todo lo que no resulte contrario a las funciones del corporado, y en especial, una relación de su actividad en cabildos abiertos y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva. Cada concejal, Diputado e Integrante de Junta Administradora Local debe remitir copia del oficio de radicación del informe a la Secretaría General de la corporación a la que pertenece.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República
Luis Alberto Albán
H. Representante a la Cámara

28-05-19 12:50

SENADO DE LA REPÚBLICA
PROPOSICIÓN

Bogotá, mayo de 2019

Const

Solicito a esta Comisión, se realicen las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

- 1. Modificar el texto del Artículo 7º. Convocatoria de audiencia pública.

El Artículo 7º. Convocatoria de audiencia pública, quedará así:

Artículo 7º. Convocatoria de audiencia pública. Las audiencias públicas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por cada partido o movimiento político y junto con la bancada parlamentaria los congresistas para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales de la circunscripción que representa. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión radicado previamente por cada congresista.

La audiencia deberá ser desarrollada a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los informes de gestión de cada congresista, establecida como plazo máximo de entrega de los informes de gestión de cada congresista, y podrá ser realizada en cualquier lugar dentro de la circunscripción por la que fue electo, será facultativo de los congresistas realizar las audiencias con otros congresistas del partido que define el partido, movimiento u organización política.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República
Luis Alberto Albán
H. Representante a la Cámara

28-05-19 12:50



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Mesa Directiva de la corporación, deberá producir y organizar la siguiente información por corporación: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, académicas y especiales; asistencia a sesiones y justificaciones por inasistencia, impedimentos y recusaciones; votaciones, proposiciones, proyectos radicados; ponencias presentadas; citaciones a debates y permisos. Dicha información se deberá mantener actualizada y será remitida al Sistema Único de Información de Corporatos para que se publique y este a disposición de la ciudadanía.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República
Luis Alberto Albán
H. Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, mayo de 2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Solicito a esta Comisión, se realicen las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

1. Eliminar el Artículo 12. Publicidad del Informe de Gestión de los Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República

Luis Alberto Alban
H. Representante a la Cámara

Bogotá, mayo de 2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Solicito a esta Comisión, se realicen las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

1. Modificar el texto del Artículo 13º. Convocatoria de audiencia pública para la rendición de cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales.

El texto del Artículo 13º. Convocatoria de audiencia pública para la rendición de cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales, quedará así:

Artículo 13º. Convocatoria de audiencia pública para la rendición de cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. En las audiencias públicas de rendición de cuentas se dará a conocer el informe de gestión radiando previamente por cada Concejal, Diputado e Integrante de una Junta de Administradores Locales. Las audiencias públicas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocando y organizado por cada partido o movimiento político junto con la llamada de edites a concejales y diputados, para evaluar la gestión realizada y sus resultados.

La audiencia deberá ser desarrollada a más tardar, cuarenta y cinco (45) días después de la publicación de los informes de gestión de cada corporado calendario siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de entrega de los informes de gestión y podrá ser realizada en cualquier lugar dentro de la circunscripción por el que fue electo que define el partido, movimiento u organización política.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República

Luis Alberto Alban
H. Representante a la Cámara

Bogotá, mayo de 2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Solicito a esta Comisión, se realicen las siguientes modificaciones al Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

1. Modificar el numeral y el párrafo del Artículo 14.

El numeral y el párrafo del Artículo 14, quedará así:

Artículo 14. 13. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley el Ministerio Público la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expedirá un formato único que contenga los parámetros del informe de gestión para todos los Corporados.

Parágrafo. Garantía de Cumplimiento. El Ministerio Público la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República elaborará un manual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía para los Congresistas, los Concejales, los Diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales cumpliendo con los lineamientos de la ley 1757 del 2015 y la Ley 1828 de 2017, así como de la presente ley.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República

Luis Alberto Alban
H. Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, mayo de 2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Solicito a esta Comisión, se realice la siguiente modificación al Proyecto de Ley "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", que se pone a consideración en el informe de ponencia para primer debate:

1. Adicionar el siguiente artículo al Proyecto de Ley:

Artículo 4º. Sistema Único de Información de Gestión de Corporados. Con el fin de centralizar, sistematizar y mantener actualizada la información de los corporados, relacionada con su gestión, la presentación de la declaración de bienes y rentas y la declaración de renta, se crea el Sistema Único de Información de Gestión de Corporados a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción.

Atentamente,

Julián Gallo Cubillos
H. Senador de la República

Luis Alberto Alban
H. Representante a la Cámara

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad en la Comisión Primera de Senado.

La Presidencia pregunta a los Congresistas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara si están de acuerdo que este Proyecto de ley se le dé trámite de Ley Estatutaria.

Miembros de la Comisión Primera de Senado contestaron afirmativamente por unanimidad.

Miembros de la Comisión Primera de Cámara los Honorables Representantes contestaron afirmativamente por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición con que termina el informe de ponencia radicado por el Honorable Senador Santiago Valencia González.

La Presidencia acogiendo el artículo 171 de la Ley 5ª de 1992 que el informe radicado en el primer orden será base; cerrada la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leído y abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaria de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	

	SÍ	NO
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 15
Por el SÍ: 15
por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, en la Comisión Primera del Honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaria de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

	SÍ	NO
Albán Urbano Luis Alberto	X	
Arias Betancur Erwin	X	
Burgos Lugo Jorge Enrique	X	
Calle Aguas Andrés David	X	
Córdoba Manyoma Nilton	X	
Daza Iguarán Juan Manuel	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Díaz Lozano Élbort	X	
Goebertus Estrada Juanita María	X	
González García Harry Giovanny	X	
León León Buenaventura	X	
López Jiménez José Daniel	X	
Lorduy Maldonado César Augusto	X	
Losada Vargas Juan Carlos	X	
Matiz Vargas Adriana Magali	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Peinado Ramírez Julián	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Pulido Novoa David Ernesto	X	
Reyes Kuri Juan Fernando	X	
Rivera Peña Juan Carlos	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Santos García Gabriel	X	
Triana Quintero Julio César	X	
Uscátegui Pastrana José Jaime	X	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Wills Ospina Juan Carlos	X	
Total	28	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 28
Por el SÍ: 28
por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, en la Comisión Primera del Honorable Cámara.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del Proyecto original.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias, muy corto, primero agradecer la participación de todos los compañeros Senadores y Representantes por una muy notoria exposición que yo creo que hace enriquecer el Proyecto, lo otro es que yo creo que el ejercicio de transparencia sí lucha contra la corrupción, finalmente los ojos de la ciudadanía puestos sobre la función de cada uno de lo corporal los aporta.

Y mire, hace poco por ejemplo en un vídeo que no vale la pena digamos profundizar sobre el tema de una fecha que se debía terminar de la posible comisión de un delito lo que no pudo hacer el tribunal hoy son ciudadano, simplemente viendo la chaqueta de uno de los que estaba en el vídeo.

Es decir, que yo creo que la participación en la publicación sí puede ayudar en el ejercicio la transparencia que los ciudadanos ayuden a combatir la corrupción con elementos que ellos conocen o ven que no en los otros, unas observaciones muy cortas.

Sobre el numeral siete, doctor Pinto de su proposición no creo que sea necesaria porque claramente el numeral siete dice abro comillas a menos de que se trate de una votación secreta, es decir el mismo numeral excluye las votaciones secretas de la publicación del sentido del voto.

De manera que, digamos no tendría sentido de la proposición de anular en las votaciones que son secretas siguen secretas y en las que son públicas se publica lo que votó cada Senador o cada Representante, de manera que yo creo que no haría falta, sobre el ocho y el nueve yo entiendo que hay preocupación, algunos lo llaman de cacería de brujas, yo creo que son necesarios ¿en qué sentido? Miren si un concejal, un diputado, un Senador, un Representante, están haciendo gestiones para la construcción de una vía que se hace, y algún ciudadano sabe que ese Senador, o Representante, o sus familias tienen un negocio que se podría haber beneficiado con la construcción de la obra, es un ejercicio de transparencia, sirve a la comunidad y cite a los organismos de control para detectar posibles hechos de corrupción.

Pero entiendo que la forma en que está redactado pueda generar suspicacia, yo sugeriría votarlos aparte, ya la plenaria decide que se supriman esos dos, al menos esos dos numerales que se supriman y yo como ponente buscaría una mejor redacción que mantenga el espíritu de la publicación de la gestión de los Congresistas sin que afecte ni su privacidad y se convierte en una cacería de brujas porque entiendo que hay una preocupación legítima. Pero también aquí hay un elemento necesario de la transparencia de la publicación de la gestión de los Congresistas para saber o encontrar posibles actos de corrupción.

Y finalmente frente al artículo ocho que el Representante Harry tenía unas preocupaciones

decirle que aquí nada tiene que ver con competencia de la Procuraduría, la competencia disciplinaria en este caso la tiene la comisión de ética y estatuto del Congresista es decir que serán los propios pares nuestros los que decidan eventualmente si hay una falta en la publicación o en la transparencia de los informes de gestión de los Congresistas.

Y finalmente sobre el artículo 14 para que exista absoluta tranquilidad ya había una proposición del Representante Erwin, él explicó antes que ya había sido avalada por los dos ponentes, es decir por el Representante y por mí aceptada por el ministerio del interior y es en el sentido de que sea el departamento administrativo la función pública y no la Procuraduría la que desarrolle estos protocolos para la presentación de los informes y la Representante Magaly además adhiere que sean contruidos en conjunto con la mesa directiva de cada corporación lo cual nos parece bien.

En ese caso si así lo aceptan, el artículo 14 quedaría entonces en la elaboración de los protocolos y de los informes o de cómo deberían ser los informes en manos del departamento de iniciativa la función pública con la participación de las mesas directivas de cada corporación.

En ese sentido los invitaría entonces Presidente como usted disponga a votar primero los artículos que no tienen proposición, después los artículos que tienen proposición avalada en bloque y después entonces los artículos que no tienen proposición y que tendrán algún otro tipo de discusión y votación.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire para hacerle una breve observación a lo expresado por el Senador Santiago en el numeral séptimo del artículo quinto, cuando él dice que el artículo contempla que se deja por fuera las votaciones secretas a menos que sean secretas, pero es que empieza a hablar de la elección de los funcionarios, la elección de los funcionarios son elecciones secretas, por lo cual es tan inocuo este artículo que dice que relacione el voto de la elección de los funcionarios y después dice a menos que sea secreta, es decir que no lo haga, entonces para qué contemplamos el artículo.

Y en la parte final de ese mismo numeral dice que lo que entonces se debe relacionar el asistencial Congresista, eso lo hacen aquí en la Secretaría en las casetas aparece quienes tienen y quienes no vienen a cada una de las sesiones, entonces este artículo es completamente inocuo porque todas las elecciones de los funcionarios aquí son secretas.

Entonces se cae de su propio peso el segundo argumento, por eso nosotros vamos a insistir en la proposición de eliminar los numerales 7, 8, 9, del artículo quinto y el artículo 14 que son las

proposiciones que están en la mesa, yo pediría que se dejen aparte del resto de artículos salvo que hayan otras proposiciones y se vote por separado la proposición de eliminación de esos numerales y del artículo 14. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez.

Suena bastante sensato, señor Presidente, lo que acaba de señalar el doctor Pinto, constitución y ley, nuestros votos son públicos y queda registro, en los que no son públicos son los que la propia ley dice que son secretos, pero yo quería simplemente señalar un par de temas Presidente, hoy no voy a traer proposiciones pero sí anuncio que a la plenaria llevaré varias proposiciones.

A mí me gusta el Proyecto, pero hay temas, por ejemplo ordenar una audiencia pública anual, perdón, es lo que hacemos los Congresistas no anualmente, lo hacemos todos los días, nosotros salimos, hacemos reuniones, le contamos a los ciudadanos cómo votamos, hacemos entrevistas, la gente sabe nosotros qué estamos pensando.

Y si hay mecanismos electrónicos, esta tarde muy seguramente debatiremos la Ley TIC para qué ordenar esas audiencias, cada uno sabrá cómo rinde cuentas, cada uno o sea no cerremos, no hay cosa más terrible que la reglamentación cuando el Estado se mete a reglar hasta cómo debemos hacer política los políticos.

Yo en este tema soy muy liberal, yo siempre de choque, el Estado no debería meterse ni en la cama, ni en la fe, ni en los partidos, pero aquí insistimos en que, señor usted tiene que hacer esto, y esto, y esto, si rendir cuentas es una obligación cada uno verá, hay personas que son muy buenas rindiendo cuentas en los medios electrónicos.

Hombre respetémosle, probablemente una transmisión por Facebook puede ser más vista que una reunión de 100 personas y puede tener mayor impacto, entonces eso lo llevaré yo por ahora a acompañar el Proyecto, pero sí tengo varias proposiciones que llevaré a la plenaria, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias señor Senador, señor Secretario sírvase informar a las comisiones constitucionales qué artículos no tienen proposiciones.

Secretario:

Señor Presidente no tienen proposiciones el artículo 1°, 2°, 3°, 9° y 12 de la ponencia que estamos debatiendo que es la del Senador Santiago Valencia que propone que sea el del texto original.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente como la mejor forma de demostrar que se apoya es votando yo voy a dejar como

constancia una proposición que deje de tal manera que se incluya en este paquete y podamos proceder a votar ojalá todo el articulado. Gracias Presidente.

El honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez, deja como constancias las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN *Const*

PROYECTO DE LEY 255/2018 CAMARA Y 146/2018 SENADO "Por medio del cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrante de Juntas administradoras locales y otras disposiciones"

Elimínese la expresión "a la ciudadanía" consagrada en el artículo 4 del presente proyecto de ley; puesto que se considera que no es congruente con lo se pretende argumentar en el artículo propuesto a consideración por las comisiones primeras constitucionales conjuntas.

Presentado por;



EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante a la cámara.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA *Const*

PROYECTO DE LEY 255/2018 CAMARA Y 146/2018 SENADO "Por medio del cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrante de Juntas administradoras locales y otras disposiciones"

Modifíquese parcialmente el inciso 1 del artículo 5 del presente proyecto de ley, y se elimina el inciso 10. El cual quedara así:

Artículo 5. (...)

1. El ejercicio de funciones judiciales en comisión de acusaciones o instrucción que no estén sometidas a reserva, en caso de ejercerlas y las motivadas por su cargo.

(...)

Presentado por;



EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Representante a la cámara.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 1°, 2°, 3°, 9° y 12 en el texto del Proyecto original y cerrada esta, abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaria de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	

	SÍ	NO
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	14	

La Presidencia cierra la votación y Por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 0

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1°, 2°, 3°, 9° y 12 en el texto del Proyecto original, en la Comisión Primera del Honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaria de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

	SÍ	NO
Albán Urbano Luis Alberto	X	
Arias Betancur Erwin	X	
Burgos Lugo Jorge Enrique	X	
Calle Aguas Andrés David	X	
Córdoba Manyoma Nilton	X	
Daza Iguarán Juan Manuel	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Díaz Lozano Élbort	X	
Goebertus Estrada Juanita María	X	
González García Harry Giovanny	X	
León León Buenaventura	X	
López Jiménez José Daniel	X	
Lorduy Maldonado César Augusto	X	
Losada Vargas Juan Carlos	X	
Matiz Vargas Adriana Magali	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Navas Talero Carlos Germán	X	
Peinado Ramírez Julián	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Pulido Novoa David Ernesto	X	
Reyes Kuri Juan Fernando	X	
Rivera Peña Juan Carlos	X	
Rodríguez Rodríguez Édward David	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Santos García Gabriel	X	
Triana Quintero Julio César	X	
Uscátegui Pastrana José Jaime	X	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Wills Ospina Juan Carlos	X	
Total	30	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 30
Por el Sí: 30
Por el No: 0

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1°, 2°, 3°, 9° y 12 en el texto del Proyecto original, en la Comisión Primera del Honorable Cámara.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor ponente artículos con proposiciones avaladas por los ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias, sería el artículo cuarto que tiene una proposición, el Senador Velasco dice que no le digamos avaladas, una proposición aceptada por los ponentes y propuesta a ambas comisiones que es del Representante Erwin básicamente lo que dice es que el Congresista debe remitir a la Secretaría General a la que pertenezca un informe anual es decir cada año de sus actividades realizadas durante dicho período.

Y este informe también agrega el Representante, debe ser entregado a más tardar 30 días antes del último día hábil de cada legislatura o segundo período ordinario y finalmente ahí adiciona, al final dice además de la copia de los informes de gestión presentados por cada uno de los Congresistas.

Básicamente lo que hace es mejorar la redacción del artículo cuarto, pone que la regla por la presentación sea anual y mejorar la redacción del artículo. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sírvase señor Secretario explicar el artículo cuarto para tener suficiente claridad.

Secretario:

Sí señor Presidente, los ponentes apoyan la proposición radicada por el Senador Santiago Valencia, Erwin Arias y Ministra del Interior, hay dos proposiciones más radicadas, una por el Representante Juan Carlos Lozada Vargas respecto a este artículo también y otra radicada por el Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta que tienen que ver con este artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Presidente en el entendido que son proposiciones más de forma que de fondo preferiría dejarlas como constancia con el compromiso del ponente de incluirlas para el segundo debate o para el debate en la plenaria respectiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Muchas gracias Presidente, es que mi proposición no es de fondo, es de forma, es una proposición que mejora sustancialmente la redacción de este artículo que realmente es una redacción pésima por decir lo menos, es casi que incomprensible.

Pero yo estoy dispuesto a dejarla como constancia si el ponente en Cámara a quien ya se la entregué se compromete a corregir la redacción de este artículo para la ponencia de segundo debate, es que realmente la redacción es muy pobre, el ponente en Senado es consciente de ello y lo sabe, pero como ahora tendremos que ir a la plenaria de Cámara pues lo tengo que conversar es con el ponente de Cámara Presidente.

Así que si usted me regala tres segundos yo me pongo de acuerdo con él y la dejo como constancia o la sometemos a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente yo creo que los coordinadores han venido haciendo un gran trabajo, sin embargo, lo que quedaría pendiente y es un voto de confianza también propositivo que dejáramos como constancia las diferentes proposiciones a fin de facilitar el Proyecto y en todo caso crear como una subcomisión probará que junto con los coordinadores ponentes pues se pudiese avanzar en las diferentes plenarios. Era eso Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Como lo que se exige es que todo tema haya sido debatido yo no quedo conforme con que me digan que dejar una constancia, explíquemela para que ese punto tenga discusión, pero es que aquí ustedes resolvieron y dejo constancia, eso no sirve para nada, si ustedes no lo han expuesto acá no tiene que darse de entendido un debate, entonces por favor explíquenlo y yo veré si lo acompaño o no.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Representante Navas pues no la iba a explicar todavía a ver si me ponía de acuerdo con el señor ponente en Cámara pero por supuesto puesto que no llegamos a un entendimiento la vamos a someter a consideración y la voy a explicar a continuación, Presidente.

Es sobre todo son varias correcciones que se le hacen al artículo cuarto donde se impone el informe de gestión del Congresista, y sobre todo plantear casi que una nueva redacción del artículo, Presidente, y quedaría de la siguiente manera.

Cada Congresista debe remitir a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenezca un informe de gestión, eliminó la expresión a la ciudadanía anual y quedaría un informe de gestión que comprenda las actividades realizadas durante cada legislatura en, desde el año sino de cada legislatura el cual deberá ser presentado a más tardar 45 días calendario después de su culminación.

Eso le agrego yo y suprimo la expresión este informe deberá ser presentado a más tardar 45 días después de terminar cada legislatura.

En el inciso segundo quitó en vez de decir hacer público, digo a hacer pública retiro la expresión y la reemplazo por, para el acceso de la ciudadanía en un sistema y quito la expresión donde conste la siguiente información y que quede la siguiente información por el Congresista.

Y en el tercer inciso quinto la expresión de información cuando dice la información del sistema precitado, no es necesario poner del sistema de información precitado, esas son las modificaciones que yo le hago al artículo cuarto, la razón por la que no me pongo de acuerdo con el doctor Erwin es porque él quiere para la ponencia de segundo debate que el informe de gestión se haga 30 días antes de terminar la legislatura.

Yo lo que creo es que hay que haber terminado la legislatura para poder haber hecho un informe de gestión, de cualquier otra manera eso va a ser un enredo más grande el que uno se puede imaginar diciendo que los 30 días que le faltaron los ponen el siguiente informe, eso no tiene sentido, yo creo que es también los 45 días terminado no el año por mi querido ponente, sino la legislatura, esos son los cambios que le hago el artículo cuarto que creo que mejora sustancialmente la redacción de este artículo.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Gracias señor Presidente, es para aclararle al Representante Lozada que se está refiriendo al artículo cuarto como la ponencia que venía del doctor Valencia pero no al modificatorio que yo presento, de hecho la que yo presento en el modificatorio, es que se pueda radicar un informe por cada período legislativo no por cada año.

Y hablo de los días antes hábiles de terminar cada período legislativo, porque primero es el informe, este artículo cuarto habla del informe posterior a él, es la audiencia pública, si dejamos que el informe se presente 45 días después de terminado cada período legislativo pues entonces ¿cuándo se presenta la audiencia pública en la ciudadanía de ese informe?

Tenemos que acomodar los tiempos además previendo que uno no sabe si va a ser elegido en el 2022 y entonces ¿quién va a venir de su casa a presentar un informe 45 días después de terminado su período? Entonces excluyamos o hagamos una excepción del último año de su período legislativo, su último período legislativo por el período en el que ha sido elegido el Congresista.

Entonces la proposición de la que habla el doctor Lozada yo creo que no está avalada por

los ponentes o por lo menos por mí, debemos discutirla, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, estamos en el cuarto que tiene una proposición aceptada por los ponentes, una proposición del Representante Lozada que yo creo el Representante Erwin tiene razón, porque en la última legislatura del período no nos puede generar la obligación de 45 después del último día de la legislatura presentar el informe cuando hay gente que ya no va a ser Senadora o Representante.

Le está generando una carga, una persona que ya no ostenta la curul y que por lo tanto pues se le está poniendo una función que no debería tener, esa es la razón que él expone para que sea antes y no después para que la audiencia así sea después de esos 30 días sí lo pueda presentar.

Frente a temas de redacción pues todo eso se puede corregir para la ponencia, nuevamente solicitaría que si son temas de redacción los dejará como constancia para que podemos avanzar y buscamos una mejor redacción para las plenarios.

Aparte de eso se me preguntaba, tendrían proposiciones con aceptación de los ponentes la cuatro que es la que estamos discutiendo, las seis, las siete, la diez, la once, la trece y la catorce y excluir iríamos el artículo cinco que es donde el doctor Pinto, bueno y el 14, pero el 14 tiene o una proposición que solucionaría el problema.

Bueno entonces excluiríamos el 14 y el 5 también Presidente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 4°, 6°, 7°, 10, 11, 13 y 14, solicita a la Secretaría informar sobre las proposiciones radicadas a dichos artículos y las que dejarán como constancia.



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. EL ARTÍCULO 4° quedará así:

Artículo 4°. Informe de Gestión del Congresista. Cada congresista debe remitir a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenece un (1) informe de gestión a la ciudadanía anual que comprenda las actividades realizadas durante el año cada legislatura, el cual deberá ser presentado a más tardar 45 días calendario después de su culminación. Este informe deberá ser presentado a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de terminarse cada legislatura.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, deberán mediante el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación, hacer público y para el acceso de la ciudadanía, en un sistema, dentro de los siguientes términos: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, accidentales y especiales; asistencia a sesiones y justificaciones por inasistencia; impedimentos y recusaciones; votaciones; proposiciones; proyectos radicados; peticiones presentadas; citaciones a debates y permisos.

Los respectivos secretarios de las diferentes comisiones del Congreso y los secretarios generales de cada Cámara, deberán mantener actualizada la información del sistema de información precitado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 23

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 4°. Informe de Gestión del Congresista. Cada congresista debe remitir a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenece, un (1) informe de gestión anual que comprenda las actividades realizadas durante el período legislativo. Este informe deberá ser presentado a más tardar treinta (30) días antes del último día hábil de cada legislatura o segundo período ordinario.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, deberán mediante el uso de herramientas tecnológicas de la información y comunicación, hacer público, dando acceso a la ciudadanía, un sistema donde conste la siguiente información por congresista: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, accidentales y especiales; asistencia a sesiones y justificaciones por inasistencia; impedimentos y recusaciones; votaciones; proposiciones; proyectos radicados; peticiones presentadas; citaciones a debates y permisos, además de la copia de los informes de gestión presentados por cada uno de los congresistas.

Los respectivos secretarios de las diferentes comisiones del Congreso y los secretarios generales de cada Cámara, deberán mantener actualizada la información del sistema de información precitado.

Santiago Velasco G.

ERWIN ARIAS B.

Manuel



Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 24

Modifíquese el Artículo 6 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 6. Publicidad del Informe de Gestión del Congresista. El Informe de Gestión de los congresistas deberá ser enviado al Secretario General de la Cámara correspondiente a más tardar treinta (30) días antes del último día hábil de cada legislatura, quien lo publicará a través de las tecnologías de la información y comunicación en el sistema de información del que trata el inciso 2 del artículo 4 de la presente ley.

Santiago Velasco G.

ERWIN ARIAS B.

Manuel

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 25

Modifíquese el Artículo 7 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 7°. Convocatoria de audiencia pública. Las audiencias públicas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por cada congresista para evaluar la gestión realizada y sus resultados, en las cuales podrán participar ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión radicado previamente por cada congresista.

Las audiencias deberán ser desarrolladas dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la fecha de publicación de los informes de gestión de cada congresista.

Parágrafo. Estas audiencias se podrán realizar a través de la página web de la respectiva corporación o de los mecanismos de tecnologías de la información que cada congresista posea. Será obligación de cada congresista en caso de no utilizar el espacio dispuesto por la corporación, mantener a disposición de la ciudadanía la audiencia pública por el término de un año a partir de su realización.

Santiago Velasco G.

ERWIN ARIAS B.

Manuel

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

26

1. EL ARTÍCULO 7° quedará así:

Artículo 7°. Convocatoria de audiencia pública de rendición de cuentas. Las audiencias públicas, son un mecanismo de rendición de cuentas. Cada congresista así mismo son un acto público convocado y organizado por cada congresista dentro de la circunscripción por la que fue electo, a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los informes de gestión, una audiencia pública para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales de la circunscripción que representa. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión, radicado previamente por cada congresista.

La audiencia deberá ser desarrollada a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los informes de gestión de cada congresista, y podrá ser realizada en cualquier lugar dentro de la circunscripción por la que fue electo. Será facultativo de los congresistas realizar las audiencias con otros congresistas del partido.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 27

Modifíquese el Artículo 10 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 10. Rendición de Cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales. La obligación de rendir cuentas de los Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se cumplirá mediante la presentación de informes públicos de gestión y la realización de audiencias públicas por parte de los concejales, en las cuales podrán participar ciudadanos y organizaciones sociales y por parte de cada corporación.

Los presidentes y secretarios de los Concejos, las Asambleas y las Juntas Administradoras Locales, en uso de las tecnologías de la información y comunicación a su disposición, crearán un sistema público de información por corporación que contendrá una relación de las proposiciones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos presentados, negados, aprobados y pendientes de cada uno de ellos.

Los secretarios de cada una de estas corporaciones públicas, deberán actualizar esta información por corporación, y publicarla mediante las tecnologías de la información y comunicación con la que cuentan.

Santiago Velasco G.

ERWIN ARIAS B.

Manuel

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018S

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA # 28

1. EL ARTÍCULO 10° quedará así:

Artículo 10. Rendición de Cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales. La obligación de rendir cuentas de los Concejales, Diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se cumplirá mediante la presentación de informes públicos de gestión y la realización de audiencias públicas con la ciudadanía de manera anual.

Los presidentes y secretarios de los Concejos, las Asambleas y las Juntas Administradoras Locales, en uso de tecnología de información y comunicación a su disposición, crearán un sistema de información por corporado público que contendrá una relación de las proposiciones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos presentados, negados, aprobados y pendientes de cada uno de ellos.

Los secretarios de cada una de estas corporaciones públicas, deberán actualizar esta información por corporado, y publicarla mediante las tecnologías de la información y comunicación con la que cuenten.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 29

Modifíquese el Artículo 11 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 11°. Informe de Gestión de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. Cada Concejal, Diputado e integrante de la Juntas Administradoras Locales, debe remitir al secretario de la corporación pública respectiva, un (1) informe anual que comprenda las actividades realizadas durante el año, el cual deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días siguientes a la última sesión del periodo.

Cada informe contendrá como mínimo y respetando el principio de paralelismo de formas, la información establecida en el artículo 5 de la presente ley, en todo lo que no resulte contrario a las funciones del corporado, y en especial una relación de su actividad en cabildos abiertos y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva.

Santiago Urbina G.

ERWIN ARIAS B

[Signature]

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018S

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA # 30

1. EL ARTÍCULO 11° quedará así:

Artículo 11°. Informe de Gestión de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. Cada Concejal, Diputado e integrante de la Juntas Administradoras Locales, debe remitir al secretario de la corporación pública respectiva, un (1) informe anual que comprenda las actividades realizadas durante el año, el cual deberá ser presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes, al 31 de diciembre del año respectivo.

Cada informe contendrá como mínimo y respetando el principio de paralelismo de formas, la información establecida en el artículo 5 de la presente ley, en todo lo que no resulte contrario a las funciones del corporado, y en especial, una relación de su actividad en cabildos abiertos y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

PROPOSICIÓN

#31

Modifíquese el artículo 13 del PL 146 de 2018 Senado 255 de 2018 Cámara.

Cual quedará así:

Artículo 13: Convocatoria audiencia pública rendición de cuentas de Concejales, Diputados, e integrantes de Juntas Administradoras Locales. La respectiva corporación realizará una convocatoria a audiencia pública en la cual los corporados darán a conocer sus Informes de gestión.

La audiencia deberá ser desarrollada en el recinto de la corporación a más tardar, treinta (30) días después de la publicación de los informes de gestión de los corporados.

Parágrafo: De acuerdo a las tecnologías de la información que la corporación disponga, la audiencia de rendición de cuentas se debe mantener a disposición de la ciudadanía por el término de un año a partir de su realización.

Santiago Urbina G.

ERWIN ARIAS B

[Signature]

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018S

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA # 32

1. EL ARTÍCULO 13° quedará así:

Artículo 13°. Convocatoria de audiencia pública para la rendición de cuentas de Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales. En las audiencias públicas de rendición de cuentas se dará a conocer el informe de gestión radicado previamente por cada Concejal, Diputado e integrante de una Junta de Administradora Local.

La audiencia deberá ser desarrollada a más tardar, cuarenta y cinco (45) días calendario después de la publicación de los Informes de gestión de cada corporado y podrá ser realizada en cualquier lugar dentro de la circunscripción por la que fue electo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

PROPOSICIÓN

Con A

Adiciónes un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado -255 de 2018 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", del siguiente tenor:

Artículo 15. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir del 20 de julio de 2019 para congresistas, y a partir del 1 de enero de 2020 para concejales, diputados e integrantes de las Juntas administradoras locales y deroga el literal J) del artículo 6 de la Ley 1528 de 2017 - Código de Ética y Disciplinario del Congresista, así como el parágrafo 2° del artículo 14 de la Ley 1147 de 2007 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

7:35 Junio 4/19

Los autores de las siguientes proposiciones las dejaron como constancia:

La Presidencia solicita a Secretaría dar lectura a las proposiciones respaldadas por los ponentes del Proyecto:

JUAN CARLOS LOSADA
REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. EL ARTÍCULO 4° quedará así:

Artículo 4°. Informe de Gestión del Congresista. Cada congresista debe remitir a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenezca un (1) informe de gestión a la ciudadanía anual que comprenda las actividades realizadas durante el año legislativo, el cual deberá ser presentado a más tardar 45 días calendario después de su culminación. Este informe deberá ser presentado a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de terminar cada legislatura.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, deberán mediante el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación, hacer público y al acceso de la ciudadanía, en un sistema, donde conste la siguiente información por congresista: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, accidentales y especiales; asistencia a sesiones y justificaciones por inasistencia; impedimentos y recusaciones; votaciones; proposiciones, proyectos radicados; peticiones presentadas; citaciones a debates y permisos.

Los respectivos secretarios de las diferentes comisiones del Congreso y los secretarios generales de cada Cámara, deberán mantener actualizada la información del sistema de información predicho.

Atentamente,

Juan Carlos Losada
JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 23

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 4°. Informe de Gestión del Congresista. Cada congresista debe remitir a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenezca, un (1) informe de gestión anual que comprenda las actividades realizadas durante el período legislativo. Este informe deberá ser presentado a más tardar treinta (30) días antes del último día hábil de cada legislatura o segundo período ordinario.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, deberán mediante el uso de herramientas tecnológicas de la información y comunicación, hacer público, dando acceso a la ciudadanía, un sistema donde conste la siguiente información por congresista: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, accidentales y especiales; asistencia a sesiones y justificaciones por inasistencia; impedimentos y recusaciones; votaciones; proposiciones; proyectos radicados; peticiones presentadas; citaciones a debates y permisos, además de la copia de los informes de gestión presentados por cada uno de los congresistas.

Los respectivos secretarios de las diferentes comisiones del Congreso y los secretarios generales de cada Cámara, deberán mantener actualizada la información del sistema de información predicho.

Atentamente,

Santiago Velasco G.
Santiago Velasco G.

Erwin Arias B.
ERWIN ARIAS B.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 146 de 2018 Senado -255 de 2018 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", del siguiente tenor:

Artículo 4°. Informe de Gestión del Congresista. Cada congresista debe remitir a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenezca un (1) informe de gestión a la ciudadanía anual que comprenda las actividades realizadas durante el período legislativo la legislatura. Este informe deberá ser presentado a más tardar treinta (30) días antes del último día hábil de cada legislatura o segundo período ordinario después de terminar cada legislatura.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, deberán mediante el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación, hacer público y al acceso de la ciudadanía, un sistema donde conste la siguiente información por congresista: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, accidentales y especiales; asistencia a sesiones y justificaciones por inasistencia; impedimentos y recusaciones; votaciones; proposiciones; proyectos radicados; peticiones presentadas; citaciones a debates y permisos, además de la copia de los informes de gestión presentados por cada uno de los Congresistas.

Atentamente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 24

Modifíquese el Artículo 6 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 6. Publicidad del Informe de Gestión del Congresista. El Informe de Gestión de los congresistas deberá ser enviado al Secretario General de la Cámara correspondiente a más tardar treinta (30) días antes del último día hábil de cada legislatura, quien lo publicará a través de las tecnologías de la información y comunicación en el sistema de información del que trata el inciso 2 del artículo 4 de la presente ley.

Atentamente,

Santiago Velasco G.
Santiago Velasco G.

Erwin Arias B.
ERWIN ARIAS B.

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 146 de 2018 Senado -255 de 2018 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", del siguiente tenor:

Artículo 15. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir del 20 de julio de 2019 para congresistas, y a partir del 1 de enero de 2020 para concejales, diputados e integrantes de las juntas administradoras locales y deroga el literal j) del artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 - Código de Ética y Disciplinario del Congresista, así como el parágrafo 2° del artículo 14 de la Ley 1147 de 2007 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 25

Modifíquese el Artículo 7 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 7°. Convocatoria de audiencia pública. Las audiencias públicas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por cada congresista para evaluar la gestión realizada y sus resultados, en las cuales podrán participar ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión radicado previamente por cada congresista.

Las audiencias deberán ser desarrolladas dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la fecha de publicación de los Informes de gestión de cada congresista.

Parágrafo. Estas audiencias se podrán realizar a través de la página web de la respectiva corporación o de los mecanismos de tecnologías de la información que cada congresista posea. Será obligación de cada congresista en caso de no utilizar el espacio dispuesto por la corporación, mantener a disposición de la ciudadanía la audiencia pública por el término de un año a partir de su realización.

Atentamente,

Santiago Velasco G.
Santiago Velasco G.

Erwin Arias B.
ERWIN ARIAS B.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #26

1. EL ARTÍCULO 7° quedará así:

Artículo 7°. Convocatoria de audiencia pública de rendición de cuentas. Las audiencias públicas, son un mecanismo de rendición de cuentas. Cada congresista así mismo en un acto público convocando y organizado por cada congresista dentro de la circunscripción por la que fue electo, a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los informes de gestión, una audiencia pública para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales de la circunscripción que represente. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión, radicado previamente por cada congresista.

La audiencia deberá ser desarrollada a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los informes de gestión de cada congresista, y podrá ser realizada en cualquier lugar dentro de la circunscripción por la que fue electo. Será facultativo de los congresistas realizar las audiencias con otros congresistas del partido.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN #27

Modifíquese el Artículo 10 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2016 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 10. Rendición de Cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales. La obligación de rendir cuentas de los Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se cumplirá mediante la presentación de informes públicos de gestión y la realización de audiencias públicas por parte de los corporados, en las cuales podrán participar ciudadanos y organizaciones sociales y por parte de cada Corporación.

Los presidentes y secretarios de los Concejos, las Asambleas y las Juntas Administradoras Locales, en uso de las tecnologías de la información y comunicación a su disposición, crearán un sistema público de información por corporado que contendrá una relación de las proposiciones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos presentados, negados, aprobados y pendientes de cada uno de ellos.

Los secretarios de cada una de estas corporaciones públicas, deberán actualizar esta información por corporado, y publicarla mediante las tecnologías de la información y comunicación con la que cuenten.

ERWIN ARIAS B

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #28

1. EL ARTÍCULO 10° quedará así:

Artículo 10. Rendición de Cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales. La obligación de rendir cuentas de los Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se cumplirá mediante la presentación de informes públicos de gestión y la realización de audiencias públicas con la ciudadanía de manera anual.

Los presidentes y secretarios de los Concejos, las Asambleas y las Juntas Administradoras Locales, en uso de tecnología de información y comunicación a su disposición, crearán un sistema de información por corporado público que contendrá una relación de las proposiciones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos presentados, negados, aprobados y pendientes de cada uno de ellos.

Los secretarios de cada una de estas corporaciones públicas, deberán actualizar esta información por corporado, y publicarla mediante las tecnologías de la información y comunicación con la que cuenten.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN #29

Modifíquese el Artículo 11 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2016 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 11°. Informe de Gestión de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. Cada Concejal, Diputado e Integrante de la Juntas Administradoras Locales, debe remitir al secretario de la corporación pública respectiva, un (1) informe anual que comprenda las actividades realizadas durante el año, el cual deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días siguientes a la última sesión del periodo.

Cada informe contendrá como mínimo y respetando el principio de paralelismo de formas, la información establecida en el artículo 5 de la presente ley, en todo lo que no resulte contrario a las funciones del corporado, y en especial, una relación de su actividad en cabildos abiertos y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva.

ERWIN ARIAS B

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 146 DE 2018

"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #30

1. EL ARTÍCULO 11° quedará así:

Artículo 11°. Informe de Gestión de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. Cada Concejal, Diputado e Integrante de la Juntas Administradoras Locales, debe remitir al secretario de la corporación pública respectiva, un (1) informe anual que comprenda las actividades realizadas durante el año, el cual deberá ser presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes, al 31 de diciembre del año respectivo.

Cada informe contendrá como mínimo y respetando el principio de paralelismo de formas, la información establecida en el artículo 5 de la presente ley, en todo lo que no resulte contrario a las funciones del corporado, y en especial, una relación de su actividad en cabildos abiertos y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

PROPOSICIÓN #31

Modifíquese el artículo 13 del PL 146 de 2018 Senado 255 de 2018 Cámara,

Cual quedará así:

Artículo 13: Convocatoria audiencia pública rendición de cuentas de Concejales, Diputados, e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. La respectiva corporación realizará una convocatoria a audiencia pública en la cual los corporados darán a conocer sus Informes de gestión.

La audiencia deberá ser desarrollada en el recinto de la corporación a más tardar, treinta (30) días después de la publicación de los informes de gestión de los corporados.

Parágrafo: De acuerdo a las tecnologías de la información que la corporación disponga, la audiencia de rendición de cuentas se deba mantener a disposición de la ciudadanía por el término de un año a partir de su realización.

ERWIN ARIAS B



La Presidencia abre la discusión de los artículos: el **artículo 4º** con la modificación de la **proposición número 23** formulada por los honorables Congresistas Santiago Valencia, Erwin Arias Betancour, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda – Ministra del Interior; el **artículo 6º** con la modificación de la **proposición número 24**, formulada por los honorables Congresistas Santiago Valencia, Erwin Arias Betancour, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda – Ministra del Interior; el **artículo 7º** con la modificación de la **proposición número 25** formulada por los honorables Congresistas Santiago Valencia, Erwin Arias Betancour, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda – Ministra del Interior y **La proposición número 26** formulada por el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas; el **artículo 10** con la modificación de la **proposición número 27** formulada por los honorables Congresistas Santiago Valencia, Erwin Arias Betancour, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda – Ministra del Interior y **la Proposición número 28** formulada por el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas; el **artículo 11** con la modificación de la **proposición número 29** formulada por los honorables Congresistas Santiago Valencia, Erwin Arias Betancour, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda – Ministra del Interior y **La Proposición número 30** formulada por el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas; el **artículo 13** con la modificación de la **proposición número 31** formulada por los honorable Congresistas Santiago Valencia, Erwin Arias Betancour, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda – Ministra del Interior; y **la Proposición número 32** formulada por el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas; y el **artículo 15** en el texto del Proyecto original y cerrada esta, abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	17	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 17
Por el Sí: 17
Por el No: 00

En consecuencia, han sido a probadas los artículos 4º, 6º, 7º, 10, 11, 13 con las modificaciones formuladas en las proposiciones números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y el artículo 15 en el texto del Proyecto original, en la Comisión Primera del honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

	SÍ	No
Albán Urbano Luis Alberto	X	
Arias Betancour Erwin	X	
Burgos Lugo Jorge Enrique	X	
Calle Aguas Andrés David	X	
Daza Iguarán Juan Manuel	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Díaz Lozano Élbort	X	
Goebertus Estrada Juanita María	X	
González García Harry Giovanni	X	
León León Buenaventura	X	
López Jiménez José Daniel	X	
Lorduy Maldonado César Augusto	X	
Losada Vargas Juan Carlos	X	
Matiz Vargas Adriana Magali	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Navas Talero Carlos Germán	X	
Peinado Ramírez Julián	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Pulido Novoa David Ernesto	X	
Reyes Kuri Juan Fernando	X	
Rivera Peña Juan Carlos	X	
Rodríguez Rodríguez Edward David	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Santos García Gabriel	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	X	
Triana Quintero Julio César	X	

	Sí	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	X	
Wills Ospina Juan Carlos	X	
Total	29	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 29
Por el Sí: 29
Por el No: 00

En consecuencia, han sido a probadas los artículos 4°, 6°, 7°, 10, 11, 13 con las modificaciones formuladas en las proposiciones números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y el artículo 15 en el texto del Proyecto original, en la Comisión Primera del honorable Cámara.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5°

Por Secretaría son radicadas las siguientes proposiciones:

Bogotá D.C. junio de 2019

Doctor
EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Presidente Comisión Primera
Sesión de la Honorable

Doctor
GABRIEL SANTOS
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad de

Respetado señor Presidente

En atención a la discusión del Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado -253 de 2018 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas" y teniendo en cuenta que, según lo establecido por la Corte Constitucional, en la sentencia C-1017 de 2012: "A juicio de esta Corporación, la reserva al principio de publicidad que se presenta en este tipo de actos en el ejercicio de la función electoral, busca preservar la autonomía del sufragante, en el desarrollo de una actuación, eminentemente individual y de contenido estrictamente político". A su vez según el artículo 114 y 150 de la Constitución Política, se aclara que no es función de los congresistas la gestión de partidas e inversiones de tipo presupuestal. Por lo anterior y por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN # 33

Enmienda los numerales 7 y 8 del artículo 5° del proyecto de Ley

Artículo 5° Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El informe que debe realizar cada congresista contendrá las siguientes actividades legislativas y de gestión:

7.- Una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, cargo y fecha, a menos que se trate de una

votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia.

8.- Gires y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objetivo la gestión de intereses públicos, la relación individualizada de los asistentes o personas presentes en la respectiva cita, el lugar y fecha de su realización y la materia tratada.

9.- Una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante audiencias públicas de priorización de presupuestos, reuniones o proyectos. En dicho registro se deberá indicar, en particular, las actividades desarrolladas para gestionar dichas partidas.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the proposal document.

Handwritten notes and signatures at the top of the page, including "Proposición 33" and "Artículo 5°".

Handwritten notes and signatures in the middle section, including "Proposición 33" and "Artículo 5°".



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado - 253 de 2018 Cámara, "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", o cualquier otra que se presente.

"Art. 5 Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El informe que debe realizar cada congresista contendrá las siguientes actividades legislativas y de gestión:

1. El ejercicio de funciones públicas en materia de actividades o instrucción que no estén sometidas a votación, en caso de elecciones.
2. El ejercicio de las funciones de mediación y de mesa directiva en caso de urgencias.
3. La comparecencia y realización de audiencias y actos públicos en el Congreso, así como comparecencia en audiencias públicas externas al Congreso.
4. Las labores de control político ciudadanas, los compromisos programados y sus conclusiones en virtud de las respuestas de los administrados públicos sujetos a control político.
5. Los viajes internacionales realizados en calidad de congresistas sobre los cuales deberá representarse la agenda, el destino o motivo del viaje, la fecha de inicio y fin, el medio de viaje y un informe de resultados.
6. El cumplimiento y sus datos, relativos al modo del cargo.
7. La relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, cargo y fecha, a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia.
8. Gires y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objetivo la gestión de intereses públicos, la relación individualizada de los asistentes o personas presentes en la respectiva cita, el lugar y fecha de su realización y la materia tratada.
9. Una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante audiencias públicas de priorización de presupuestos, reuniones o proyectos. En dicho registro se deberá indicar, en particular, las actividades desarrolladas para gestionar dichas partidas.
10. Ejercicios de actividades ciudadanas promovidos por su cargo.
11. El cargo o función que ocupa el interior del partido y el desempeño en el mismo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the proposal document.

Handwritten notes and dates at the bottom right corner.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias, el artículo 15 que ha sido motivo de discusión hoy la proposición que traíamos los ponentes era simplemente arreglar algo de la redacción, pero el Senador Pinto y otros compañeros han manifestado la intención de eliminar los numerales 7, 8, 9, reitero creo que es innecesario de eliminar el siete con una corrección también de la redacción eliminando donde dice votación de servidores públicos quedaría subsanado el tema pero el Senador Pinto insiste en el tema y el siete y el ocho que genera más controversia que yo votaría a negar la proposición para archivarlos si buscaríamos una mejor redacción.

De todas maneras si los niega no se aceptan la eliminación pues trataremos de buscar una mejor redacción para las plenarias que dé tranquilidad.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire yo creo que nosotros justificamos en debida forma la proposición de eliminar los numerales siete, 8, 9 del artículo quinto de igual que el artículo 14, y yo le pediría Presidente que pusiera en consideración la proposición de eliminación de los tres numerales y el artículo 14 tal y como están las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Gracias, sobre el numeral siete lo comprendo, la objeción, me parece razonable, hay una proposición que corrige la redacción, la radicó Juanita pero sobre el numeral 8 y 9 me opongo rotundamente a que se ha excluido este numeral.

El numeral ocho es algo tan elemental como hacer pública las reuniones de trabajo que tenemos los Congresistas con los funcionarios del Estado, es absolutamente transparente publicar que me reuní con la Ministra del Interior en tal fecha sobre tal tema, ahí no hay gato encerrado.

Surge el gato encerrado por oponerse y por ver aquí un fantasma peligrosísimo a hacer invisible esa relación que es típica del trabajo, es normal tener una cita en una entidad del Estado, es absolutamente obvio, es igual que venir a sesiones dependiendo por supuesto el trabajo que se esté haciendo.

Entonces sobre el numeral ocho, y el numeral nueve me opongo rotundamente a que se elimine este artículo, estos numerales porque están sacrificando la esencia de este Proyecto.

Tiene todo que ver con la transparencia, registra las reuniones de trabajo que tenemos con servidores públicos, es que no se trata ni siquiera de las de particulares, es con servidores públicos así es que se hace el trabajo, todos ustedes lo hacen a diario, siete días a la semana como lo han dicho, no tiene ningún sistema en registrarlos.

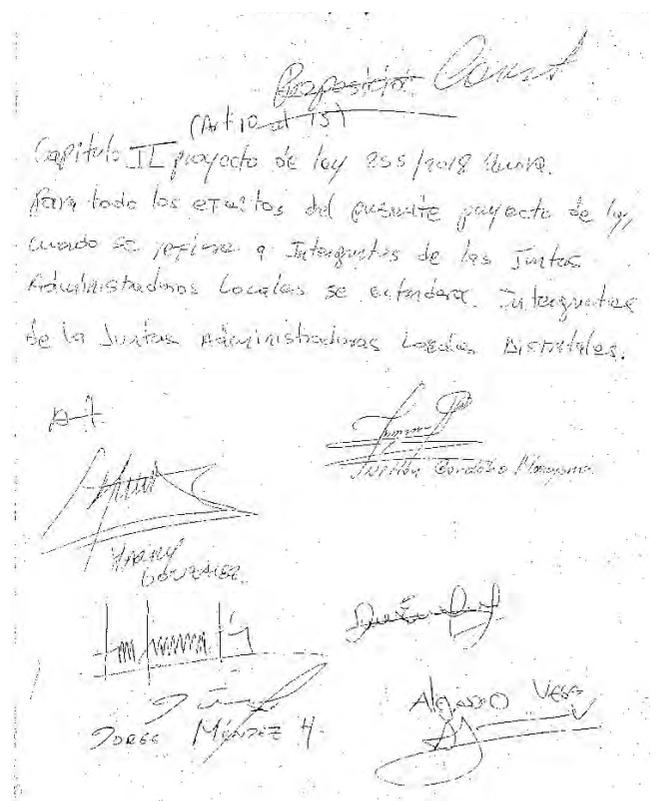
Y el numeral nueve si bien es válida la crítica porque está empatado digámoslo así con el Proyecto del Representante Navas que está en curso bastante adelantado lo que busca es que se registre la gestión de inversión y de recursos que hace cualquier Congresista para impactar los sectores o territorios.

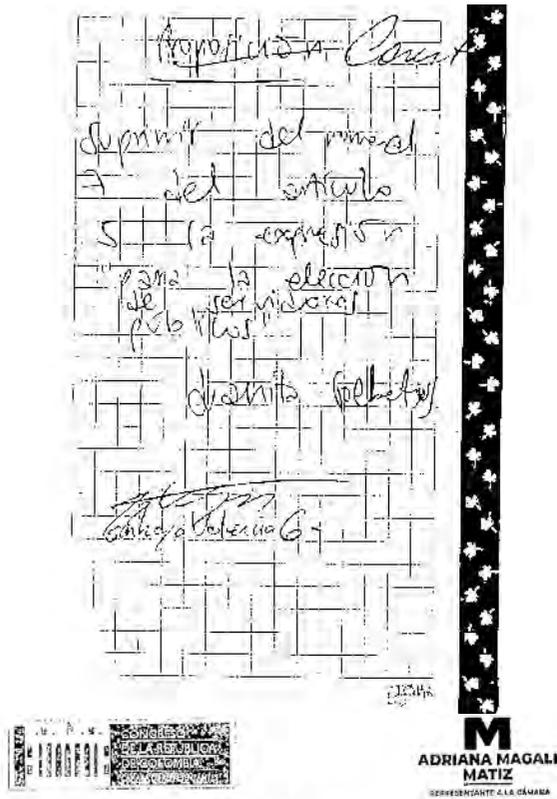
Pero lo que no podemos es fingir que nada pasa porque no se registra, registrémoslo, ¿por qué le vamos a tener miedo a registrarlo?, es razonable que cualquiera de nosotros defienda tal inversión en tal región, en tal programa ante tal entidad, ahí no hay gato encerrado.

Pero empieza en cambio esta necesidad de opacidad a generar esta controversia que me parece que es una oportunidad que saltemos adelante, ustedes, todo el Congreso trabaja más de lo que la gente sabe o supone, este tipo de registros ayudan efectivamente, aprobaría mostrar la gestión necesaria que cada quien hace por las comunidades y sectores que lo ameritan.

Mil gracias, entonces les pido que no suprimamos este numeral ocho, y nueve, de constancia que le quita el alma al Proyecto a lo que busca este tema.

Los autores de las siguientes proposiciones las dejan como constancia:





PROPOSICIÓN # 33

Finítese los números 7, 8 y 9 del artículo 5° del proyecto de Ley

Artículo 5° Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El informe que debe realizar cada congresista contendrá las siguientes actividades legislativas y de gestión:

- Una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, cargo y fecha, a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia;
- Citas y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objetivo la gestión de intereses públicos, la relación individualizada de los asistentes o personas presentes en la respectiva cita, el lugar y fecha de su realización y la materia tratada;
- Una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante audiencias públicas de priorización de presupuestos, reuniones o proyectos. En dicho registro se deberá indicar, en particular, las actividades desarrolladas para gestionar dichas partidas;

Adriana Magali Matiz
Vivian Rios
Antonio...
...

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado - 255 de 2018 Cámara. Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e Intelectuales de las Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas, o en su caso, quedando así:

Art. 5. Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El informe que cada congresista debe realizar cada congresista contendrá las siguientes actividades legislativas y de gestión:

- El ejercicio de funciones en calidad de representante, acciones o instrucciones que no estén sometidas a mandato, en caso de ejemplar.
- El ejercicio de las funciones administrativas y de mesa directiva, en caso de ejemplar.
- La servidumbre y realización de sus mandatos y leyes públicas en el Congreso, así como reportar la participación en debates públicos externos al Congreso.
- Los debates de control político, los debates programados y sus modificaciones en virtud de las peticiones de los administrados públicos o controlados.
- Los viajes internacionales realizados por el congresista, sobre los cuales deberá consignarse la naturaleza, motivo del viaje, fecha de itinerario, duración del viaje y el informe de resultados.
- Los reconocimientos y distinciones recibidas en razón del cargo.
- La relación de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya cargo de voto, cargo y fecha, a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia;
- Citas y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objetivo la gestión de intereses públicos, la relación individualizada de los asistentes o personas presentes en la respectiva cita, el lugar y fecha de su realización y la materia tratada;
- Una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante audiencias públicas de priorización de presupuestos, reuniones o proyectos. En dicho registro se deberá indicar, en particular, las actividades desarrolladas para gestionar dichas partidas;
- El ejercicio de actividades judiciales, por su cargo.
- El cargo o la función que desempeña en el partido y el período durante el cual lo ejerce.

Adriana

Prescrita
 Adriana Magali Matiz
 Representante a la Cámara por el Partido
 Progreso Conservador

ACORDADA EN COMISIONA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7° 81-86 - Oficina 4228 - 1328
 (teléfono: Tel: (5711) 4921100 Fax: (5711) 4315131 (274) 4315102 Fax: (5711) 4315100 - 5377
 El sitio web es: www.congreso.gov.co

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 32 que elimina los incisos 7°, 8° del artículo 5° leído por la secretaría y cerrada esta, abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander		X
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	08	10

La Presidencia cierra la votación y Por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 18
Por el Sí: 08
Por el No: 10

En consecuencia, no se ha tomado ninguna decisión a la proposición número 33 que eliminan los artículos 7°, 8° y 9° del artículo 5°, en la Comisión Primera del honorable Senado, por no obtener la mayoría requerida en el trámite de leyes estatutarias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura nuevamente a la siguiente proposición:

Bogotá D.C. junio de 2019

Doctor
EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
 Presidente Comisión Primera
 Senado de la República

Doctor
GABRIEL SANTOS
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad

Respetado señor Presidente

Presentación a la discusión de Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado - 255 de 2018 Cámara. Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e Intelectuales de las Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas, y teniendo en cuenta que, según lo establecido por la Corte Constitucional, en la sentencia C-1017 de 2012: *“A juicio de esta Corporación, la reserva al principio de publicidad que se presenta en este tipo de actos en el ejercicio de la función electoral, busca preservar la autonomía del sufragante, en el desarrollo de una actuación, eminentemente individual y de contenido estrictamente político”*. A su vez según el artículo 114 y 150 de la Constitución Política, se aclara que no es función de los congresistas la gestión de partidas e inversiones de tipo presupuestal. Por lo anterior y por intermedio suyo presento la siguiente:

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

	Sí	No
Albán Urbano Luis Alberto		X
Arias Betancur Erwin	X	
Burgos Lugo Jorge Enrique	X	
Calle Aguas Andrés David	X	
Daza Iguarán Juan Manuel		X
Díaz Lozano Élbort	X	
Goebertus Estrada Juanita María		X
González García Harry Giovanny	X	
León León Buenaventura	X	
Lorduy Maldonado César Augusto	X	
Losada Vargas Juan Carlos		X
Matiz Vargas Adriana Magali	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Peinado Ramírez Julián	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Pulido Novoa David Ernesto	X	
Rivera Peña Juan Carlos	X	
Rodríguez Rodríguez Édward David		X
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Santos García Gabriel		X
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	X	
Wills Ospina Juan Carlos	X	
Total	18	06

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 24
Por el Sí: 18
Por el No: 06

En consecuencia, la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara informa que ha sido negada la proposición número 33 que eliminan los artículos 7°, 8° y 9° del artículo 5°, toda vez que no tuvo la mayoría absoluta en la Comisión Primera del honorable Cámara.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

Boletín C, 26 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN #34

Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de Ley N° 148 de 2018 Senado / 265 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, congresarios, diputados o integrantes de Juntas Administrativas Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así:

Artículo 5°. Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El informe que debe rendir cada congresista contendrá como mínimo:

1. El ejercicio de funciones judiciales en comisión de acusaciones o instrucción que no estén sometidas o reservadas, en caso de ejercerlas.
2. El ejercicio de las funciones administrativas y de mesa directiva, en caso de ejercerlas.
3. La convocatoria y realización de audiencias y foros públicos en el Congreso, así como reportar la participación en debates públicos externos al Congreso.
4. Los debates de control político ciudad, los efectivamente programados y sus conclusiones en virtud de las respuestas de las autoridades públicas sujetas a control político.
5. Los viajes internacionales realizados en calidad de congresistas, como los cuales deberá consignarse la agenda, invitación o motivo del viaje, fuente de financiación, duración del viaje y un informe de resultados.
6. Reconocimientos y sanciones recibidas en razón del cargo.
7. Una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, cargo y fecha a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia.
8. Citas y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objetivo la gestión de intereses públicos, la relación incluirá además de los asistentes o personas presentes en la reunión, el día, el lugar y fecha de su realización y la materia tratada.



9. Una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante audiencias públicas de priorización de presupuestos, reuniones o proyectos. En dicho registro se deberá indicar, en particular, las actividades desarrolladas para gestionar dichas partidas.

10. Ejercicio de actividades judiciales motivadas por su cargo.

11. Enunciar cargo o función específica al interior del partido y el período durante el cual lo ejerce.

[Handwritten signatures]
 ERWIN ARIAS B

[Handwritten signature]

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 34 que modifica el artículo 5° y cerrada esta, abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	15	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 16
Por el Sí: 15
Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobado, la proposición número 34 que modifica el artículo 5°, en la Comisión Primera del honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

	Sí	No
Albán Urbano Luis Alberto	X	
Arias Betancur Erwin	X	
Burgos Lugo Jorge Enrique	X	
Calle Aguas Andrés David	X	
Daza Iguarán Juan Manuel	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Díaz Lozano Élbort	X	
Goebertus Estrada Juanita María	X	
González García Harry Giovanny	X	

	Sí	No
León León Buenaventura	X	
López Jiménez José Daniel	X	
Lorduy Maldonado César Augusto	X	
Losada Vargas Juan Carlos	X	
Matiz Vargas Adriana Magali	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Navas Talero Carlos Germán		X
Peinado Ramírez Julián	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Pulido Novoa David Ernesto	X	
Reyes Kuri Juan Fernando	X	
Rodríguez Rodríguez Édward David	X	
Santos García Gabriel	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	X	
Triana Quintero Julio César	X	
Uscátegui Pastrana José Jaime	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	X	
Total	26	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 27

Por el Sí: 26

Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 34 que modifica el artículo 5°, en la Comisión Primera del honorable Cámara.

Siendo la 1:10 p. m. La Presidencia pregunta a los Congresistas de las comisiones primeras de Senado y Cámara si se declara en sesión permanente.

Miembros de la Comisión Primera de Senado contestaron afirmativamente por unanimidad.

Miembros de la Comisión Primera de Cámara los honorable Representantes contestaron afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Muchas gracias señor Presidente, quiero dejar una constancia, que precisamente la discusión del artículo cinco hemos llegado a un acuerdo luego de conversación con la señora Ministra del Interior, el señor ponente del Senado, Senador Santiago Valencia y esta bancada de cambio radical en apoyar y salvar este Proyecto con la condición de entrar a revisar los numerales 7, 8, y 9, retirarlos como es el compromiso para que sea aprobado este Proyecto se modifica en la ponencia que va para la plenaria.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente sobre el artículo octavo se incluye como una falta el Código de Ética y Estatuto del Congresista no dar el respectivo informe, la sanción que contempla el mismo código de acuerdo

lo que se está proponiendo es la amonestación verbal o escrita al Representante o Senador que no entregue debidamente su informe.

El Representante Harry tiene una proposición, yo le pediría que se deje como constancia y que miremos la posibilidad si es el caso de mejorar la redacción, pero que por supuesto que siempre cuando se mantenga una sanción al corporal o que incumpla con su deber legal si se aprueba esta ley de entregar los informes públicos de su gestión.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, voy a apoyar a los ponentes y he decidido retirar la proposición, esa la voy a dejar como constancia, pero quisiera hacer un comentario y es la reflexión en el sentido de lo que yo estoy proponiendo es que no volvamos está una falta, este hecho una falta el de no presentar los informes, y la propuesta es que más bien los Congresistas que no presentaran informes solo participarán en las audiencias públicas la Presidencia del Congreso emitiera este listado y que este listado fuera publicado en el canal del Congreso y en la emisora del Congreso.

Me parece que lograríamos un objetivo mucho mejor y es que la opinión pública conozca quiénes no estarían interesados en participar activamente en la rendición de cuentas.

Pero lo voy a dejar como constancia, la premura del tiempo y este olor a almuerzo también me tiene muy preocupado porque no le dieron almuerzo sino a los Senadores, gracias.

Proposición Comité

Modifíquese el artículo 8 del PL # 255/2019 cámara, el cual quedara así:

La mesa directiva de la cámara de representantes y del senado de la república ordenaran a las direcciones administrativas publicar en los medios de comunicación del organismo de la república el listado de congresistas que no presenten los informes de rendición de cuentas y/o no asistan a las audiencias públicas de rendición de cuentas de las que trata esta ley.

A H. *[Firma]*
[Firma]
 Harry González
[Firma]
[Firma]
 María Pardo
 Rosendo
 Alejandro Vega
[Firma]
 14 JUN 19
 11:00

La Presidencia abre la discusión del artículo 8° en el texto del Proyecto original y cerrada esta, abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	17	

La Presidencia cierra la votación y Por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 17

Por el Sí: 17

Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 8° en el texto de Proyecto original, en la Comisión Primera del Honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

	Sí	No
Arias Betancur Erwin	X	
Calle Aguas Andrés David	X	
Daza Iguarán Juan Manuel	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Díaz Lozano Élbirt	X	
Goebertus Estrada Juanita María	X	
González García Harry Giovanni	X	
León León Buenaventura	X	
López Jiménez José Daniel	X	
Lorduy Maldonado César Augusto	X	
Losada Vargas Juan Carlos	X	
Matiz Vargas Adriana Magali	X	
Méndez Hernández Jorge	X	
Peinado Ramírez Julián	X	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	X	
Pulido Novoa David Ernesto	X	
Reyes Kuri Juan Fernando	X	
Rodríguez Rodríguez Edward David	X	
Santos García Gabriel	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	X	
Triana Quintero Julio César	X	
Uscátegui Pastrana José Jaime	X	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	X	
Total	25	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos: 25

Por el Sí: 25

Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 8° en el texto de Proyecto original, en la Comisión Primera del Honorable Cámara.

La Presidencia abre la discusión del artículo 14 y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias, en el 14 básicamente lo que dice ahí como viene en la ponencia es que sea la Procuraduría la que elabore el informe, hay una proposición del Representante Erwin y además que ya apoyan otros Congresistas, que cambiar que no sea la Procuraduría sino el departamento administrativo en la función pública con las mesas directivas de cada corporación, el Senador Pinto está proponiendo que se elimine el artículo diciendo que sean únicamente las mesas directivas las que lo hagan.

La necesidad de que esté ahí el Departamento Administrativo de la Función Pública es que se estandaricen los informes, queden, presentar todos los corporados y la garantía de que esté ahí el Departamento Administrativo de la Función Pública, es que sean iguales para Congreso, asamblea, y Consejo, pero que por supuesto en esta elaboración participen las mesas directivas de cada corporación y así no nos sometemos a la decisión, digamos, autoritaria por decirlo de alguna forma o unilateral de un organismo del ejecutivo sino una colaboración armónica con ellos para que ellos estandaricen los informes y participen las mesas directivas de cada corporación.

Yo invito a negar la proposición del Senador Pinto de eliminar y aprobar esta que ya ha sido consensuada con varios Senadores y Representantes, para que, repito, sea el Departamento Administrativo de la Función Pública con las mesas directivas de cada corporación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, esta proposición de eliminar el artículo 14 donde se faculta a la Procuraduría en primer lugar en la primera proposición que había o como viene en el texto para que sea quien elabore el formato único que entiendo por lo que me acaba de expresar el ponente, pues está aceptado ya que no sea la Procuraduría, porque es que nosotros tenemos que propugnar por esa separación de poderes, el Congreso es una entidad autónoma capaz.

Nosotros no necesitamos que nadie venga a ser el ejercicio político que tiene que hacer el Congreso de la República ni evadir nuestras propias responsabilidades, por eso se estaba pidiendo

la eliminación de este artículo, ahora hay una proposición que modifica para que lo haga la función pública, yo no tengo ningún reparo en que lo haga la función pública pero lo que yo o a mí me parece es que eso no debe quedar consagrado en la ley.

Las facultades deben ser de las mesas directivas de Senado y Cámara que hagan si quieren convenio con la función pública, con una Universidad, con quien quieran, pero que la decisión sea exclusiva de las mesas directivas con quien hacen ese formato, cómo lo hacen y cómo lo unifican para que sea una decisión del Congreso de la República en sus respectivas mesas directivas.

Que lo hagan con la función pública me parece bien que hagan el convenio, pero no que quede establecido en la ley la obligatoriedad de que sea solamente con esa entidad o con esa institución con quien se va a ser ese manual de rendición de cuentas.

Pues yo lo que estoy pidiendo simplemente es que eliminemos el artículo para que la función que en las mesas directivas y que sean las mesas directivas que contraten o hagan el convenio con quien quieran, pero en decisión autónoma del Congreso de la República, de las mesas, por respeto a la simple separación de poderes públicos que está consagrado en la constitución nacional.

Por eso es que yo estoy pidiendo la eliminación en esta proposición acompañado de otro grupo de Congresistas para que eliminemos el artículo 14, señor Presidente.

Las siguientes son proposiciones radicadas:



M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese, el artículo 14 del Proyecto de Ley No. 146 de 2018 Senado - 255 de 2018 Cámara, Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", el cual quedará así:

"Artículo 14. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley el Ministerio Público, el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la mesa directiva del Congreso de la República, expedirá, elaborará un el formato Único de Rendición de Cuentas, que contenga los parámetros del informe de gestión para todos los corporados.

Parágrafo. Garantía de Cumplimiento. El Ministerio Público elaborará un manual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía para los congresistas, los concejales, los diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1757 del 2015 y la Ley 1828 de 2017, así como de la presente ley."

Presentado por,

Adriana Magali Matiz
Representante a la Cámara por el Partido Conservador

Bogotá D.C., 04 de junio de 2019

Doctor:
EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
Presidente Comisión Primera
Senado de la República

Doctor:
GABRIEL SANTOS
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

En atención a la discusión del Proyecto de Ley No. 205 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", por intermedio suyo presento a siguiente:

PROPOSICIÓN #35.

Elimínese el artículo 14:

"Artículo 14. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley, la Procuraduría General de la Nación expedirá un formato único que contenga los parámetros del informe de gestión para todos los corporados.

Parágrafo. La Procuraduría General de la Nación (PGN) en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) elaborará un manual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía para Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales, cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1757 del 2015 y la Ley 1828 de 2017, así como de la presente ley.



Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN #36

Modifíquese el Artículo 14 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas".

El cual quedará así:
→ La mesa directiva del Congreso de la República con el apoyo de la

Artículo 14. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) expedirá un formato Único que contenga los parámetros del informe de gestión para todos los corporados, cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1757 del 2015 y la Ley 1828 de 2017, así como de la presente ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, yo vuelvo a insistir que voy a hacerlo con la Función Pública; a lo que yo hago referencia es a que eso no es necesario incluirlo en la ley, las mesas directivas podrán hacerlo con la Función Pública, pero eso es tema facultativo de las mesas directivas, no que quede obligatorio aquí metido por una determinada entidad.

Pero, Presidente, nos enrede, con todo respeto, hay una proposición radicada por ellos, está la mía de eliminación, el procedimiento simplemente dice que la de eliminación deberá votarse primero; someta a votación y ya yo me acojo a lo que decidan las respectivas comisiones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura nuevamente a la siguiente proposición.

Bogotá D.C., 04 de junio de 2019

Doctor:
EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
Presidente Comisión Primera
Senado de la República

Doctor:
GABRIEL SANTOS
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

En atención a la discusión del Proyecto de Ley No. 205 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas", por intermedio suyo presento a siguiente:

PROPOSICIÓN # 35

En mérito al artículo 14:

Artículo 14.- Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley, la Procuraduría General de la Nación expedirá un formato único que contenga los parámetros del informe de gestión para todos los Corporados.

Parágrafo.- La Procuraduría General de la Nación (PGN) en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) elaborará el manual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía para Congresistas, Concejales, Diputados e Integridad de las Juntas Administradoras Locales, cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1757 del 2016 y la Ley 1826 de 2017, así como de la presente ley.

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 35, la cual elimina el artículo 14, y cerrada esta, abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	x	
Andrade de Osso Esperanza	x	
Cabal Molina María Fernanda	x	
Enríquez Maya Eduardo		x
Gallo Cubillos Julián		x
García Gómez Juan Carlos	x	
Guevara Villabón Carlos	x	
López Maya Alexánder	x	
Lozano Correa Angélica		x
Name Vásquez Iván		x
Petro Urrego Gustavo Francisco	x	
Pinto Hernández Miguel Ángel	x	
Valencia González Santiago		x
Velasco Chaves Luis Fernando	x	
Total	09	05

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14
Por el SÍ: 09
Por el NO: 05

En consecuencia, no se ha tomado ninguna decisión de la proposición número 35, de eliminar el artículo 14, en la Comisión Primera del Honorable Senado, por no obtener la mayoría requerida en el trámite de leyes estatutarias.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

	SÍ	NO
Arias Betancur Erwin		x
Calle Aguas Andrés David	x	
Daza Iguarán Juan Manuel		x
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	x	
Díaz Lozano Élbort	x	
Goebertus Estrada Juanita María		x
González García Harry Giovanni	x	

	SÍ	NO
León León Buenaventura		x
López Jiménez José Daniel		x
Lorduy Maldonado César Augusto	x	
Losada Vargas Juan Carlos		x
Matiz Vargas Adriana Magali		x
Méndez Hernández Jorge	x	
Peinado Ramírez Julián	x	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	x	
Pulido Novoa David Ernesto	x	
Reyes Kuri Juan Fernando	x	
Rodríguez Rodríguez Édward David		x
Santos García Gabriel		x
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	x	
Triana Quintero Julio César		x
Uscátegui Pastrana José Jaime		x
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime		x
Vega Pérez Alejandro Alberto	x	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo		x
Total	12	13

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 25
Por el SÍ: 12
Por el NO: 13

En consecuencia, la Secretaría de la Comisión Primera de la Honorable Cámara informa que ha sido negada la proposición número 35 de eliminar el artículo 14, toda vez que no tuvo la mayoría absoluta en la Comisión Primera del honorable Cámara.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2018

PROPOSICIÓN # 36

Modifíquese el Artículo 14 del Proyecto de Ley N° 146 de 2018 Senado / 255 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas"

El cual quedará así: La mesa directiva del Congreso de la República con el apoyo de la

Artículo 14.- Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) expedirá un formato único que contenga los parámetros del informe de gestión para todos los Corporados, cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1757 del 2016 y la Ley 1826 de 2017, así como de la presente ley.

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 36 con la que modifica el artículo 14 formulada por los honorables Congresistas: Santiago Valencia González, Erwin

Arias Betancour, Adriana Magali Matiz Vargas y una firma ilegible, y cerrada esta, abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	x	
Andrade de Osso Esperanza	x	
Enríquez Maya Eduardo	x	
Gallo Cubillos Julián	x	
García Gómez Juan Carlos	x	
López Maya Alexánder	x	
Lozano Correa Angélica	x	
Name Vásquez Iván	x	
Ortega Narváez Temístocles	x	
Petro Urrego Gustavo Francisco	x	
Pinto Hernández Miguel Ángel	x	
Valencia González Santiago	x	
Velasco Chaves Luis Fernando	x	
Total	13	0

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13
Por el SÍ: 13
Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 36 que modifica el artículo 14, en la Comisión Primera del honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista:

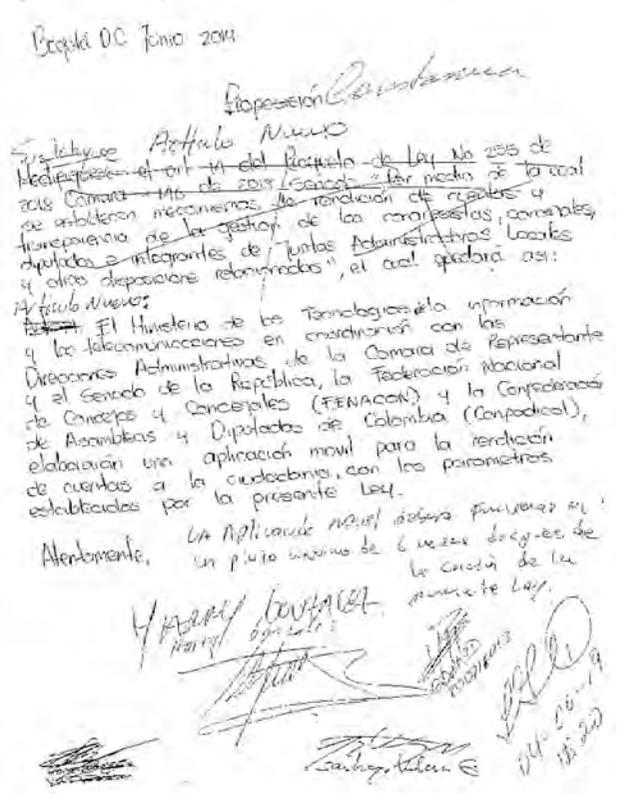
	SÍ	NO
Arias Betancour Erwin	x	
Daza Iguarán Juan Manuel	x	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	x	
Díaz Lozano Élbort	x	
Goebertus Estrada Juanita María	x	
González García Harry Giovanny	x	
León León Buenaventura	x	
López Jiménez José Daniel	x	
Lorduy Maldonado César Augusto	x	
Losada Vargas Juan Carlos	x	
Matiz Vargas Adriana Magali	x	
Méndez Hernández Jorge	x	
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	x	
Pulido Novoa David Ernesto	x	
Rodríguez Rodríguez Édward David	x	
Santos García Gabriel	x	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	x	
Triana Quintero Julio César	x	
Uscátegui Pastrana José Jaime	x	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	x	
Vega Pérez Alejandro Alberto	x	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	x	
Total	22	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 22
Por el SÍ: 22
Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición número 36 que modifica el artículo 14, en la Comisión Primera del honorable Cámara.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición, para un artículo nuevo.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

No entiendo la lógica para avalar o respaldar este artículo, porque en el artículo se menciona, primero, elaborar una aplicación es un contrato, vale un dinero, es un negocio, el artículo le asigna ese negocio por ley, si se aprueba, a dos entidades privadas, la asociación de diputados y la asociación de concejales, esas asociaciones son privadas, no son entidades públicas.

Y ya es, digamos, oscuro el que una ley asigne unos dineros públicos a entidades privadas para elaborar una aplicación; así que me parece que el artículo no debe ser aprobado, es más, es inconstitucional, es más, nos podría llevar a acciones de tipo judicial, este se parece a alguno que alguna vez el Congreso aprobó hace varios años, que le asignaba recursos públicos a la Federación de Municipios.

La Federación de Municipios es una entidad privada, largos litigios tuvieron que ocurrir hasta

que le dieron la razón a quienes decíamos que una ley no puede hacer transferencias públicas a entidades privadas, está prohibido por la Constitución, claro, suena como si fuera pública una asociación de concejales, pero la persona jurídica que inscribe una asociación de concejales, que le da personalidad, es una persona jurídica privada.

Y en esa medida, este artículo no debe ser aprobado, y dejó una constancia Presidente, que no me la ha permitido dejar en su momento, cuando la Procuraduría asume funciones alrededor de la vigilancia o del tema de la rendición de cuentas sobre Congresistas, en el fondo lo que se está estableciendo es un poder sancionatorio que puede ir hasta la destitución, como hicieron con Piedad Córdoba por parte de la Procuraduría sobre Congresistas.

Aunque hoy eso es posible, el hecho de que un ente administrativo no judicial como la Procuraduría, pueda cercenar derechos políticos, el derecho de elegir y ser elegido, al borrar a pesar de la elección popular a Congresistas, es un acto que va contra los derechos humanos, contra la Convención Americana, contra el bloque de constitucionalidad, porque la Convención Americana es ley y Constitución en Colombia.

Ninguna autoridad administrativa puede quitarle derechos políticos a ningún ciudadano o ciudadana, eso se llama dictadura, no democracia; y en el prurito de luchar contra la corrupción y tiene que ver algo con mi intervención pasada, lo que ha hecho realmente la normatividad es encarcelar la política, en lugar de luchar realmente contra la corrupción.

Bajo la bandera de la lucha contra la corrupción, lo que viene sucediendo es un encarcelamiento de la política, hasta el punto de que autoridades administrativas pueden cambiar sustancialmente el mapa político que arroja la votación de la ciudadanía en una democracia, eso no es posible.

Así que el Congreso mismo se coarta, pero coarta también la democracia el permitir que autoridades administrativas, así sea en calidad de amenaza, tengan la posibilidad de cercenar los derechos políticos fundamentales de la ciudadanía.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, voy a dejar como constancia, este artículo nuevo, para no generar un debate innecesario, pero sí quisiera decirle al Senador Petro que aquí, digamos, en la redacción del artículo no hay ninguna motivación oscura, al

contrario, es de lo más transparente posible, y este artículo surge en el mismo debate el día de hoy, donde nos recordaba la señora Senadora Angélica Lozano recordaba que ya el Congreso tuvo una aplicación durante la Presidencia, la Cámara de Representantes de Alfredo Deluque, y que solo durante el período de tiempo que él, de Presidente, la aplicación funcionó.

Es decir, no hay una política pública sobre aplicaciones que haga visible la rendición de cuentas de los Congresistas, este artículo lo que busca es eso. ¿Por qué nombrar a la asociativa de concejales y diputados de Colombia? Porque de lo contrario tocaría coordinar con cada uno de los cientos de concejales que hay en este país, de los miles de concejales que hay en este país y de los cientos de diputados que hay en este país, pero bajo ninguna circunstancia el artículo dice que hay que contratar nada con esas organizaciones, dice que el Ministerio de las TIC elaborará una aplicación móvil de rendición de cuentas, en coordinación con quien representa a los concejales y a los diputados, pues para tener en cuenta sus observaciones.

Pero bueno, no vamos a generar este debate, y yo creo que los ponentes que nos están respaldando y el Gobierno nacional también están de acuerdo, pueden lograr una redacción acertada de cara a la ponencia de segundo debate.

Gracias Presidente.

Los autores de la siguiente proposición la dejan como constancia:

Boletín DC Junio 2019

Proposición Ley

Artículo Nuevo

Se adiciona el artículo 11 del Decreto de Ley No 255 de 2016, por medio de la cual se establecieron mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los concejales, comisionados, diputados e integrantes de Juntas Administrativas Locales y otras disposiciones relacionadas, el cual quedará así:

Artículo Nuevo:

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en coordinación con las Direcciones Administrativas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, la Federación Nacional de Concejos y Concejales (FENACON) y la Confederación de Asambleas y Diputados de Colombia (Confadico), elaborarán una aplicación móvil para la rendición de cuentas a la ciudadanía, con los parámetros establecidos por la presente Ley.

Atentamente,

La Aplicación móvil deberá funcionar en un plazo máximo de 6 meses después de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Harry Giovanni González García

Senador

04-06-19

13:20

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al título del Proyecto.

“por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas”.

La Presidencia abre la discusión del título del proyecto, y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los honorable Senadores y los honorables Representantes presentes que el proyecto de ley estatutaria aprobada sea ley de la república?, y abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	x	
Andrade de Osso Esperanza	x	
Cabal Molina María Fernanda	x	
Enríquez Maya Eduardo	x	
Gallo Cubillos Julián	x	
García Gómez Juan Carlos	x	
Guevara Villabón Carlos	x	
Lara Restrepo Rodrigo	x	
López Maya Alexander	x	
Lozano Correa Angélica	x	
Ortega Narváez Temístocles	x	
Petro Urrego Gustavo Francisco	x	
Pinto Hernández Miguel Ángel	x	
Valencia González Santiago	x	
Velasco Chaves Luis Fernando	x	
Total	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el SÍ: 15

Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta en la Comisión Primera del honorable Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista

	SÍ	NO
Arias Betancur Erwin	x	
Calle Aguas Andrés David	x	
Daza Iguarán Juan Manuel	x	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	x	
Díaz Lozano Élbort	x	
Goebertus Estrada Juanita María	x	

	SÍ	NO
González García Harry Giovanni	x	
León León Buenaventura	x	
López Jiménez José Daniel	x	
Lorduy Maldonado César Augusto	x	
Matiz Vargas Adriana Magali	x	
Méndez Hernández Jorge	x	
Peinado Ramírez Julián	x	
Pulido Novoa David Ernesto	x	
Santos García Gabriel	x	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	x	
Triana Quintero Julio César	x	
Uscátegui Pastrana José Jaime	x	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	x	
Vega Pérez Alejandro Alberto	x	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	x	
Total	21	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 21

Por el SÍ: 21

Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta en la Comisión Primera de la honorable Cámara.

El texto del Proyecto de ley aprobado por las Comisiones Primeras del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representante en sesión conjunta es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTO APROBADO POR LAS COMISIONES PRIMERAS DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA H. CÁMARA DE
REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NÚMERO 146 DE 2018 SENADO N° 255
DE 2018 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN
DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E
INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y
OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos de rendición de cuentas por parte de los congresistas de la república, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales, con el fin de contribuir a la transparencia y garantizar el acceso de la ciudadanía a la gestión de todos los corporados públicos.

ARTÍCULO 2°. OBLIGATORIEDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA. Los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales tendrán



la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía según los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015 y en la presente ley.

CAPÍTULO I
RENDICIÓN DE CUENTA DE CONGRESISTAS

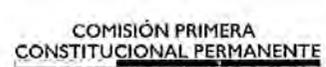
ARTÍCULO 3°. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONGRESISTAS. La obligación de rendir cuentas de los congresistas se cumplirá mediante la presentación de informes públicos de gestión y la realización de audiencias públicas con la ciudadanía de manera anual en las fechas y términos establecidos por la presente ley.

ARTÍCULO 4°. INFORME DE GESTIÓN DEL CONGRESISTA. Cada congresista debe remitir a la Secretaría General de la Cámara a la que pertenezca, un (1) informe de gestión anual que comprenda las actividades realizadas durante el período legislativo. Este informe deberá ser presentado a más tardar treinta (30) días antes del último día hábil de cada legislatura o segundo período ordinario.

La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, deberán mediante el uso de herramientas tecnológicas de la información y comunicación, hacer público, dando acceso a la ciudadanía, un sistema donde conste la siguiente información por congresista: pertenencia a comisiones constitucionales, legales, accidentales y especiales; asistencia a sesiones y justificaciones por inasistencia; impedimentos y recusaciones; votaciones; proposiciones; proyectos radicados; ponencias presentadas; citaciones a debates y permisos, además de la copia de los informes de gestión presentados por cada uno de los Congresistas.

Los respectivos secretaríos de las diferentes comisiones del Congreso y los secretaríos generales de cada Cámara, deberán mantener actualizada la información del sistema de información precitado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



quien lo publicará a través de las tecnologías de la información y comunicación en el sistema de información del que trata el inciso 2 del artículo 4 de la presente ley.

ARTÍCULO 7°. CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Cada Congresista convocará y organizará dentro de la circunscripción por la que fue electo, a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los informes de gestión, una audiencia pública para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales de la circunscripción que representa. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión.

Se será facultativo de los congresistas realizar las audiencias con otros congresistas del partido.

PARÁGRAFO. Estas audiencias se podrán realizar a través de la página web de la respectiva corporación o de los mecanismos de tecnologías de la información que cada congresista posea. Será obligación de cada congresista en caso de no utilizar el espacio dispuesto por la corporación, mantener a disposición de la ciudadanía la audiencia pública por el término de un año a partir de su realización.

ARTÍCULO 8°. Adiciónese el literal j) al artículo 9° de la Ley 1828 de 2017 el cual quedará de la siguiente manera:

j) No presentar el informe de rendición de cuentas de los congresistas.

ARTÍCULO 9°. Adiciónese un párrafo 3° al artículo 11 de la Ley 1828 de 2017 el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 11. Clasificación de las faltas:

PARÁGRAFO 3°. Constituye falta grave el incumplimiento de la conducta prevista en el literal j) del artículo 9°.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



ARTÍCULO 5°. CONTENIDO DEL INFORME DE GESTIÓN DEL CONGRESISTA. El Informe que debe realizar cada congresista contendrá como mínimo:

1. El ejercicio de funciones judiciales en comisión de acusaciones o instrucción que no estén sometidas a reserva, en caso de ejercerlas.
2. El ejercicio de las funciones administrativas y de mesa directiva, en caso de ejercerlas.
3. La convocatoria y realización de audiencias y foros públicos en el Congreso, así como reportar la participación en debates públicos externos al Congreso.
4. Los debates de control político citados, los efectivamente programados y sus conclusiones en virtud de las respuestas de las autoridades públicas sujetas a control político.
5. Los viajes internacionales realizados en calidad de congresistas, sobre los cuales deberá consignarse la agenda, invitación o motivo del viaje, fuente de financiación, duración del viaje y un informe de resultados.
6. Reconocimientos y sanciones recibidas en razón del cargo.
7. Una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, cargo y fecha, a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia.
8. Citas y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objetivo la gestión de intereses públicos, la relación individualizada de los asistentes o personas presentes en la respectiva cita, el lugar y fecha de su realización y la materia tratada.
9. Una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante audiencias públicas de priorización de presupuestos, reuniones o proyectos. En dicho registro se deberá indicar, en particular, las actividades desarrolladas para gestionar dichas partidas.
10. Ejercicio de actividades judiciales motivadas por su cargo.
11. Enunciar cargo o función específica al interior del partido y el período durante el cual lo ejerce.

ARTÍCULO 6. PUBLICIDAD DEL INFORME DE GESTIÓN DEL CONGRESISTA. El Informe de Gestión de los congresistas deberá ser enviado al Secretario General de la Cámara correspondiente a más tardar treinta (30) días antes del último día hábil de cada legislatura,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



CAPÍTULO II

RENDICIÓN DE CUENTA PARA CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

ARTÍCULO 10. RENDICIÓN DE CUENTAS DE CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. La obligación de rendir cuentas de los Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales, se cumplirá mediante la presentación de informes públicos de gestión y la realización de audiencias públicas por parte de los corporados, y por parte de cada Corporación, en las cuales podrán participar ciudadanos y organizaciones sociales, de manera anual.

Los presidentes y secretaríos de los Concejos, las Asambleas y las Juntas Administradoras Locales, en uso de tecnología de información y comunicación a su disposición, crearán un sistema público de información por corporado que contendrá una relación de las proposiciones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos presentados, negados, aprobados y pendientes de cada uno de ellos.

Los secretaríos de cada una de estas corporaciones públicas, deberán actualizar esta información por corporado, y publicarla mediante las tecnologías de la información y comunicación con la que cuenten.

ARTÍCULO 11°. INFORME DE GESTIÓN DE CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. Cada Concejal, Diputado e Integrante de las Juntas Administradoras Locales, debe remitir al secretario de la corporación pública respectiva, un (1) informe anual que comprenda las actividades realizadas durante el año, el cual deberá ser presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes, al 31 de diciembre del año respectivo.

Cada informe contendrá como mínimo y respetando el principio de paralelismo de formas, la información establecida en el artículo 5 de la presente ley, en todo lo que no resulte

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

contrario a las funciones del corporado, y en especial, una relación de su actividad en tablidos abiertos y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva.

ARTÍCULO 12. PUBLICIDAD DEL INFORME DE GESTIÓN DE LOS CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. El Informe de Gestión de los Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales, deberá ser enviado al secretario de la corporación popular del orden territorial correspondiente, quien lo publicará a través de las tecnologías de la información y comunicación en el sistema de información con el que cuente la respectiva corporación popular.

ARTÍCULO 13°. CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. En las audiencias públicas de rendición de cuentas se dará a conocer el informe de gestión radicado previamente por cada Concejal, Diputado e Integrante de una Junta de Administradora Local.

La audiencia deberá ser desarrollada a más tardar, cuarenta y cinco (45) días calendario después de la publicación de los Informes de gestión de cada corporado y podrá ser realizada en cualquier lugar dentro de la circunscripción por la que fue electo.

Parágrafo: De acuerdo a las tecnologías de la información que la corporación disponga, la audiencia de rendición de cuentas se debe mantener a disposición de la ciudadanía por el término de un año a partir de su realización.

ARTÍCULO 14. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la presente ley la mesa directiva del Congreso de la República con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, expedirá un formato único que contenga los parámetros del informe de gestión para todos los Corporados, cumpliendo con los lineamientos de la Ley 1757 del 2015 y la Ley 1828 de 2017, así como de la presente Ley.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ARTÍCULO 15. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO. Deróguese el literal j) del artículo 8° de la Ley 1828 de 2017.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 146 DE 2018 SENADO N° 255 DE 2018 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS, CONCEJALES, DIPUTADOS E INTEGRANTES DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS", CDMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL 04 DE JUNIO DE 2019, ACTA NUMERO 11 SESIONES CONJUNTAS.

PONENTES:


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
H. Senador de la República

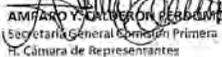

ERWIN ARIAS BETANCURT
H. Representante a la Cámara de R.

Presidente,


S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Secretario General,


GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
H. Senado de la República


AMFARO Y CATHERINE GERBANDO
Secretaria General Comisión Primera
H. Cámara de Representantes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

La Presidencia de Comisión Primera de Senado designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Santiago Valencia González, con un término de cinco (5) días para rendir el respectivo informe.

La Presidente de Comisión Primera de la honorable Cámara designa como ponentes para segundo debate al honorable Representante Erwin Arias Betancourt, con un término de cinco (5) días para rendir el respectivo informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias señor Presidente, para una breve constancia, quedamos muy preocupados en todo caso del acuerdo anunciado por el Representante Arias entre los ponentes y el Gobierno, de retirar los numerales 7, 8, y 9, que fueron negados acá, que fueron el alma realmente de este proyecto, y que el acuerdo anunciado por el Representante Arias significaría que este proyecto para el próximo debate en plenarias se presenta sin la publicidad de la agenda, sin la publicidad de las gestiones para las partidas presupuestales, y sin la publicidad de toda la discusión, incluidas disculpas con respecto a los votos emitidos.

Así que quedamos preocupados, de cara a la ciudadanía, porque si bien se da la preocupación, se negó esa proposición de eliminación, se anuncia un acuerdo con el Gobierno para retirar estos numerales. Gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de la Comisiones Primarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

- **Proyecto de ley número 117 de 2018 Senado, 256 de 2018 Cámara, "por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones".**

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que en la sesión del día 30 de mayo 2019, Acta número 53, se anunciaron los proyectos para la sesión ordinaria del 5 de mayo, para lo cual ya se ha enviado el Orden del Día.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia de la Comisión Primera de la Honorable Cámara, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación

en la próxima sesión ordinaria de la Comisión Primera de Cámara.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 233 de 2018 Cámara**, “*por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005 “Ley de Garantías Electorales”*”.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 361 de 2019 Cámara, 53 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 350 de 2019 Cámara**, “*por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1266 de 2008*”.
- **Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara**, “*por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo*”.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 331 de 2019 Cámara**, “*por medio de la cual se crea categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley número 029 de 2018 Cámara**, “*por medio de la cual se crea el Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano*”.
- **Proyecto de ley número 007 de 2018 Cámara**, “*por medio de la cual se incorporan al Título XII del Código Penal (Ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos armados organizados ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas; grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales; paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes*”.
- **Proyecto de ley número 185 de 2018 Cámara**, “*por la cual se regula el ejercicio del cabildo y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Cámara**, “*por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley número 191 de 2018 Cámara**, “*por medio de la cual se otorga al municipio de Aracataca, del departamento del Magdalena, la categoría de Distrito Literario, Cultural y Turístico*”.
- **Proyecto de ley número 124 de 2018 Cámara**, “*por el cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de personeros y contralores distritales, municipales y contralores departamentales en el territorio nacional*”.
- **Proyecto de ley número 278 de 2018 Cámara**, “*por medio del cual se establecen reglas para determinar el orden de los apellidos*”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 341 de 2019 Cámara**, “*por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones*”.
- **Proyecto de ley número 300 de 2018 Cámara**, “*por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal*”.
- **Proyecto de ley número 281 de 2018 Cámara**, “*por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales*”.
- **Proyecto de ley número 347 de 2019 Cámara**, “*por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 382 de 2019 Cámara**, “*por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, “por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley número 265 de 2018 Cámara**, “*por medio del cual se modifica la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones*”. **Acumulado con el Proyecto de ley número 313 de 2019 Cámara**, “*por medio del cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) para fortalecer la lucha contra la delincuencia*”. **Acumulado con Proyecto de ley número 315 de 2019 Cámara**, “*por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el inciso 2° y 3° al párrafo 3° del mismo artículo –compras en espacio público– y se dictan otras disposiciones*”. **Acumulado con Proyecto de ley número 325 de 2019 Cámara**, “*por medio de la cual*”.

se modifica la Ley 1801 de 2016, “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” en cuanto al uso del espacio público”. Acumulado con Proyecto de ley número 348 de 2019 Cámara, “por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016, “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia y se dictan otras disposiciones””.

- **Proyecto de ley número 033 de 2018 Cámara,** “para la creación del Ministerio de Familia en la Rama Ejecutiva”.
- **Proyecto de ley número 386 de 2019 Cámara,** “por medio del cual se realizan cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y Convivencia, y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2019 Cámara, 38 de 2019 Senado,** “por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política”.

- **Proyecto de ley número 379 de 2019 Cámara,** “por medio de la cual se modifica el artículo 261 del Código Penal colombiano, Ley 599 de 2000”.

Siendo las 1:57 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión ordinaria en la Comisión Primera de Senado para el día miércoles 5 de junio de 2019 a partir de las 8 a. m. en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, la Comisión Primera de Cámara para el día miércoles 5 de junio de 2019 a partir de las 8 a. m., en el Salón “Roberto Camacho Weverberg”, edificio nuevo del Congreso, segundo piso.

Presidente H. Senador,

H.S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Vicepresidente H. Representante,

H.R. GABRIEL SANTOS GARCIA

Secretario General, Comisión Primera del Senado

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretaria General Comisión Primera de la Cámara

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

